OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Consejo de Administración

332.ª reunión, Ginebra, 8-22 de marzo de 2018

GB.332/INS/PV

Sección Institucional **INS**

ACTAS

Sección Institucional

Índice

Página

Discurso de apertura del Director General 4

Primer punto del orden del día
Aprobación de las actas de la 331.ª reunión del Consejo de Administración
(documento GB.332/INS/1) 6

Segundo punto del orden del día
Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo
(documento GB.332/INS/2) 6

Tercer punto del orden del día
Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento
de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales
en el trabajo (documento GB.332/INS/3)..... 18

Cuarto punto del orden del día
Informe de la décima Reunión Regional Europea (Estambul, 2 a 5 de octubre de 2017)
(documento GB.332/INS/4) 23

Quinto punto del orden del día
La iniciativa relativa a las normas: Aplicación del plan de trabajo para fortalecer
el sistema de control de las normas – Informe sobre los progresos alcanzados
(documento GB.332/INS/5 (Rev.)) 24

Sexto punto del orden del día
Resultados de la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad
de Género 2016-2017 y esbozo del siguiente Plan de Acción propuesto
(documento GB.332/INS/6) 42

El presente documento sólo se publicará en forma impresa durante la reunión del Consejo de Administración para reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades y procesos de la OIT, contribuir a la neutralidad climática y mejorar la eficiencia. Todos los documentos del CA pueden consultarse en Internet en la dirección www.ilo.org.

Página

Séptimo punto del orden del día
Examen y posible revisión de los formatos y del Reglamento para las reuniones
(documento GB.332/INS/7) 49

Octavo punto del orden del día
Seguimiento de la resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.ª reunión (2013)
(documento GB.332/INS/8) 49

Noveno punto del orden del día
Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT
– Información sobre los progresos alcanzados
(documento GB.332/INS/9 (Rev.)) 56

Décimo punto del orden del día
Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), presentada por varios delegados a la 104.ª reunión (2015) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT (documento GB.332/INS/10 (Rev.)) 61

Repercusiones financieras de la constitución de una comisión de encuesta
(documento GB.332/INS/10 (Add.)) 70

Undécimo punto del orden del día
Informes del Comité de Libertad Sindical..... 70

Duodécimo punto del orden del día
Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo
(documento GB.332/INS/12) 71

Composición del Consejo de Administración: Información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT..... 71

Funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo: Disposiciones para la 107.ª reunión (2018)..... 72

Examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia: Informe de situación sobre las consultas celebradas entre reuniones 72

Examen del papel y del funcionamiento de las reuniones regionales: Versión refundida del Reglamento para las reuniones regionales y de su Nota de introducción..... 72

Decimotercer punto del orden del día
Informe del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización
(documento GB.332/INS/13) 73

Página

Decimocuarto punto del orden del día
Informe del Director General
(documento GB.332/INS/14) 73

Necrología: Sr. Bingen de Arbeloa
(documento GB.332/INS/14 (Add.)) 74

Primer informe complementario:
Informe de la Reunión de expertos para promover el trabajo decente
y la protección de los principios y derechos fundamentales en el trabajo
para los trabajadores en las zonas francas industriales
(Ginebra, 21-23 de noviembre de 2017) (documento GB.332/INS/14/1) 75

Segundo informe complementario:
Documentos presentados sólo para información
(documento GB.332/INS/14/2) 79

Tercer informe complementario:
Sustitución de un miembro de un comité del Consejo de Administración
establecido para examinar una reclamación presentada en virtud del artículo 24
de la Constitución de la OIT (documento GB.332/INS/14/3) 79

Decimoquinto punto del orden del día
Informes de la Mesa del Consejo de Administración 79

Decimosexto punto del orden del día
Programa, composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones
(documento GB.332/INS/16 (Rev.)) 80

Reunión de expertos sobre la definición de las comisiones de contratación
y gastos conexos (Ginebra, 14-16 de noviembre de 2018) 81

Invitación a organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales
no gubernamentales a hacerse representar en reuniones oficiales 81

107.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo
(Ginebra, 28 de mayo – 8 de junio de 2018) 81

Invitación de observadores a otras reuniones oficiales 81

Programa de reuniones para 2018-2019 81

Otras cuestiones 82

Clausura de la reunión 83

1. La Sección Institucional se reúne el lunes 12, el jueves 15 y el viernes 16 de marzo, y del martes 20 al jueves 22 de marzo de 2018. Conduce sus labores el Presidente del Consejo de Administración, Sr. L. Cortebeeck (trabajador, Bélgica). El Vicepresidente empleador del Consejo de Administración, Sr. M. Mdwaba (Sudáfrica), interviene como portavoz del Grupo de los Empleadores para la sección, excepto en relación con el punto 3, «Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo», para el cual actúa como portavoz el Sr. R. Dubey; el punto 4, «Informe de la décima Reunión Regional Europea (Estambul, 2-5 de octubre de 2017)», para el cual actúa como portavoz la Sra. R. Hornung-Draus; el punto 6, «Resultados de la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2016-2017 y esbozo del siguiente Plan de Acción propuesto», para el cual actúa como portavoz la Sra. A. Vauchez; el punto 11, «Informes del Comité de Libertad Sindical», para el cual actúa como portavoz el Sr. A. Echavarría; y el punto 12, «Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo», para el cual actúa como portavoz el Sr. S. Barklamb. La Sra. C. Passchier (Países Bajos) interviene como portavoz del Grupo de los Trabajadores, excepto en relación con el punto 3, para el cual actúa como portavoz la Sra. A. Brown; el punto 6 , para el cual actúa como portavoz la Sra. S. Cappuccio; y el punto 11, para el cual actúa como portavoz el Sr. J. E. Ohrt.

2. Conducen las labores de los demás segmentos y secciones de la 332.ª reunión los siguientes miembros del Consejo de Administración:

Sección de Formulación de Políticas

Segmento de Empleo y Protección Social
(martes 13 de marzo de 2018)

Presidente: Sr. R. Behzad (República Islámica del Irán)

Portavoz del Grupo de los Empleadores: Sr. B. Matthey

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sr. P. Dimitrov

Segmento de Diálogo Social
(martes 13 de marzo de 2018)

Presidente: Sr. E. A. Essah (Nigeria)

Portavoces del Grupo de los Empleadores:

Punto 2: «Reuniones sectoriales celebradas en 2017 y actividades sectoriales propuestas para 2018-2019»: Sr. A. Tan

Punto 3: «Seguimiento de la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil (Buenos Aires, 14-16 de noviembre de 2017)»: Sra. V. Giulietti

Portavoces del Grupo de los Trabajadores:

Punto 2: Sr. B. Thibault

Punto 3: Sr. G. Martínez

Segmento de Cooperación para el Desarrollo
(miércoles 14 de marzo de 2018)

Presidente: Sr. L. Cortebeeck (trabajador, Bélgica)

Portavoz del Grupo de los Empleadores: Sra. J. Mugo

Portavoces del Grupo de los Trabajadores:

Punto 4: «La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular de la OIT y el trabajo decente: Novedades recientes y futuras medidas»: Sr. M. Guiro

Punto 5: «Una estrategia integrada de la OIT para abordar los déficits de trabajo decente en el sector del tabaco»: Sra. C. Passchier

Segmento de Empresas Multinacionales
(miércoles 14 de marzo de 2018)

Presidente: Sr. T. Dedieu (Francia)

Portavoz del Grupo de los Empleadores: Sra. R. Hornung-Draus

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sr. B. Ntshalintshali

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

Segmento de Cuestiones Jurídicas
(miércoles 14 y jueves 15 de marzo de 2018)

Presidente: Sr. G. Corres (Argentina)

Portavoces del Grupo de los Empleadores:

Punto 1: «Seguimiento de la discusión sobre la protección de los delegados empleadores y trabajadores de la Conferencia Internacional del Trabajo y de los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración frente a las autoridades del Estado del cual son nacionales o representantes»: Sr. H. Diop

Punto 2: «Composición de la Conferencia Internacional del Trabajo: Proporción de mujeres y hombres en las delegaciones»: Sra. H. Liu

Portavoces del Grupo de los Trabajadores:

Punto 1: Sra. C. Passchier

Punto 2: Sra. A. Brown

Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos
(jueves 15 y miércoles 21 de marzo de 2018)

Presidente: Sr. G. Corres (Argentina)

Portavoz del Grupo de los Empleadores: Sr. F. Yllanes

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sra. A. Brown

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

Segmento de Programa, Presupuesto y Administración
(lunes 12, martes 13, jueves 15 y jueves 22 de marzo de 2018)

Presidente: Sr. L. Cortebeeck (trabajador, Bélgica)

Portavoces del Grupo de los Empleadores:

Punto 1: «Aplicación del programa de la OIT en 2016-2017»: Sr. M. Mdwaba

Punto 2: «Delegación de autoridad en virtud del artículo 18 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo»; punto 3: «Información actualizada sobre el proyecto de renovación del edificio de la sede»; punto 4: «Informe de los miembros gubernamentales del Consejo de Administración para el prorrateo de los gastos»; y punto 5: «Otras cuestiones financieras – Programa y Presupuesto para 2016-2017: Cuenta del presupuesto ordinario y Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2017»: Sr. J. M. Lacasa

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sra. C. Menne

Segmento de Auditoría y Control
(martes 13 de marzo de 2018)

Presidente: Sr. L. Cortebeeck (trabajador, Bélgica)

Portavoces del Grupo de los Empleadores:

Punto 6: «Informe del Comité Consultivo de Supervisión Independiente»; y punto 7: «Informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2017»: Sr. J. M. Lacasa

Punto 8: «Estrategia de evaluación basada en los resultados para 2018-2021»: Sr. K. Ghariani

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sra. C. Menne

Segmento de Personal
(martes 13 y miércoles 20 de marzo de 2018)

Presidente: Sr. L. Cortebeeck (trabajador, Bélgica)

Portavoz del Grupo de los Empleadores: Sr. O. Oshinowo

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sra. C. Menne

Sección de Alto Nivel

Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización (WP/SDG)
(lunes 19 de marzo de 2018)

Presidente: Sr. L. Cortebeeck (trabajador, Bélgica)

Portavoz del Grupo de los Empleadores: Sr. M. Mdwaba

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sra. C. Passchier

Segmento de Políticas Estratégicas
(lunes 19 de marzo de 2018)

Presidente: Sr. L. Cortebeeck (trabajador, Bélgica)

Portavoz del Grupo de los Empleadores: Sra. A. Vauchez

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sr. A. Wabba

Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo
(viernes 16 de marzo de 2018)

Presidente: Sr. L. Cortebeeck (trabajador, Bélgica)

Portavoces del Grupo de los Empleadores:

Punto 1: «Composición del Consejo de Administración: Información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT»: Sr. V. Gill

Punto 2: «Funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo: Disposiciones para la 107.ª reunión (2018)»; y punto 3: «Examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia: Informe de situación sobre las consultas celebradas entre reuniones»: Sr. S. Barklamb

Punto 4: «Examen del papel y del funcionamiento de las reuniones regionales: Versión refundida del *Reglamento para las reuniones regionales* y de su Nota de introducción»: Sra. R. Hornung-Draus

Portavoz del Grupo de los Trabajadores: Sra. C. Passchier

Comité de Libertad Sindical
(jueves 8 y viernes 9 de marzo de 2018)

Presidente: Sr. T. Teramoto (Japón)

Vicepresidente empleador: Sr. A. Echavarría

Vicepresidente trabajador: Sr. Y. Veyrier [1]

Discurso de apertura del Director General

3. *El Director General* señala que algunas de las cuestiones que se están abordando en la presente reunión del Consejo de Administración son difíciles y exigirán que los Miembros alcancen un consenso tripartito, cuya consecución no es siempre fácil, sobre la base de un examen real de los puntos de vista de las otras partes y la disposición a encontrar un terreno de entendimiento. En lo referente a la reforma de las Naciones Unidas y sus consecuencias para la OIT, la Organización ha apoyado con vigor el proceso de reforma y ha contribuido a él activamente, con miras a garantizar un sistema de las Naciones Unidas más coherente y eficaz que pueda lograr resultados, especialmente en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (la Agenda 2030). Si bien la iniciativa relativa a las normas es una de

[1] En sustitución de la Sra. C. Passchier.

las tareas más ambiciosas emprendidas por el Consejo de Administración, es posible superar las dificultades que entraña y realizar progresos en la presente reunión. En el orden del día del Consejo de Administración figuran dos quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT, las cuales deberán abordarse de manera objetiva, desapasionada y con el único objetivo explícito de garantizar la plena aplicación de los convenios ratificados en cuestión. El caso de Qatar, para el que la OIT está creando un programa de cooperación técnica, constituye un excelente ejemplo de un caso en el que se han realizado progresos importantes. En lo tocante a la reunión de 2019 de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración ha de decidir si deberá celebrarse la segunda discusión del punto de carácter normativo sobre la violencia y el acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo, con miras a la adopción de instrumentos relacionados con la violencia y el acoso en el trabajo.

4. El informe sobre la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género y el esbozo del siguiente Plan de Acción propuesto debería concitar la total atención del Consejo de Administración, habida cuenta de que ese plan reviste una importancia fundamental para la consecución del programa y el mandato de la OIT. La Organización también debe examinar sus procedimientos y medidas de protección en materia de acoso sexual y faltas de conducta, a fin de garantizar que la OIT ofrezca un entorno de trabajo seguro y respetuoso para todos. A este respecto, cabe señalar que la semana pasada la Organización puso en marcha una campaña contra el acoso sexual y las faltas de conducta.

5. Con respecto a las cuestiones que siguen pendientes desde la 331.ª reunión del Consejo de Administración, cabe señalar que la Oficina ha presentado una estrategia integrada para abordar los importantes déficits de trabajo decente en el sector del tabaco y ha intensificado la atención, bastante limitada, que se prestaba previamente al trabajo infantil. De ser aprobada por el Consejo de Administración, esa estrategia representará un ejemplo concreto del empeño de la OIT por cumplir las responsabilidades que tiene con quienes trabajan en ese sector y con los Estados Miembros para los que reviste una importancia especial, y constituirá asimismo una plataforma para la movilización adecuada de recursos. En lo referente a la revisión propuesta del *Reglamento para las reuniones regionales,* la Oficina ha hecho todo lo posible para elaborar un texto consensuado que aúne los puntos de vista de las distintas partes, con la esperanza de que la próxima Reunión Regional Americana se desarrolle conforme a un acuerdo pleno respecto de las reglas aplicables. Con respecto a la decisión de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) relativa al índice del ajuste por lugar de destino aplicado a Ginebra, cabe señalar que, si bien la decisión plantea cuestiones jurídicas, metodológicas y de gestión importantes para la OIT y tendrá una repercusión considerable en su personal de la categoría de servicios orgánicos y de las categorías con grados superiores, en el proyecto de decisión presentado al Consejo de Administración se insta a aplicar la decisión de la CAPI, que parece ser el rumbo necesario, aunque difícil, que deberá seguirse.

6. La renovación del edificio de la sede sigue su curso dentro de los plazos y el presupuesto fijados, y debería completarse en 2019. No obstante, los trabajos que se están llevando a cabo actualmente representan sólo la primera fase de las obras de renovación, y el Consejo de Administración tendrá que convenir en la manera de financiar la segunda fase, que incluirá las salas de reuniones y las plantas inferiores. Se señala el hecho de que lograr la continuidad entre las dos fases de la renovación ofrece ventajas claras e importantes en términos de costos.

Primer punto del orden del día

Aprobación de las actas de la 331.ª reunión del Consejo de Administración
(documento GB.332/INS/1)

7. *Un miembro empleador de Sudáfrica* dice que, si bien respalda la adopción de las actas de la 331.ª reunión del Consejo de Administración, considera que sería conveniente disponer de más información sobre dos de las áreas que se ha acordado incluir en la Estrategia en materia de conocimientos para 2018-2021, a saber, el programa de investigación para el próximo bienio y las modalidades que la Oficina utilizará para mantenerse en contacto con los mandantes a nivel regional y nacional. También agradecería tener noticias sobre la situación del programa de desarrollo de competencias dirigido a los trabajadores migrantes.

Decisión

8. ***El Consejo de Administración aprobó las actas de su 331.ª reunión, en su versión modificada.***

(Documento GB.332/INS/1, párrafo 2.)

Segundo punto del orden del día

Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo
(documento GB.332/INS/2)

9. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* señala que apoya el enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia, tal como se prevé en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa de 2008 (la Declaración de 2008), y está de acuerdo en incluir un punto sobre la aprobación de las propuestas de enmienda al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006) en el orden del día de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2018, si así lo recomienda el Comité Tripartito Especial en su reunión de abril. El Grupo de los Trabajadores espera que en la reunión de septiembre del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (Grupo de Trabajo tripartito del MEN) se realicen recomendaciones sobre el seguimiento de sus decisiones en materia de seguridad y salud en el trabajo, en particular aquellas relacionadas con actividades normativas. El Grupo espera además que el Consejo de Administración incluya los puntos pertinentes en el orden del día de la reunión de la Conferencia y que la Oficina asigne los recursos necesarios. Se trata de una prioridad institucional, dado que de ese modo la OIT contará con un conjunto actualizado de normas para resolver las brechas en la protección de los trabajadores. Se deberían seguir identificando temas para elaborar normas nuevas después de la reunión de la Conferencia de 2019, incluso fuera del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, por ejemplo en el marco de la discusión sobre el futuro del trabajo, el seguimiento de los debates sobre las cadenas mundiales de suministro o las reuniones técnicas. En cuanto al orden del día de la reunión de la Conferencia de 2018, la oradora expresa su decepción por el hecho de que no haya planes para celebrar el 20.º aniversario de la Declaración de 1998, el décimo aniversario de la Declaración sobre la Justicia Social de 2008, ni aniversarios similares del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948

(núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). La reunión de la Conferencia de 2018 es una oportunidad para dar nuevo impulso a la campaña a favor de la ratificación universal de los convenios fundamentales de la OIT. Durante el debate sobre el futuro del trabajo de la reunión de la Conferencia de 2019 se deberá examinar el marco normativo que configurará las relaciones laborales en el siglo XXI. La oradora señala que es fundamental apoyar los principios consagrados en la Declaración de Filadelfia mediante la ratificación y aplicación de los convenios fundamentales a fin de asegurar que haya un vínculo estrecho entre el desarrollo económico y el progreso social.

10. Con respecto al orden del día de la reunión de la Conferencia de 2019, el Grupo de los Trabajadores es firmemente partidario de programar la segunda discusión del punto de carácter normativo sobre la violencia y acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo a fin de asegurar la continuidad de las negociaciones. El problema, que afecta a muchos trabajadores en todo el mundo, debería abordarse dentro del mínimo plazo posible. Reviste una importancia simbólica comenzar el segundo siglo de vida de la OIT mediante la adopción de un convenio complementado por una recomendación. Por consiguiente, el Grupo apoya el orden del día descrito en el párrafo 17 del documento. Las propuestas que figuran en los párrafos 18 a 22 para la programación de las actividades del centenario y de debates sobre el futuro del trabajo resultan pertinentes, pero deben perfeccionarse. La Comisión de Aplicación de Normas podría incluir un elemento relacionado con el centenario, siempre y cuando pueda seguir desempeñando su decisiva función de control sin disminuir el número de casos. La Memoria que el Director General someterá a la Conferencia deberá utilizarse para transmitir el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, dado que estructurará el debate sobre el informe de la Comisión y facilitará la aprobación de un documento final ambicioso. El centenario de la OIT justifica la suscripción de un compromiso político tripartito de alto nivel y es la ocasión para asumir un compromiso renovado no solamente con los valores abstractos, sino también con la puesta en práctica de esos valores para las trabajadoras y los trabajadores. El Grupo de los Trabajadores apoya la propuesta de debatir el documento final en una comisión plenaria. Con respecto a la celebración del centenario de la OIT, si bien se debe reservar espacio en el orden del día para mantener diálogos y debates, es necesario establecer claramente y con suficiente antelación cuál será la interacción entre la comisión plenaria, los diálogos y debates, y las sesiones plenarias.

11. La oradora señala que su Grupo está de acuerdo con mantener un enfoque estratégico para el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019. Las reuniones regionales son un medio importante para promover y aplicar las normas y prioridades mundiales de la OIT, pero son menos adecuadas para influir en el proceso de establecimiento del orden del día de la reunión de la Conferencia debido a la dimensión acotada y regional de los debates. Los temas para las reuniones de la Conferencia de 2020 y de años posteriores podrían incluir las normas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, a raíz de los debates del Grupo de Trabajo tripartito del MEN. Para el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2020, el Grupo de los Trabajadores apoya la propuesta de mantener una discusión normativa sobre el aprendizaje. Los programas de aprendizaje son una herramienta útil para abordar el problema del desempleo y pueden contribuir a la transferencia de competencias, que da lugar al trabajo decente. El Grupo de Trabajo tripartito del MEN también identificó una laguna normativa en relación con los programas de aprendizaje. La oradora considera que no es necesario celebrar una reunión de expertos para debatir sobre el alcance y el contenido del o de los instrumentos antes de que la Conferencia examine esta cuestión, y que el procedimiento habitual mediante el cual la Oficina envía un cuestionario a los mandantes de la OIT alcanzaría. El Grupo de los Trabajadores apoya la propuesta de adoptar un convenio complementado por una recomendación sobre una transición justa del mundo del trabajo hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos. Esa norma sería una contribución oportuna de la OIT a la Agenda 2030 y simbolizaría la entrada en vigor en 2020 del Acuerdo de París en virtud de

la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. La oradora prefiere esperar al resultado del informe de la Comisión Mundial y la Memoria que el Director General someterá a la reunión de la Conferencia de 2019 antes de examinar el punto sobre la desigualdad. Su Grupo es partidario de seguir trabajando en los temas propuestos que figuran en el documento. Con respecto a las formas atípicas de empleo, es necesario abordar urgentemente la necesidad de asignar recursos para la reunión de expertos, convenida en la discusión recurrente de 2015 sobre la protección de los trabajadores. La oradora expresa preocupación por la ausencia de seguimiento de las decisiones adoptadas por los órganos supremos de gobierno de la Organización. Se debería incluir un punto de carácter normativo sobre las cadenas mundiales de suministro en el orden del día de una de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019. Teniendo en cuenta esos comentarios, el Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión que figura en el párrafo 32 del documento.

12. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* afirma que su Grupo está decepcionado con las propuestas de la Oficina para el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2019 y no está de acuerdo con que haya amplio apoyo en favor de inscribir la segunda discusión sobre la violencia y acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo. El orden del día de la reunión de la Conferencia de 2019 debería centrarse más en el futuro del trabajo, e incluir a tres comisiones técnicas dedicadas a aspectos especialmente importantes relacionados con ese tema, en particular, la naturaleza cambiante del trabajo, las oportunidades de empleo que ofrecen las nuevas tecnologías y las tendencias en el ámbito empresarial y en el empleo; las competencias para el futuro; y la gobernanza del trabajo. El orador expresa dudas con respecto al valor añadido que aportaría una declaración de la Conferencia. El mundo del trabajo está cambiando con tal rapidez a escala mundial, que una declaración sería un documento demasiado estático. El Grupo de los Empleadores apoya la propuesta de que el informe de la Comisión Mundial debería constituir una aportación sustantiva a la plenaria y que la Memoria del Director General serviría como vehículo para transmitirlo.

13. Con respecto a las propuestas para el orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019, el Grupo de los Empleadores recuerda que el orden del día de las reuniones de la Conferencia no tiene por qué incluir un punto de carácter normativo; sería preferible celebrar discusiones técnicas o dar seguimiento a la reunión de la Conferencia de 2019. Se podría adoptar una decisión con respecto a la reunión de la Conferencia de 2020 más adelante, cuando se haya establecido el orden del día para la reunión de la Conferencia de 2019. Al inscribir un punto de carácter normativo en el orden del día de la reunión de la Conferencia, es importante conocer su finalidad y reflexionar sobre si las disposiciones de un determinado instrumento serían ratificadas por los Estados Miembros. Utilizar a las normas para realizar declaraciones sobre cuestiones de campaña sin que hayan sido ratificadas socava las normas internacionales del trabajo. El Grupo de los Empleadores no apoya la propuesta de una nueva norma sobre economías ambientalmente sostenibles. Ya se adoptaron directrices al respecto en 2015. El Grupo tampoco apoya la elaboración de una norma sobre el aprendizaje. Si bien el Grupo valora la labor de la Oficina con respecto al aprendizaje, considera que brindar orientaciones acerca de los diferentes modos de formación en el empleo es una función educativa, no normativa. El orador apoya la inclusión de un punto sobre las competencias y la formación en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2020, si no es seleccionado en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2019. El orador considera que puede resultar valioso mantener un debate sobre las desigualdades y las políticas redistributivas, pero exigiría un enfoque más amplio del sugerido por la Oficina. Los problemas que generan desigualdad de oportunidades a menudo trascienden el mercado laboral y no pueden abordarse sin examinar las causas fundamentales, que difieren de un país a otro. Su Grupo prefiere esperar los resultados de futuras reuniones antes de examinar los puntos relativos a los conflictos laborales individuales, las formas atípicas de empleo, el trabajo decente en el mundo del deporte y la independencia y protección en el servicio público. El orador recuerda que su Grupo ya

propuso anteriormente inscribir un punto relativo a la lucha contra la corrupción en el orden del día de una de las reuniones de la Conferencia.

14. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno del Chad señala que está de acuerdo con las propuestas que figuran en los párrafos 18 y 19 y apoya el proyecto de orden del día de la reunión de la Conferencia.

15. *Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG),* una representante del Gobierno de Australia afirma que está de acuerdo con que haya un resultado formal de la reunión del centenario de la Conferencia; el proyecto de documento final debería basarse en los comentarios de los Estados Miembros sobre el informe de la Comisión Mundial y otras consultas. La Oficina debería actuar con rapidez para elaborar propuestas más detalladas en ese sentido, a fin de dar suficiente tiempo a los mandantes para que las examinen. Su grupo alienta a la Oficina a que dé visibilidad a iniciativas distintas a la del futuro del trabajo, que será el punto focal para la discusión en 2019. La oradora es firmemente partidaria de que en la reunión del centenario se celebre la segunda discusión sobre la violencia y acoso en el trabajo, y señala que el Grupo de Trabajo tripartito del MEN debe continuar su importante labor y seguir formulando recomendaciones, como establece el documento. Se debería mantener la flexibilidad con respecto al espacio disponible en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2020. Su grupo apoya el proyecto de decisión, en su forma enmendada por la Unión Europea (UE).

16. *Hablando en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC),* una representante del Gobierno del Paraguay solicita a la Oficina aclaraciones sobre las próximas etapas bajo consideración para la reunión del centenario de la Conferencia, en particular en lo que atañe a su documento final. El GRULAC espera que se considere la enmienda de la UE con el objetivo de que el Consejo de Administración ofrezca una orientación clara a la Oficina. En cuanto a la reunión de la Conferencia de 2020, el GRULAC apoya la propuesta de examinar un nuevo instrumento normativo sobre aprendizaje. El grupo recuerda la importancia atribuida por todos los mandantes al tema del empleo de los jóvenes y en ese mismo sentido evoca la aprobación de la Declaración de Buenos Aires sobre el trabajo infantil, el trabajo forzoso y el empleo joven. El GRULAC solicita que el apartado *b*) del proyecto de decisión sea enmendado para incluir la elaboración de una norma sobre el aprendizaje.

17. *Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM),* una representante del Gobierno de Grecia señala que su grupo acordó anteriormente que el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2019 debería dedicarse a la iniciativa relativa al futuro del trabajo y apoya que se celebre una segunda discusión normativa sobre la violencia y acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo. El grupo de los PIEM propuso en sus declaraciones anteriores la creación de una comisión plenaria encargada de elaborar el documento final. La oradora solicita aclaraciones con respecto al proceso de negociación y al modo en que la Memoria del Director General facilitaría la adopción del documento final. Apoya los aspectos conmemorativos del centenario de la OIT, como figuran en los párrafos 18 a 22 del documento. Se deberían preparar conjuntamente las reuniones y debates especiales a fin de evitar la superposición de eventos, con miras a alentar la participación de los delegados y atraer la atención de un público más amplio.

18. El documento final de la Conferencia, que podría tener la forma de una declaración, debería ser ambicioso y encaminar la labor futura de la OIT, aportando valor añadido. El grupo de los PIEM solicita al Director General que proporcione información actualizada sobre la labor de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo en junio de 2018 y que presente algunas ideas iniciales sobre el documento final al Consejo de Administración en su reunión de noviembre. La interacción con la Comisión es fundamental para lograr un resultado en la reunión de la Conferencia y su grupo espera que haya más oportunidades de interacción

antes de la publicación del informe final de la Comisión. Sin embargo, en vista del breve plazo disponible, el grupo insta a la Oficina, como ya hiciera en la reunión anterior del Consejo de Administración, a que proporcione una Hoja de ruta específica para la reunión de la Conferencia de 2019 en la reunión de junio del Consejo de Administración.

19. Resulta prematuro adoptar ahora una decisión sobre un punto normativo para el orden del día de las reuniones posteriores a 2019. El grupo de los PIEM considera que podría resultar oportuno mantener en 2021 una discusión general sobre el aprendizaje antes de que se elabore una norma al respecto. La elaboración de un instrumento sobre una transición justa del mundo del trabajo hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos no proporcionaría valor añadido. El grupo de los PIEM acoge con satisfacción que se mantenga la flexibilidad en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2020 para los puntos de seguimiento de la reunión de la Conferencia del año del centenario y para las prioridades establecidas por el Grupo de Trabajo tripartito del MEN; al tiempo que expresa interés por que se inscriba un punto sobre las formas atípicas de empleo, considera prematuro que se adopte una posición definitiva con respecto a los otros cuatro puntos. El grupo de los PIEM apoya el proyecto de decisión, conforme a la enmienda propuesta por la UE.

20. *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros,* una representante del Gobierno de Bulgaria señala que suscriben su declaración: la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Albania, países candidatos a la adhesión a la UE; y Bosnia y Herzegovina, país que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación, y posible candidato a la adhesión. La UE apoya la declaración del grupo de los PIEM y está de acuerdo en que la reunión de la Conferencia de 2019 debería centrarse en la iniciativa relativa al futuro del trabajo e incluir la segunda discusión normativa sobre la violencia y acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo. La oradora está de acuerdo con el contenido del párrafo 22 con respecto a la celebración del centenario, teniendo presente que los debates y eventos paralelos no constituirían una cuarta comisión técnica. La Comisión de Aplicación de Normas debería incluir un aspecto conmemorativo relacionado con el centenario, siempre y cuando ello no interfiera con su labor de control; toda información adicional que la Oficina pueda brindar al respecto será de gran utilidad.

21. El documento final de la Conferencia debería abordar las tendencias mundiales que transforman el mundo del trabajo, como la globalización, los cambios tecnológicos, los cambios demográficos y el cambio climático. Una declaración del centenario basada en los objetivos y valores de la OIT establecidos en la Declaración de Filadelfia puede ser un resultado adecuado y debería orientar a la OIT en la consecución de su mandato de justicia social junto con sus mandantes. Es necesario prepararse con antelación. Además, resulta importante que los mandantes tengan oportunidades de interactuar con la Comisión Mundial antes de la publicación de su informe. La oradora pregunta cómo la contribución de los mandantes se integraría en el proceso de consulta para el informe. Solicita a la Oficina que organice un debate, a más tardar en noviembre de 2018, sobre el documento final y que presente un calendario claro del proceso que dará lugar al documento final.

22. El punto propuesto sobre el aprendizaje es prioritario dado que ha sido identificado por el Grupo de Trabajo tripartito del MEN como una laguna normativa. La UE apoya la celebración de una discusión sobre las desigualdades y el mundo del trabajo. La oradora toma nota de que la 20.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo tendrá lugar en octubre de 2018 y de que en ella se examinarán las formas atípicas de empleo, que pueden ser muy pertinentes para las futuras discusiones de la Conferencia sobre ese tema importante.

23. Con respecto al proyecto de decisión, la UE apoya el inciso i) del apartado *a)* y los apartados *b)* y *c),* pero propone que se enmiende el inciso ii) del apartado *a)* y se añada un inciso iii), como sigue: «ii) un punto sobre la iniciativa relativa al futuro del trabajo con vistas a la adopción de un documento final importante, posiblemente una declaración; y

solicitar al Director General que siga desarrollando el contenido y el formato de este punto y que presente sus primeras ideas acerca del documento final para que el Consejo de Administración lo siga examinando en noviembre de 2018; iii) un punto sobre la organización de los debates y los eventos relacionados con el centenario, y solicitar al Director General que siga desarrollando el contenido y el formato de este punto para que el Consejo de Administración lo siga examinando en noviembre de 2018.».

24. *Un representante del Gobierno de China* apoya la elaboración de un documento final conciso, centrado y enérgico, que contemple otorgar tiempo suficiente para las deliberaciones de los mandantes, y la creación de una comisión plenaria en la reunión de la Conferencia de 2019 encargada de discutir el documento. El orador insta a la Oficina a que facilite un proyecto de documento lo antes posible. Propone que la Oficina celebre una reunión de consulta especial sobre el documento final en el primer trimestre de 2019. Con respecto a los puntos normativos, es difícil adoptar una decisión al no contarse con información adicional desde la última reunión del Consejo de Administración. El orador espera que la Oficina brinde explicaciones más detalladas de esos puntos en las próximas reuniones.

25. *Una representante del Gobierno de la India* señala que apoya el apartado *c)* del proyecto de decisión acerca de la aprobación de las propuestas de enmienda al Código del MLC, 2006, y el inciso i) del apartado *a)* relativo a la inscripción de un punto de carácter normativo sobre la violencia y acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo. La oradora está de acuerdo en que el proyecto de documento final debería someterse a consultas antes de la reunión de la Conferencia. Además, apoya el contenido del párrafo 22 y está de acuerdo en que la Comisión de Aplicación de Normas incluya en su labor un elemento relacionado con el centenario. Se debería inscribir un punto sobre el aprendizaje en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2020, haciendo especial hincapié en los sistemas de aprendizaje informal para las mujeres. Las desigualdades en el mundo del trabajo y el trabajo decente en el mundo del deporte también podrían discutirse en esa reunión de la Conferencia; la inclusión de una perspectiva de género en esa discusión serviría para promover la igualdad de género, la igualdad salarial y el bienestar de la mujer en el mercado laboral.

26. *Un representante del Gobierno del Japón* señala que parece razonable y adecuado que el documento final y las iniciativas para el centenario se discutan por separado durante la reunión de la Conferencia del año del centenario en 2019. Las desigualdades y el mundo del trabajo son una buena opción para el orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019, dado que se trata de una cuestión que entra dentro del mandato de la OIT y un problema que comparten muchos Estados Miembros. Aunque también sería útil examinar el tema del aprendizaje, sería más adecuado abordarlo a través de una discusión general, habida cuenta de la diversidad de modalidades y prevalencia de los sistemas de aprendizaje en los Estados Miembros.

27. *Una representante del Gobierno de Francia* sostiene que la reunión del centenario brindará a la OIT la oportunidad de reafirmar su mandato y sus métodos. A fin de lograrlo, la Organización deberá basarse en la Declaración de Filadelfia, en particular en los aspectos relacionados con el futuro del trabajo. Durante la reunión del centenario se debería aprobar una nueva declaración, que combine los principios fundamentales de la Declaración de Filadelfia con los principales cambios en el mundo del trabajo. Un texto conciso y enérgico contribuiría a fortalecer el papel de la Organización en la gobernanza mundial y reafirmar el compromiso de sus mandantes con el multilateralismo.

28. *Una representante del Gobierno de Cuba* solicita a la Oficina que explique a los Miembros cuál sería la definición o la concepción que tendrá la comisión plenaria a fin de que todos los Miembros comprendan mejor. La oradora también exhorta a que se circulen los programas de debate y eventos relacionados con el centenario con suficiente antelación.

29. *Un representante del Gobierno de Suiza* señala que la reunión del centenario debe desembocar en un resultado formal y ambicioso. El documento final debe reflejar los cambios en el mundo del trabajo y reforzar las declaraciones ya adoptadas por la OIT. También debe estar orientado hacia el futuro y servir de guía para las actividades que emprenda la Organización. Por consiguiente, el orador apoya la creación de una comisión plenaria. La participación de invitados de alto nivel elevará el perfil de las conmemoraciones del centenario. Su Gobierno apoya la propuesta de centrar la reunión del centenario en una única comisión para facilitar la organización de debates específicos sobre el futuro del trabajo. Los mandantes deberían ampliar sus discusiones para incluir a otras instituciones y grupos, en particular a los jóvenes. El orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019 debería abordar las desigualdades en el mundo del trabajo, pero también debería continuar la discusión sobre el futuro del trabajo. Con respecto al apartado *c)* del proyecto de decisión, el orador señala que no hay mucho tiempo de preparación entre la reunión del Comité Tripartito Especial en abril de 2018 y el vencimiento del plazo para inscribirse en la 107.ª reunión de la Conferencia. Sería preferible inscribir ese punto en el orden del día de la reunión de 2020. Convendría que la Oficina organice consultas entre las reuniones del Consejo de Administración a fin de promover las iniciativas del centenario y ponga a disposición los recursos necesarios a tal efecto. El orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019 debería basarse en las conclusiones de la reunión del centenario.

30. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* dice que su Grupo está a favor de la enmienda propuesta por la UE. Sin embargo, sería más conveniente que las discusiones tengan lugar en la reunión de marzo de 2019, que en la de noviembre de 2018. Señala que hay cierta incoherencia con decisiones anteriores del Consejo de Administración; concretamente, todas las acciones necesarias en el ámbito del aprendizaje ya fueron convenidas en una recomendación del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, de 2016, en la que se detectó una laguna normativa, así como en una decisión del Consejo de Administración, en la que se pidió a la Oficina que hiciera un seguimiento de dicho problema [2]. Aunque sigue siendo necesario tratar este déficit, sería mejor hacerlo en una discusión general. Por otra parte, tampoco es coherente conceder prioridad a este punto y luego no abordarlo con prontitud. Además, muchos gobiernos consideran que el aprendizaje es una cuestión de actualidad, y no sólo una cuestión relacionada con el futuro del trabajo.

31. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* indica que no hay incoherencia alguna en lo que atañe al aprendizaje. El Grupo de Trabajo tripartito del MEN detectó una laguna, y el Consejo de Administración debe, a continuación, abordar este problema. El Grupo de los Empleadores es favorable a los formatos innovadores que propone la UE en sus enmiendas al proyecto de decisión, y está de acuerdo con la necesidad de sacar provecho del impulso generado. No obstante, pide que se aclare el inciso iii) del apartado *a),* en lo tocante a la organización de los debates y los eventos relacionados con el centenario. Si éstos se refieren únicamente a celebraciones, su Grupo no apoyará la propuesta. Ahora bien, aceptaría la organización de debates y eventos sobre el futuro de la OIT. Su Grupo también está en contra de la adopción de una declaración; una mera declaración formal no cumpliría el objetivo de la OIT de proporcionar conclusiones y recomendaciones concretas y prácticas. Por consiguiente, es preferible mantener el inciso ii) del apartado *a)* que figura en la versión original.

32. *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros,* la representante del Gobierno de Bulgaria explica que la decisión de que las discusiones tengan lugar en noviembre de 2018 obedece a la necesidad de que los preparativos comiencen lo antes posible. Las deliberaciones deberían luego continuar en la reunión siguiente del Consejo de Administración. El contenido

[2] Véase el documento GB.328/PV, párrafo 581, *h)*.

del inciso iii) del apartado *a)* proviene del proyecto de decisión original; lo que ocurre es que las tareas indicadas en el apartado *a)* de dicho proyecto se separaron con el fin de destacar debidamente la importancia de la iniciativa relativa al futuro del trabajo.

33. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* señala que tampoco estaría de acuerdo con las celebraciones del centenario. Precisa que los eventos deben basarse en cuestiones de contenido. La Oficina debería hacer una aclaración con respecto a la discusión sobre el aprendizaje que debe celebrarse puesto que, como se menciona antes, este tema ya fue tratado por el Grupo de Trabajo tripartito del MEN y el Consejo de Administración.

34. *Un representante del Director General* (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) dice que, para la Oficina, la enmienda es una propuesta de dividir el inciso ii) en dos incisos: uno sobre el futuro del trabajo y el otro sobre otras iniciativas del centenario. Precisa que el inciso iii) quedaría claro si se sustituye «un punto sobre la organización de los debates y los eventos relacionados con el centenario» por «un punto sobre el centenario». La propuesta de celebrar, en 2019, una segunda discusión sobre la violencia y acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo cuenta con un nivel de apoyo razonable. Asimismo, también se respalda la propuesta de inscribir un punto normativo sobre el aprendizaje en el orden del día de la Conferencia. Al respecto, señala que si el Consejo de Administración desea inscribir un punto en el orden del día de la Conferencia de 2020, tal decisión debería adoptarse en la presente reunión, a fin de que se pueda preparar un informe a tiempo para la reunión de la Conferencia de 2020, en el marco de los procedimientos normativos ordinarios. La Oficina tomó nota de las preguntas relativas al tema del futuro del trabajo, a otras disposiciones para la reunión del centenario y a la posibilidad de adoptar decisiones en la reunión de noviembre de 2018 o en la de marzo de 2019. No obstante, dice que su intención es obtener orientaciones generales en la reunión actual y formular propuestas más formales en la reunión de noviembre de 2018.

35. *Una representante del Director General* (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) confirma que el Grupo de Trabajo tripartito del MEN detectó una laguna en la protección y que su informe fue aprobado por el Consejo de Administración. Indica que, en la reunión de noviembre de 2017, se examinó la posibilidad de incluir un punto normativo pero no hubo consenso. Por ello, la cuestión se mantuvo en el documento. Termina diciendo que ahora se están expresando opiniones más claras sobre la propuesta.

36. *El Director General* indica que la voluntad del Consejo de Administración es que la reunión del centenario se centre al máximo en la iniciativa relativa al futuro del trabajo, dejando a la vez lugar para otras iniciativas en el marco de esta celebración. A pesar de que al comienzo se manifestaron ciertas dudas, parece que el Consejo de Administración ha logrado también una postura unánime en favor de la inscripción en el orden del día de la Conferencia de la discusión sobre la violencia y acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo.

37. Asimismo, toma nota de las manifestaciones de frustración por el hecho de que la Oficina no haya establecido la Hoja de ruta para la reunión de 2019 con mayor rapidez. Explica que, si bien entiende tal malestar, es esencial que el Consejo de Administración logre el consenso con respecto a sus objetivos y métodos antes de establecer dicha Hoja de ruta. Por ejemplo, todavía no hay consenso en cuanto a la posibilidad de adoptar un documento final que sea importante, histórico y ambicioso, posiblemente una declaración. Las enmiendas propuestas por la UE, en el caso de que se adopten, servirían de referencia a este respecto.

38. Indica también que parece haber cierta confusión en torno al inciso iii) del apartado *a)*. A su entender, se trata de una modificación relativamente limitada, propuesta por la UE, para complementar el inciso ii) del apartado *a),* en su nueva versión. Con el inciso iii) se pretende, de hecho, poner en forma de decisión las ideas para el tercer espacio de la reunión de la Conferencia, que figuran en el párrafo 22 del documento.

39. Dice que, en adelante, sería importante determinar, en primer lugar, cómo se podría presentar a la Conferencia un proyecto de documento final ya examinado pormenorizadamente por los mandantes tripartitos. Varios oradores señalaron que una opción adecuada sería solicitar a la Oficina que prepare dicho documento, ya sea una declaración u otro tipo de documento, con miras a celebrar consultas a principios de 2019. Podría ser útil que el proyecto de documento se base en el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, que se publicará a fines de 2018 o comienzos de 2019, así como en las consultas preliminares que los mandantes podrían iniciar de inmediato. A continuación, la Oficina podría solicitar más orientación al Consejo de Administración en un momento intermedio, probablemente durante su reunión de noviembre de 2018.

40. Otros actores del sistema internacional indicaron que esperan que la OIT ejerza una función de liderazgo con respecto al futuro del trabajo. Por ello, el Director General insta al Consejo de Administración a que mantenga un nivel elevado de ambición, a medida que avanza hacia la adopción del proyecto de decisión. Señala que, evidentemente, la Oficina desempeñaría su papel. Concluye diciendo que es fundamental que la Organización cumpla con sus responsabilidades y optimice sus oportunidades.

41. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* invita al portavoz del Grupo de los Empleadores a que aclare si su Grupo presenta objeciones sólo a las palabras «posiblemente una declaración», o si tampoco apoya la idea de preparar un documento final.

42. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* responde que a su Grupo sólo le plantea problemas la posible declaración. Explica que necesitaría más información sobre lo que se pretende hacer exactamente para poder tomar una decisión al respecto. No obstante, puede aceptar el inciso ii) del apartado *a)* si se elimina la referencia a la declaración. Dicho esto, tiene grandes reservas en cuanto al inciso iii). Indica que no está dispuesto a aceptar una estructura vaga en la que no se detalla ninguna cuestión esencial.

43. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* expresa su reconocimiento por los esfuerzos del Grupo de los Empleadores para aceptar en lo esencial el inciso ii) del apartado *a),* lo que significa que hay un consenso tripartito con respecto a una ambición común. Espera que el Director General presente una propuesta de gran interés, que pueda ser examinada por el Consejo de Administración. Sugiere que el Director General tal vez desee aclarar el procedimiento que seguiría con respecto al inciso iii) del apartado *a),* si se adopta el proyecto de decisión.

44. *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros,* una representante del Gobierno de Bulgaria indica que el Director General ya expuso el contenido básico del inciso iii) del apartado *a)*, que en él no figura ningún elemento nuevo y que simplemente se agregó al proyecto de decisión en aras de una mayor claridad.

45. *El Presidente* dice que la formulación «un documento final importante, posiblemente una declaración», que figura en el inciso ii) del apartado *a),* no obliga al Consejo de Administración a pronunciarse en favor de una declaración, sino que simplemente le presenta esta posibilidad. Obviamente, habría que precisar su contenido, pero éste volvería a examinarse en la reunión de noviembre de 2018. Si se adopta el proyecto de decisión, la Oficina tendría un objetivo claro.

46. *Un representante del Director General* (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) dice que, habida cuenta de la valoración realizada del apoyo para inscribir un punto normativo sobre el aprendizaje en el orden del día de la reunión de la Conferencia, propone que el apartado *b)* del proyecto de decisión se modifique de modo que diga: «inscribir un punto normativo sobre el aprendizaje en el orden del día de la 109.ª reunión de la Conferencia (2020) y solicitar a la Oficina que tome nota de las demás orientaciones impartidas para el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019».

47. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* explica que las «iniciativas del centenario», a las que se hace referencia en el párrafo 22, no son lo mismo que el futuro del trabajo. Dice que no tiene claro cuál es el propósito actual del inciso iii) del apartado *a)*. Tal vez podría aceptar los incisos ii) y iii) del apartado *a)* si se fusionaran en uno solo. Ahora bien, no desea que se haga referencia a las iniciativas del centenario. Asimismo, si bien agradecería que se examinara la cuestión del aprendizaje, no está de acuerdo con que en el proyecto de decisión se incluya una referencia a una discusión normativa.

48. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* pregunta al Presidente si el Consejo de Administración todavía está tratando de alcanzar un acuerdo tripartito. Explica que ella exploró esta posibilidad, pero no cree que vaya a producirse próximamente. Pregunta, además, si es preciso volver a negociar cada párrafo para alcanzar el consenso o si, a falta de consenso, basta con que el texto refleje la voluntad de una mayoría clara de los miembros del Consejo de Administración.

49. *El Presidente* contesta que, según observa, una mayoría clara de los miembros están a favor del texto tal como se encuentra redactado. Sin embargo, está tratando de lograr un consenso tripartito en la medida de lo posible porque, idealmente, toda la OIT debería respaldar la misma idea.

50. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* dice que está a favor de tratar de alcanzar un acuerdo tripartito, de ser posible, sobre la cuestión de las iniciativas del centenario. Sin embargo, no está dispuesta a reanudar los debates sobre otros aspectos, en particular sobre el inciso iii) del apartado *a),* cuando una clara mayoría de los miembros del Consejo de Administración ya logró un acuerdo.

51. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* dice que el Consejo de Administración no puede tolerar una situación en la que los grupos ejercen presión para alcanzar un acuerdo mayoritario cuando hay un resultado que les conviene, y acusan a otros de no desear un consenso tripartito cuando un resultado no les conviene. Afirma que este es un terreno peligroso. Se requiere coherencia, en particular en el contexto del debate mantenido sobre la reforma de las Naciones Unidas, y habida cuenta del orgullo que siente el Consejo de Administración por basar sus decisiones en el consenso tripartito.

52. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM,* un representante del Gobierno del Canadá explica que no está claro que el Consejo de Administración esté avanzando hacia un consenso para celebrar una discusión normativa sobre el aprendizaje. Recuerda que su grupo indicó que consideraba conveniente dicha celebración, en vista de la deficiencia detectada por el MEN, pero que prefiere que primeramente tenga lugar una discusión general sobre el tema.

53. *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros,* una representante del Gobierno de Bulgaria presenta una sugerencia para el apartado *b):* considera que sería conveniente eliminar la referencia a una fecha específica para el punto relativo al aprendizaje. Con respecto a los incisos ii) y iii) del apartado *a),* su grupo ha explicitado su preferencia por separar la preparación de la iniciativa relativa al futuro del trabajo de otras iniciativas del centenario con el fin de dar más protagonismo y visibilidad a la primera.

54. *El Presidente* dice que algunos gobiernos han expresado su preferencia por un documento final, posiblemente bajo la forma de una declaración. Por lo tanto, la referencia a una declaración debería mantenerse por el momento en el texto del proyecto de decisión y, teniendo en cuenta la falta de claridad en torno a la discusión relativa al apartado *b),* se debería aplazar su examen hasta noviembre de 2018 para seguir reflexionando al respecto. El orador pide consenso a este respecto.

55. *Un representante del Gobierno del Brasil* indica que su Gobierno está dispuesto a aceptar esta propuesta, siempre que haya consenso. Pregunta si la decisión de aplazar el examen del apartado *b)* excluiría otras opciones propuestas en el documento, como la elaboración de una norma sobre el aprendizaje, que cuenta con el apoyo del GRULAC.

56. *Un representante del Director General* (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) aclara que la eliminación de la referencia contenida en el proyecto de decisión al establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019 sólo descartaría la inscripción de un punto de carácter normativo sobre el aprendizaje en el orden del día de la 109.ª reunión (2020), y que esta cuestión se podría por lo tanto incluir en el orden del día de la reunión de 2021 o una reunión posterior, incluso si el proyecto de decisión que se está considerando no recibe el apoyo de los mandantes.

57. *Un representante del Gobierno del Brasil* pide aclaraciones sobre la referencia que se hace en el documento a la posibilidad de aprobar excepcionalmente un programa de plazos reducidos para las discusiones normativas. Su Gobierno estaría dispuesto a apoyar el proyecto de decisión, pero le preocupa que se descarte la opción preferida por el GRULAC.

58. *Una representante del Director General* (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) dice que el Consejo de Administración puede decidir que, excepcionalmente, se reduzcan esos plazos, pero que en ese caso se dispondría de menos tiempo para que la Oficina prepare los documentos y los mandantes los examinen.

Decisión

59. ***El Consejo de Administración decidió:***

a) inscribir en el orden del día de la 108.ª reunión de la Conferencia (2019), además de los puntos inscritos de oficio relativos a las siguientes cuestiones (Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General; Programa y Presupuesto y otras cuestiones; información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones):

i) un punto de carácter normativo (segunda discusión) sobre la violencia y acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo;

ii) un punto sobre la iniciativa relativa al futuro del trabajo con vistas a la adopción de un documento final importante, posiblemente una declaración; y solicitar al Director General que siguiera desarrollando el contenido y el formato de ese punto y que presentara sus primeras ideas acerca del documento final para que el Consejo de Administración lo siguiera examinando en noviembre de 2018, y

iii) un punto sobre la organización de los debates y los eventos relacionados con el centenario, y solicitar al Director General que siguiera desarrollando el contenido y el formato de ese punto para que el Consejo de Administración lo siguiera examinando en noviembre de 2018;

b) pedir a la Oficina que tomara nota de las orientaciones recibidas en relación con el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019, y

c) inscribir provisionalmente un punto sobre la aprobación de las propuestas de enmienda al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en el orden del día de la 107.ª reunión de la Conferencia (2018), a reserva de la presentación de las enmiendas que pudiera adoptar el Comité Tripartito Especial en abril de 2018.

(Documento GB.332/INS/2, párrafo 32, en su forma modificada por el Consejo de Administración.)

60. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* dice que su Grupo no está de acuerdo con la decisión, en particular con las enmiendas propuestas por la UE, y manifiesta su insatisfacción por que se haya arrastrado a su Grupo en esa dinámica cuando la decisión no ha recibido el apoyo tripartito antes de su adopción. El orador tenía entendido que se estaba examinando la enmienda al apartado *b),* y no el conjunto del proyecto de decisión.

61. *El Presidente* explica que la referencia al establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019 se ha eliminado para lograr el consenso respecto del proyecto de decisión. El documento final no tendrá necesariamente la forma de una declaración.

62. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* expresa su malestar por la acusación de los empleadores de que la portavoz de los trabajadores no está actuando conforme a los principios del tripartismo, un concepto que requiere que los mandantes formulen propuestas y busquen el compromiso, en lugar de limitarse a manifestar su desacuerdo. La oradora dice que su Grupo está dispuesto a aceptar la decisión y confía en que la cuestión se seguirá debatiendo en el futuro. Lamenta la falta de acuerdo con respecto a la inscripción de un punto de carácter normativo sobre el aprendizaje, dado que muchos mandantes han apoyado su inclusión en el proyecto de decisión.

63. *Un representante del Director General* (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) dice que el apartado *b)* del proyecto de decisión debería enmendarse en la siguiente forma: «pedir a la Oficina que tome nota de las orientaciones recibidas en relación con el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019, tanto en lo referente al enfoque estratégico como a los temas que se están barajando, especialmente respecto de la 109.ª reunión de la Conferencia (2020), y».

64. *El Presidente* indica que, a su entender, el Grupo Gubernamental y el Grupo de los Trabajadores apoyan el texto en su forma actual, con inclusión de las enmiendas propuestas por la UE y la Oficina, y que hay mayoría a favor de un documento final y de una posible declaración. La discusión se aplazará a la siguiente reunión del Consejo de Administración.

65. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* pregunta por qué se concede más importancia a las iniciativas del centenario que a la iniciativa relativa al futuro del trabajo.

66. *El Director General* responde que la Oficina ha optado por separar el examen de la iniciativa relativa al futuro del trabajo de la atención prestada a las demás iniciativas del centenario. Los mandantes han señalado en varias ocasiones que, en la reunión del centenario de la Conferencia, también se deben atender las demás iniciativas del centenario. La Oficina no puede ofrecer precisiones acerca del documento final u otras disposiciones para la reunión de la Conferencia, dado que aún está en fase de preparación y su configuración definitiva será fruto de las consultas y decisiones realizadas en las distintas etapas del procedimiento.

67. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* recuerda que su Grupo ha propuesto temas para la reunión del centenario y que, a pesar de los debates mantenidos por la Comisión Mundial, los mandantes no se han puesto de acuerdo en cuanto a los temas seleccionados. El orador

expresa su preferencia por una propuesta más específica acerca de una posible declaración. En un principio, ha entendido que el orden del día de la reunión de la Conferencia contendría tres puntos relativos al futuro del trabajo, y por consiguiente pregunta por qué sólo uno de los puntos del proyecto de decisión se refiere al futuro del trabajo.

68. *El Director General* recuerda que el Grupo de los Empleadores propuso tres puntos técnicos para el orden del día relativos a la naturaleza cambiante del trabajo, las competencias y la gobernanza, y en un principio manifestó su preferencia por que no se elabore ningún documento final. Dado que la reunión del centenario de la Conferencia tendrá un formato similar al de las reuniones anteriores, el orador se pregunta si ese orden del día será suficientemente ambicioso para celebrar el centenario de la Organización. Idealmente, la reunión de la Conferencia debería ofrecer un foro para adoptar un resultado histórico orientado a la acción, posiblemente una declaración, y celebrar una discusión sobre la violencia y acoso en el trabajo, propuesta que el Grupo de los Empleadores no aceptó en un primer momento. El tercer punto del orden del día se podría entonces dedicar a examinar las demás iniciativas del centenario.

69. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* agradece las explicaciones del Director General. Sería importante avanzar sobre la base de un acuerdo por mayoría.

70. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* indica que su Grupo no se opone a que se elabore un documento final, sino que le preocupa la falta de claridad acerca de si dicho documento debe revestir la forma de una declaración y, en ese caso, cuál sería su contenido. También se opone a que se reduzcan los temas tratados y se dedique más tiempo a las demás iniciativas del centenario. Ahora bien, su Grupo aceptará la decisión de la mayoría.

71. *El Presidente* dice que el Consejo de Administración ha convenido en tomar nota de las preocupaciones del Grupo de los Empleadores y volverá a examinar la cuestión en su reunión de noviembre de 2018.

Tercer punto del orden del día

Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo
(documento GB.332/INS/3)

72. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* señala que en 2018 se conmemorará el 20.º aniversario de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1998 (la Declaración de 1998). El informe de la Oficina demuestra que incluso los países que no han ratificado todos o algunos de los convenios fundamentales de la OIT están tomando medidas para respetar, promover y hacer realidad los principios fundamentales, de conformidad con la Declaración de 1998, como lo requiere su condición de miembros de la OIT. El aniversario de la Declaración de 1998 debería impulsar una acción concertada de la Oficina, los Estados Miembros, los mandantes y otras partes interesadas con el fin de respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en sintonía con otras iniciativas como, por ejemplo, la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible; la Oficina debería aprovechar esta oportunidad para renovar su compromiso con la Declaración de 1998. Dada la importancia que reviste la campaña «50 por la libertad» para la eliminación del trabajo forzoso, el Grupo de los Empleadores apoya de buen grado el establecimiento de la Red

mundial de empresas sobre trabajo forzoso y trata de personas de la OIT. El orador elogia los esfuerzos de la Oficina por conseguir una tasa de presentación de memorias del 100 por ciento. La presentación de memorias representa el compromiso de los Estados Miembros no ratificantes de hacer efectivos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y constituye una prueba de la utilidad y la visibilidad de la Declaración de 1998. El orador da las gracias a la Oficina por haber introducido los cuestionarios electrónicos, de modo experimental, con objeto de facilitar la presentación de memorias; observa con satisfacción que 36 Estados Miembros los han utilizado a pesar de algunos problemas técnicos, y alienta a más Estados a que los utilicen.

73. Respecto a la atención que la Oficina presta en particular a la ratificación de los convenios fundamentales, el orador señala que esta ratificación no es la única forma de demostrar la adhesión a los valores fundamentales de la OIT. Conviene tomar en consideración el sistema jurídico de cada Estado así como las circunstancias sociales, económicas y políticas imperantes, y tener presentes las distintas maneras en que los Estados respetan la Declaración de 1998 mediante iniciativas estratégicas y otros compromisos. El principal objetivo no es la ratificación, sino la aplicación efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo comprendidos en los convenios fundamentales. Si se juzgase precipitadamente a los países solamente por su historial de ratificaciones se correría el riesgo de omitir esta distinción, y en el apartado *d)* del proyecto de decisión, que figura en el párrafo 152 del informe, se facilita precisamente un ejemplo al respecto. Los Estados Miembros podrían cumplir (o incumplir) sus obligaciones derivadas de los convenios fundamentales independientemente de cuál sea la situación con respecto a la ratificación. Al contemplar la ratificación de un convenio, los Estados Miembros deberían asegurarse, en primer lugar, de que ese convenio puede aplicarse en el plano nacional. La ratificación y la aplicación de un convenio fundamental deben ser fruto de consultas tripartitas exhaustivas. Estos aspectos no se reflejan enteramente en el informe de la Oficina. El orador sugiere que el final del apartado *d)* del proyecto de decisión se modifique, de manera que rece «[…] derechos fundamentales en el trabajo mediante la ratificación universal y/u otras medidas e iniciativas normativas de orden práctico, y en particular por combatir el flagelo mundial del trabajo forzoso y la trata de personas». Toda evaluación de las medidas adoptadas por un Estado para aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo debería basarse en el contexto jurídico y operacional de los Estados, así como en otras actividades programáticas, en lugar de apoyarse solamente en el número de ratificaciones.

74. En lo que respecta a la libertad sindical y de asociación y al reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, los lentos progresos registrados en la ratificación del Convenio núm. 87 y el Convenio núm. 98 evidencian que quizás se requiera tiempo para eliminar los obstáculos jurídicos y prácticos y para superar ciertas actitudes históricas, culturales y religiosas con respecto a los derechos. No obstante, en el informe se indica que se avanza en la dirección correcta. Conviene señalar que el derecho de la libertad de asociación también se aplica a los empleadores.

75. Es alentador que muchos Estados hayan adoptado políticas y planes de acción específicos para ayudar a poner fin al trabajo forzoso u obligatorio y a la trata de personas, y que muchos se hayan dotado de mecanismos para recopilar datos sobre esas cuestiones. El Grupo de los Empleadores insta a la Oficina a que atienda las muchas solicitudes de asistencia técnica presentadas por los Estados Miembros para combatir la trata de personas. Los gobiernos deberían velar por que, a escala nacional, los interlocutores sociales participen en todas las medidas relacionadas con esos derechos fundamentales.

76. Es importante señalar los desafíos a los que se enfrentan los gobiernos con respecto a la abolición del trabajo infantil, y aplaudir la transparencia de los gobiernos que subrayan esos desafíos. El orador insta a la Oficina a que atienda las múltiples solicitudes de asistencia técnica cursadas para acabar con la discriminación en el empleo y la ocupación.

77. El Grupo de los Empleadores acoge con satisfacción la información que los Estados Miembros y los interlocutores sociales facilitan acerca de los esfuerzos que realizan por promover el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y de los desafíos que esto plantea. La Oficina debería seguir prestando asistencia y apoyo técnicos a los Estados, cuando así se solicite, y ayudar a crear capacidad y fortalecer la función de los interlocutores sociales. Es fundamental ampliar la capacidad institucional de los mandantes de la OIT para ayudar a hacer efectivos los principios y derechos fundamentales en el trabajo; la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) deben disponer de fondos suficientes y participar en la labor de creación de capacidad que lleve a cabo la Oficina.

78. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* declara que la fuerte caída del número de memorias registrada en 2017 pese a la labor de seguimiento de la Oficina es motivo de preocupación y requiere atención, especialmente por ser ese el segundo año en que se experimenta una caída notable en el número de memorias presentadas. Los interlocutores sociales podrían ayudar a subsanar este problema en el plano nacional. La oradora alienta a los países que no han utilizado el cuestionario electrónico a que lo usen. La heterogeneidad de los comentarios recibidos de los Estados Miembros respecto a esa herramienta aconseja que la Oficina examine más a fondo la manera de alentar y facilitar la presentación de memorias, ya sea por medios electrónicos o por otros métodos.

79. La oradora felicita a los Estados que ratificaron convenios fundamentales durante el ciclo de presentación de memorias y señala que el Canadá y Suriname han ratificado ya todos los convenios fundamentales. Toma nota, asimismo, de que, en enero de 2018, 22 Estados Miembros ya habían ratificado el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (Protocolo de 2014). Recuerda que en el plan de acción para el período 2017-2023, aprobado por el Consejo de Administración en noviembre de 2017, se fijaron objetivos para el logro de la ratificación universal, para dar cumplimiento a las conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2017. A ese respecto, la oradora insta a aquellos Estados Miembros que han adoptado otras medidas para garantizar el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo a que también ratifiquen los convenios.

80. La oradora expresa preocupación porque, si bien se ha avanzado hacia la ratificación de los Convenios núms. 87 y 98, alrededor de la mitad de la población mundial se concentra en países que todavía no han ratificado al menos uno de esos dos convenios. Es primordial determinar los obstáculos que coartan la ratificación de esos instrumentos, de manera que el diálogo social nacional pueda contribuir a la elaboración de un plan que permita superarlos. Es necesario realizar más esfuerzos para promover la ratificación de esos dos instrumentos, cuya aplicación es fundamental para poner en práctica el Programa de Trabajo Decente y establecer las instituciones necesarias para garantizar la aplicación efectiva de otras normas fundamentales.

81. Aunque el número de ratificaciones del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) es superior al número de ratificaciones de otros convenios fundamentales, la oradora lamenta que no se hayan registrado nuevas ratificaciones de esos dos instrumentos y que sólo cuatro Estados Miembros hayan presentado información sobre ellos en el ciclo de presentación de memorias. Celebra la disposición del Gobierno de China para estudiar la posibilidad de ratificar esos instrumentos, y toma nota de la información proporcionada sobre los esfuerzos de prevención y cumplimiento efectivo y sobre las sanciones establecidas en varios Estados Miembros.

82. Se ha duplicado el número de ratificaciones del Protocolo de 2014, pero preocupa que esas ratificaciones no se hayan registrado en los Estados árabes ni en la región de Asia y el Pacífico; además, falta todavía mucho para lograr la meta de las 50 ratificaciones antes de fines de 2018. Con todo, la oradora se congratula de los progresos realizados por algunos Estados, especialmente porque la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso está vinculada con la erradicación de la pobreza.

83. La oradora elogia los progresos realizados para la ratificación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) en varios países. Sin embargo, manifiesta preocupación por el hecho de que, como ocurre con otros convenios, la tasa de ratificación sea baja en la región de Asia y el Pacífico. En lo relativo a la ratificación del Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), toma nota de las muchas solicitudes de asistencia técnica presentadas en ámbitos como la formación, la reforma jurídica, la creación de capacidad y la implantación o el fortalecimiento de mecanismos institucionales especializados.

84. La oradora lamenta que las cifras indiquen una tasa de presentación de memorias inferior a la habitual, lo cual espera sea algo pasajero. Las memorias recibidas en el marco del examen anual correspondiente a 2017 se caracterizan por un rico contenido que, espera, refleje el compromiso de los Estados Miembros a aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo y a ratificar los convenios fundamentales y el Protocolo de 2014. Se ha determinado que la ausencia de diálogo social representa un desafío para hacer realidad dicho compromiso, y la Oficina debería prestar asistencia técnica con miras a superar ese obstáculo. A modo de conclusión, la oradora expresa su apoyo al proyecto de decisión que figura en el párrafo 152 del documento, aunque sin las modificaciones propuestas, ya que refleja el acuerdo alcanzado durante la 106.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

85. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno del Chad observa que numerosos países han afirmado o reafirmado su intención de ratificar uno o más convenios fundamentales, por lo que sería conveniente acelerar el ritmo de ratificación respondiendo a las solicitudes de asistencia técnica pendientes, para alcanzar el objetivo de la ratificación universal. Paliar las dificultades, fortalecer la capacidad de los mandantes tripartitos y promover el diálogo social contribuirá a mejorar la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En efecto, la asistencia técnica en África ha permitido comprender mejor esos principios y derechos fundamentales, fortalecer el diálogo tripartito y lanzar reformas legislativas. Muchos Estados Miembros han adoptado una legislación para proteger a los trabajadores frente a las formas de trabajo más degradantes, que deben ser erradicadas y sobre las cuales se debería sensibilizar a los trabajadores, los empleadores y los inspectores del trabajo. La herramienta para la presentación de memorias en línea es un paso positivo, pero algunos Estados han experimentado dificultades técnicas. El orador apoya el proyecto de decisión.

86. *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros,* una representante del Gobierno de Bulgaria indica que suscriben su declaración los siguientes países: Montenegro, Albania, Bosnia y Herzegovina y Noruega. Le preocupa que todavía se necesiten otras 126 ratificaciones de un total de 45 Estados Miembros para alcanzar el objetivo de la ratificación universal, e insta a la OIT a que lleve a cabo la campaña de ratificación universal. La ratificación universal será una contribución importante a la consecución de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Será preciso poner más empeño en la ratificación del Protocolo de 2014 si se desea alcanzar el objetivo de la campaña «50 por la libertad» de aquí a finales de 2018. Todos los Estados miembros de la UE han ratificado los ocho convenios fundamentales y la región de Europa ha sido la primera en lograr la ratificación universal. Un poco más de la mitad de las ratificaciones del Protocolo corresponde a Estados

miembros de la UE. La oradora invita a otras regiones a intensificar sus esfuerzos de ratificación.

87. La falta de diálogo social dificulta la ratificación universal. La oradora acoge con satisfacción la decisión de la OIT, integrada en el plan de acción para el período 2017-2023, de fortalecer la capacidad de los gobiernos y los interlocutores sociales, en particular para vencer los obstáculos a la libertad sindical. Señala que se han recibido muchas solicitudes de asistencia técnica y declara que la UE y sus Estados miembros continuarán respaldando los esfuerzos de la Oficina para responder a esas solicitudes. La experiencia de la UE podría resultar útil en este empeño. La oradora acoge con satisfacción el práctico cuestionario en línea, que puede facilitar la presentación de memorias y aliviar la carga administrativa para los Estados ratificantes. Solicita a todos los Estados Miembros de la OIT que ratifiquen todos los convenios fundamentales y destaca la responsabilidad que a este respecto recae en los miembros del Consejo de Administración y otros órganos de control. La oradora apoya el proyecto de decisión original, sin las enmiendas propuestas.

88. *Una representante del Gobierno de la India* indica que su Gobierno, que ya ha ratificado seis de los convenios fundamentales, evacua consultas con todas las partes interesadas para ratificar los dos convenios restantes, es decir, los Convenios núms. 87 y 98. Sin embargo, los derechos contemplados en esos convenios ya están garantizados por la Constitución. El respeto de los derechos y principios fundamentales en el trabajo debería ir más allá de la ratificación de los convenios correspondientes y hacerse realidad sobre el terreno. Alienta a la OIT a realizar actividades de promoción específicas por país a fin de lograr la ratificación universal de los convenios fundamentales en un marco temporal flexible. A medida que se aproxima el 20.º aniversario de la adopción de la Declaración de 1998 de la OIT, la Oficina debería reforzar la campaña de ratificación universal estableciendo metas ambiciosas, claras y realistas. Señala que la tasa de presentación de memorias y la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores han disminuido, y solicita que se lleven a cabo actividades de creación de capacidad entre los interlocutores sociales para remediarlo. La oradora apoya los apartados *b), c)* y *d),* del proyecto de decisión.

89. *Una representante del Director General* (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) declara que, en 2017, la Oficina ayudó a 60 Estados Miembros a ratificar y aplicar los convenios fundamentales, en particular mediante consultas tripartitas. La Oficina continuará intensificando la asistencia técnica e involucrando a ACT/EMP y ACTRAV en las actividades de creación de capacidad. La disminución de la tasa de presentación de memorias se debe en parte a la obligación adicional de presentar memorias con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo de 2014, un instrumento muy detallado que ha obligado a varios Estados Miembros que no debían presentar memorias a empezar nuevamente a presentarlas. La oradora da las gracias a la Comisión Europea por su contribución financiera a los esfuerzos de la Oficina para asistir a los Estados Miembros con la presentación de memorias; estos esfuerzos deberían continuar. Asimismo, se debe velar por la solución de los problemas con el sistema de presentación de memorias en línea; por su parte, solicita a los gobiernos que comuniquen las direcciones de correo electrónico correctas a fin de facilitar el proceso. Por último, confirma que la Oficina proyecta aprovechar el 20.º aniversario de la Declaración de 1998 para impulsar y ampliar su campaña en favor de la ratificación universal, así como la campaña «50 por la libertad».

90. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM,* un representante del Gobierno del Canadá menciona una cuestión de orden e insta a los miembros del Consejo de Administración a que cumplan el plazo de 24 horas para presentar sus enmiendas, a fin de que todos los miembros puedan debatirlas con tiempo suficiente en sus grupos respectivos. Con tan poco tiempo para examinar la enmienda, el grupo de los PIEM no está en condiciones de respaldarla.

91. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* lamenta no haber otorgado ese tiempo de reflexión. Su Grupo pretendía tan sólo recalcar la importancia de lograr la aplicación efectiva además de la ratificación universal, y la necesidad de prever los recursos adecuados para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros a esos efectos.

Decisión

92. ***El Consejo de Administración:***

a) tomó nota de la información presentada en el marco del examen anual del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo para el período comprendido entre enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017;

b) invitó al Director General a que siguiera teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas sobre las principales cuestiones y prioridades, y en particular respecto al interés de que se siguieran perfeccionando las herramientas para la presentación de memorias a fin de facilitar esta presentación en línea y el análisis de los datos correspondientes;

c) solicitó a la Oficina que dirigiera a los mandantes cuestionarios simplificados sobre el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y

d) reiteró su apoyo para la movilización de recursos a fin de que se prestara mayor asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo mediante la ratificación y la acción universales, y en particular por combatir el flagelo mundial del trabajo forzoso y la trata de personas.

(Documento GB.332/INS/3, párrafo 152.)

Cuarto punto del orden del día

Informe de la décima Reunión Regional Europea
(Estambul, 2 a 5 de octubre de 2017)
(documento GB.332/INS/4)

93. *El examen de este punto y la decisión conexa fueron aplazados a una reunión ulterior del Consejo de Administración.*

Quinto punto del orden del día

La iniciativa relativa a las normas: Aplicación del plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas – Informe sobre los progresos alcanzados
(documento GB.332/INS/5 (Rev.))

94. *El Presidente* sugiere que la discusión comience por una ronda de observaciones generales acerca del informe sobre los progresos alcanzados, y que a continuación se formulen comentarios con respecto a las propuestas específicas relativas a tres acciones cuyo examen es prioritario (procedimiento establecido en virtud del artículo 24; sistema de presentación periódica de memorias, y procedimiento establecido en virtud del artículo 19), así como a otras tres acciones respecto de las cuales se solicita orientación. Indica que en el proyecto de decisión se toman en consideración las pautas aportadas por el Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2017 y en el marco de las consultas celebradas en enero de 2018.

95. *El portavoz del Grupo de los Empleadores,* tras exponer a grandes rasgos los notables avances realizados en las discusiones sobre la reforma de la iniciativa relativa a las normas desde que el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores presentaran una declaración conjunta en febrero de 2015, recuerda que en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2017 se consensuaron diversas cuestiones. Explica que en el informe sobre los progresos alcanzados se proporciona información más detallada que debería facilitar la consecución de un acuerdo sobre las cuestiones pendientes. El fortalecimiento del sistema de control de las normas responde a la necesidad de instaurar un sistema más sencillo, transparente, práctico y eficaz, y revigorizar la gobernanza y la adhesión tripartitas.

96. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* acoge con satisfacción el compromiso manifestado por todos los Grupos para alcanzar el consenso respecto de este punto. Dice que en los debates celebrados en la reunión anterior del Consejo de Administración no se abordaron todos los aspectos pendientes, pero que su Grupo tiene la intención de lograr el acuerdo de todas las partes en la reunión actual para poder avanzar. Agradece el trabajo, la paciencia y el compromiso de la Oficina con respecto a este punto y, en particular, la organización de consultas en enero de 2018. Señala que los esfuerzos que se están realizando tienen efectos reales y que su finalidad es lograr que el sistema de control se adecúe a las exigencias del siglo XXI.

97. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental,* un representante del Gobierno de la República de Corea expresa su agradecimiento a la Oficina por su labor respecto de este punto y reitera el firme compromiso de su Grupo con el fortalecimiento del sistema de control de la OIT. Indica que es fundamental que los elementos de este sistema se caractericen por la transparencia, la integridad y la complementariedad. Su Grupo respalda la propuesta de posponer hasta la 334.ª reunión la evaluación de la aplicación del plan de trabajo en el marco del examen pormenorizado de la iniciativa relativa a las normas.

98. *Hablando en nombre del grupo de África,* una representante del Gobierno de Namibia dice que su grupo acoge favorablemente el enfoque consultivo adoptado por la Oficina y que apoya el plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas, el cual redundaría en una mejora de las actividades fundamentales de la OIT al simplificar los procedimientos, incrementar la transparencia y promover las medidas de seguimiento. Solicita que las propuestas de su grupo se examinen pormenorizadamente y expresa su esperanza en que se logre el consenso en las discusiones que se mantengan en la reunión en curso, así como en la próxima reunión del Consejo de Administración.

99. *Hablando en nombre del ASPAG,* un representante del Gobierno de China indica que es fundamental lograr avances en el plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas, ya que dicho plan tiene repercusiones directas en todos los mandantes de la OIT y forma parte de las iniciativas para el centenario; señala también que, además de las cuestiones que se mencionan en el documento, existen otros aspectos afines que deben tratarse. Asimismo, dice que todos los mandantes deberían cooperar con miras a alcanzar el consenso, que los documentos deberían ser claros y concisos para facilitar los debates y que las consultas informales deberían estructurarse a fin de poder avanzar.

100. *Hablando en nombre del GRULAC,* un representante del Gobierno del Paraguay alienta a la Oficina a que continúe realizando consultas informales tripartitas en preparación para las reuniones del Consejo de Administración. Dice que las consultas futuras deben ser amplias e inclusivas y dar la oportunidad a todos los interesados de implicarse en el proceso de fortalecimiento del sistema de control, en un mundo del trabajo en constante evolución. Su grupo afirma su compromiso con este proceso, pues el sistema de control de las normas es una piedra angular de la OIT que debe estar disponible para todos los países. La reforma del sistema de control debería tener por principio un enfoque integrado y holístico en el que las interrelaciones entre los procedimientos sean claras para evitar las duplicaciones. Asimismo, se deberían compartir y difundir las buenas prácticas, y las respuestas deberían adaptarse en función de la gravedad de la situación para que sean justas, proporcionales y eficientes.

101. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM,* una representante del Gobierno de los Estados Unidos dice que su grupo hace suya la declaración del Grupo Gubernamental. El grupo de los PIEM está satisfecho con el grado de detalle de la información facilitada en el documento y con el hecho de que en él se recoja buena parte de las contribuciones por ellos aportadas en consultas recientes. Su grupo respaldó el proyecto de decisión revisado que la Oficina presentó a raíz de la discusión sobre el punto mantenida en la reunión de noviembre de 2017, y participó de buen grado en las consultas tripartitas sobre el tema organizadas en enero de 2017. Al respecto, precisa que dichas consultas han ayudado a comprender mejor las inquietudes particulares de cada grupo. Señala que espera que el Consejo de Administración se encuentre en condiciones de aprobar los pasos siguientes, como se indica en el documento. Su grupo celebra que, en el documento, el extenso y complejo material se reestructure en torno a tres acciones cuyo examen es prioritario.

102. *Hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN),* un representante del Gobierno de Tailandia señala que su grupo suscribe las declaraciones formuladas por el ASPAG y que se ha comprometido a cooperar con los mandantes y la Oficina para reforzar las normas del trabajo de la OIT.

103. *Una representante del Gobierno de Francia,* hablando también en nombre de Italia y España, dice que, para aplicar con éxito el plan de trabajo y fortalecer el sistema de control, es esencial que los mandantes prosigan las discusiones a fin de alcanzar el consenso. Acoge con satisfacción las propuestas relativas al fortalecimiento del sistema de control respecto de los convenios no ratificados, y está de acuerdo en que la posibilidad de debatir en el Consejo de Administración y la Comisión de Aplicación de Normas acerca de las memorias sobre dichos convenios permitiría a los mandantes identificar mejor los obstáculos que impiden o atrasan el proceso de ratificación. Asimismo, acoge con interés las propuestas que darían prioridad a la participación en los órganos de control de los representantes de los Estados Miembros que han ratificado los ocho convenios fundamentales. Explica que la seguridad jurídica es indispensable para que la OIT salvaguarde su función de referencia internacional. Cualquier nuevo órgano de control concebido para mejorar la seguridad jurídica debería ser ágil y *ad hoc.* Los Gobiernos de España, Francia e Italia respaldan la propuesta de celebrar consultas tripartitas informales sobre las condiciones y los elementos necesarios para el funcionamiento de un órgano independiente en virtud del párrafo 2 del artículo 37 de la Constitución.

104. *Una representante del Gobierno de Suiza* expresa su apoyo a la declaración de la representante del Gobierno de Francia. Explica que es importante que se considere el sistema normativo en su conjunto. Se han hecho numerosas observaciones sobre los procedimientos especiales de control, pero no ha habido una reflexión profunda sobre la relación entre tales procedimientos y los procedimientos regulares de control. Indica que es probable que el potencial para mejorar el sistema se sitúe en esa esfera de interacción. Alienta a los interlocutores sociales a seguir reforzando su diálogo, y aguarda con interés los resultados de sus discusiones.

105. *El Presidente* invita a los miembros del Consejo de Administración a que examinen el procedimiento para la discusión de reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 de la Constitución y los apartados 1) y 4) del párrafo 71 del documento de referencia.

106. *El portavoz del Grupo de los Empleadores,* tomando nota de la sugerencia formulada en el documento de que la suspensión temporal del procedimiento en virtud del artículo 24 debería estar sujeta al acuerdo de la parte querellante y del gobierno de que se trate, dice que su Grupo preferiría que se adopte una disposición de mayor alcance para asegurar que los limitados recursos del sistema de control de la OIT se utilicen principalmente para los casos en que existe una necesidad clara. No obstante, su Grupo está dispuesto a aceptar tal propuesta en vista del nuevo formulario en línea para la presentación de una reclamación contenido en el anexo III del documento. Propone que en la pregunta 6 se reemplace «desearía» por «tendría alguna objeción a»; asimismo, indica que su Grupo confía en que las preguntas 5 y 6 del formulario inciten a la utilización de los procedimientos nacionales de recurso antes de iniciar un procedimiento en virtud del artículo 24. Por consiguiente, se debería recomendar encarecidamente el uso del formulario en línea como parte fundamental del proceso. Cuando se presenten al mismo tiempo varias reclamaciones con arreglo al artículo 24, se debería dar prioridad a aquéllas con respecto de las cuales no existen procedimientos nacionales de recurso, estos procedimientos no se encuentran disponibles en un plazo razonable o bien ya se han agotado. Su Grupo está de acuerdo en que el Consejo de Administración debería reexaminar las disposiciones para dar cabida a una suspensión temporal del examen del fondo de una reclamación por un órgano *ad hoc,* tras un período de prueba de dos años. Asimismo, alienta a la Oficina a que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten y a que, cuando proceda, establezca procedimientos nacionales de recurso.

107. El orador indica que los argumentos de su Grupo para poner fin a la remisión automática al Comité de Libertad Sindical (CLS) de las reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24, en relación con los convenios sobre libertad sindical y negociación colectiva, aún no se han examinado convenientemente. De hecho, dichas reclamaciones deben ser examinadas por un comité *ad hoc* constituido de forma similar a los que se ocupan de otras reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24, y no sólo por el CLS. Se podría sacar provecho de los conocimientos técnicos de los miembros del CLS si éstos participan en los comités tripartitos *ad hoc.* Recordando que en virtud del párrafo 2) del artículo 3 del Reglamento relativo al procedimiento para la discusión de reclamaciones presentadas con arreglo a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la OIT el Consejo de Administración puede remitir dichas reclamaciones al CLS, el orador señala que esta situación constituye una excepción y no una regla. Si se explicaran mejor las diferencias existentes entre los procedimientos en virtud del artículo 24 y los procedimientos del CLS, los mandantes podrían escoger entre ambos con mayor conocimiento de causa. Tal elección tiene que aceptarse plenamente: si se presentara una reclamación en virtud del artículo 24, se contradeciría la voluntad de la parte querellante si dicha reclamación se remitiese automáticamente al CLS. Si el Consejo de Administración decidiera remitir la reclamación al CLS, se debería establecer un subcomité *ad hoc* encargado de examinar, en una reunión aparte, el fondo de la reclamación relativa a los convenios ratificados, para poder así conocer todos los detalles pertinentes de dicha reclamación, en particular, su contenido, la legislación

y cualquier otra información adicional. El subcomité *ad hoc* debería disponer de tiempo suficiente para examinar el caso, inclusive durante las reuniones del Consejo de Administración.

108. En lo que respecta al párrafo 68, el orador hace hincapié en la necesidad de que se aclare la función precisa que desempeña el CLS, pues en la Constitución no se dispone que éste deba supervisar los convenios ratificados. Señala que, a menos que el Consejo de Administración considere la posibilidad de aclarar debidamente la función y el mandato del CLS, su Grupo no apoya la presentación de un informe de actividades por el Presidente del CLS a la Comisión de Aplicación de Normas, a partir de la reunión de la Conferencia de junio de 2018.

109. En cuanto a la transparencia del procedimiento de reclamación, el portavoz dice que su Grupo está de acuerdo en que se debería mantener informado al Consejo de Administración sobre el estado de las reclamaciones pendientes, así como sobre el seguimiento dado a las reclamaciones que ya hayan sido examinadas.

110. Asimismo, indica que otro aspecto que debe subsanarse es la falta de información y de tiempo de que disponen los miembros del Consejo de Administración antes de proceder a la adopción de las recomendaciones de los comités *ad hoc* en sesiones privadas. En aras de la transparencia, éstos deben disponer de tiempo suficiente para examinar los documentos; al respecto, precisa que actualmente los documentos se distribuyen a menudo en los casilleros de los miembros en el último minuto. Su Grupo propone que el proyecto de decisión se redacte de manera clara para recordar que con arreglo a las normas que rigen la presentación de los documentos preparados por la Oficina, éstos deben distribuirse a más tardar quince días laborables antes de la apertura de cada reunión.

111. En lo que concierne a la integridad del procedimiento a la que se hace referencia en el párrafo 16, el orador dice que su Grupo no estima necesario añadir un nuevo texto a la nota introductoria del Reglamento relativo al procedimiento para la discusión de reclamaciones. El párrafo 1) del artículo 3 del Reglamento es suficientemente claro; de hecho, su formulación se podría recordar a los miembros del Consejo de Administración en el proyecto de decisión.

112. En cuanto al seguimiento dado a las reclamaciones, el orador señala que la responsabilidad al respecto debería recaer en los comités tripartitos *ad hoc,* y no en la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR).

113. La portavoz del Grupo de los Trabajadores dice que el procedimiento establecido en virtud del artículo 24 funciona correctamente, gracias al consenso logrado sobre el funcionamiento continuo de otros servicios del sistema de control. Estima, no obstante, que el agotamiento de los procedimientos nacionales de recurso no debería ser un criterio de admisibilidad y a este respecto está de acuerdo con la formulación de la pregunta 5, que figura en el modelo de formulario. También está de acuerdo con la redacción de la pregunta 7; sin embargo, opina que quien está en mejor posición para contestar esa pregunta es la Oficina, ya que la parte querellante no tiene por qué saber necesariamente si un órgano de control de la OIT ya ha examinado una cuestión en particular.

114. *El Grupo de los Trabajadores* apoya el principio de recurrir a la conciliación voluntaria únicamente en los casos en que la organización querellante haya indicado en el formulario su disposición a entablar dicho proceso y en que el gobierno se haya mostrado posteriormente de acuerdo al respecto. De lo contrario, opina que las reclamaciones deberían ser examinadas por un comité tripartito *ad hoc.* El Grupo de los Trabajadores puede apoyar la propuesta del Grupo de los Empleadores de modificar la redacción de la pregunta 6 del formulario de manera que se sustituya el verbo que expresa voluntad («desearía») por una expresión que indique si no hay objeciones («… tendría alguna objeción a…»). Apoya el

enfoque descrito en el párrafo 9, ii), del documento de la Oficina, a condición de que la parte querellante indique su voluntad de entablar la conciliación. En el proyecto de decisión debería indicarse claramente un plazo de seis meses para la conciliación. El comité tripartito *ad hoc* debería continuar reuniéndose durante el período de la conciliación a fin de hacer un seguimiento de los progresos alcanzados, como se propone en el párrafo 9, iv). Una vez finalizado el período de conciliación o una vez que la parte querellante indique que la conciliación ha fracasado y solicite la reanudación del procedimiento, el comité tripartito *ad hoc* debe pasar directamente al examen del fondo de la reclamación, como se propone en el párrafo 9, v). El Grupo de los Trabajadores está de acuerdo en que los cambios se pongan a prueba durante dos años.

115. El Grupo apoya firmemente la práctica de larga data de remitir automáticamente las reclamaciones sobre convenios relativos a la libertad sindical y la negociación colectiva al CLS. No es necesario cambiar ni la práctica ni la formulación correspondiente del Reglamento acerca del procedimiento de examen de reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24. El CLS se ha ocupado siempre de las quejas independientemente de que los Convenios núm. 87 y 98 estuviesen o no ratificados. El Comité examina las reclamaciones en un informe presentado por separado al Consejo de Administración, o sea que la distinción entre las reclamaciones y las quejas ordinarias sometidas al CLS ya está clara. El procedimiento en vigor asegura que sea el órgano más competente de la OIT el que examine las quejas y las reclamaciones relativas a la libertad sindical y de asociación evitando toda duplicación e incoherencia. Sin embargo, el Grupo de los Trabajadores puede aceptar la propuesta planteada en el párrafo 11 en cuanto a que el Consejo de Administración encargue al CLS el examen de las reclamaciones que le son remitidas ateniéndose a los procedimientos establecidos en el Reglamento relativo al procedimiento para la discusión de reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24. Ello supondrá el examen del fondo de las reclamaciones en distintas reuniones. No debería establecerse ningún procedimiento nuevo sino que debería constituirse un subcomité en el marco del CLS.

116. Los interlocutores sociales no han llegado a acuerdo alguno para cambiar la forma en que se abordan los informes del CLS. El compromiso al que llegaron supone que los métodos de trabajo vigentes, incluido el uso de la *Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical* como base para el examen y la evaluación de los casos, no sufrirán ningún cambio y aportarán la coherencia que requieren los asuntos relativos a la libertad sindical o de asociación y la negociación colectiva.

117. Con respecto al funcionamiento de los comités tripartitos *ad hoc,* el Grupo de los Trabajadores apoya la propuesta de armonizar el tratamiento, en particular por lo que respecta a la correspondencia, los calendarios y los plazos para la recepción de las respuestas y la organización de las reuniones de los comités. Si bien algunas reclamaciones pueden requerir más recursos, debería darse el mismo tratamiento a las reclamaciones de todas las regiones, lo que hará necesario que la Oficina organice servicios de traducción y de interpretación. Dado que es difícil saber anticipadamente qué convenios serán objeto de las reclamaciones, no resulta evidente la utilidad de contar con una lista de posibles miembros de un comité tripartito *ad hoc.*

118. La oradora está de acuerdo con que se debería mantener informado al Consejo de Administración sobre el estado de las reclamaciones pendientes por medio de un informe periódico, en el que también debería incluirse información sobre si el gobierno en cuestión no ha respondido a una solicitud del comité tripartito *ad hoc* dentro de los plazos establecidos. Tanto el Grupo de los Trabajadores como el Grupo de los Empleadores convinieron en que esos informes se presentaran en marzo y noviembre. Apoya la propuesta de que los miembros gubernamentales de los comités tripartitos *ad hoc* procedan de Estados Miembros que hayan ratificado los convenios en cuestión a menos que ningún miembro del Consejo de Administración los haya ratificado.

119. Con respecto a la integridad y las garantías procedimentales, el Grupo de los Trabajadores está de acuerdo con las propuestas formuladas en el párrafo 16, pero podría aceptar la propuesta del Grupo de los Empleadores consistente en distinguir entre las medidas existentes y las posibles nuevas medidas. El Grupo de los Trabajadores apoya firmemente las medidas de integridad.

120. Con respecto al seguimiento de las reclamaciones, las medidas propuestas en el párrafo 17 del documento son útiles, pero en el cuadro 1 deberían darse más detalles, como el tipo de asistencia técnica proporcionada, asesoramiento sobre la reforma legal y la elaboración de un plan de acción. El documento de información no debería ofrecer una evaluación de los resultados de las medidas de seguimiento que se adopten, tarea que debería seguir estando a cargo de la Comisión de Expertos. Las medidas de seguimiento deberían integrarse de forma más sistemática en el texto de las recomendaciones de los comités tripartitos *ad hoc,* junto con la prestación de asistencia técnica y el seguimiento tripartito en el ámbito nacional. La oradora acoge con agrado la propuesta de invitar sistemáticamente a los gobiernos a recurrir a la asistencia técnica. También celebra la integración de las medidas de seguimiento de las reclamaciones en los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP), junto con la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros para formular un plan de acción con plazos establecidos a fin de facilitar la información sobre el curso dado a las recomendaciones en el marco de la presentación de memorias en virtud del artículo 22. Por lo tanto, el Grupo de los Trabajadores propone que se modifique el párrafo 72, 1), *e)*, de modo que incluya el examen por parte del Consejo de Administración.

121. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental,* un representante del Gobierno de la República de Corea dice que su Grupo todavía no está en condiciones de adoptar una postura con respecto al proyecto de decisión. Expresa su apoyo al procedimiento de conciliación voluntaria opcional propuesto en el plano nacional, si bien observa que las organizaciones que presentan reclamaciones deberían seguir teniendo pleno acceso al sistema de control. Toma nota de la nueva propuesta de remitir las reclamaciones al CLS y espera con interés un debate constructivo sobre el tema. Celebra la inclusión en el documento de las sugerencias de los miembros gubernamentales sobre las condiciones aplicables para que los gobiernos integren un comité tripartito *ad hoc.*

122. *Hablando en nombre del grupo de África,* una representante del Gobierno de Namibia dice que la vía preferida debería ser la conciliación u otras formas de solución de conflictos a nivel nacional, lo que estaría en consonancia con el objetivo de administrar justicia de forma rápida y eficaz en función de los costos y promover el diálogo social a nivel nacional. El grupo de África preferiría que en el modelo de formulario se sustituyese el verbo que expresa voluntad por una expresión que indique si no hay objeciones. Si la Mesa del Consejo de Administración considera admisible una reclamación y el Estado Miembro dispone de un mecanismo capaz de tratar las cuestiones inherentes a una reclamación, lo que se debería recomendar es que las partes resuelvan el asunto a nivel nacional. Ello supondrá mantener discusiones con las partes en lugar de basarse en un formulario, sin que por ello se deniegue el derecho de la parte querellante a impugnar el procedimiento. La oradora está de acuerdo en que el proceso de conciliación a nivel nacional se extienda por un período de seis meses, y en que los comités tripartitos *ad hoc* comiencen su labor sólo si no se ha llegado a un acuerdo una vez vencido el plazo de seis meses.

123. *Hablando en nombre del ASPAG,* un representante del Gobierno de China expresa su apoyo por el procedimiento de conciliación voluntaria opcional a nivel nacional, que el Consejo de Administración reexaminaría tras un período de prueba de dos años. Mientras tanto se debería desarrollar la capacidad de los Estados Miembros para que se puedan resolver de manera oportuna los conflictos laborales. El grupo también acoge con satisfacción la propuesta de publicar un documento de información sobre el estado de las reclamaciones pendientes, lo que mejoraría la transparencia del procedimiento de reclamación. Sin

embargo, manifiesta preocupación acerca de la propuesta de que la ratificación de los convenios sea una condición para que los Estados Miembros puedan participar en los comités tripartitos *ad hoc,* ya que ello podría generar desequilibrios en la representación regional de los gobiernos; podría darse preferencia a los países que hayan ratificado en lugar de fijar la ratificación como un requisito. Pide a la Oficina que proporcione información adicional sobre las repercusiones de la propuesta y un desglose de los casos en que, en el pasado, un miembro gubernamental de un comité tripartito *ad hoc* haya procedido de un país que no hubiera ratificado el convenio en cuestión.

124. *Hablando en nombre del GRULAC,* un representante del Gobierno del Paraguay dice que la admisibilidad no debe estar condicionada al agotamiento de las instancias nacionales. Debería dotarse al comité tripartito *ad hoc* de información relativa a si se ha acudido o no a instancias nacionales; el estatuto que guarda el caso en dichas instancias, o en su defecto, las razones por las cuales el querellante ha decidido no acudir a las mismas. Esta información coadyuvaría a la eficiencia y eficacia del mecanismo. Agradece a la Oficina que haya tenido en cuenta esta preocupación al preparar el documento y el modelo de formulario en línea. Los mecanismos de control de la OIT deben contribuir al fortalecimiento de los mecanismos nacionales; el GRULAC apoya la promoción de la conciliación u otras medidas análogas en el plano nacional. Tales procedimientos nacionales requieren el consentimiento de todas las partes, pero deben tenerse en cuenta las leyes nacionales aplicables. En algunos casos, la conciliación se establece como obligatoria. Además, si un querellante elige iniciar un procedimiento internacional puede presumirse que existen motivaciones para no recurrir a mecanismos nacionales, o bien que tales mecanismos resultaron ineficientes. Por consiguiente, el orador propone modificar la pregunta 5 del modelo de formulario en línea de modo que diga lo siguiente:

> Sírvase indicar: i) si su organización ha recurrido o no a la conciliación o a otras medidas en el plano nacional, y ii) en caso afirmativo, sírvase indicar cuál es la situación o el resultado del proceso de conciliación o medida recurrida, o iii) en caso negativo, sírvase indicar las razones por las cuales decidió no hacerlo. La presentación de una reclamación no está subordinada al agotamiento de procesos de conciliación o medidas en el plano nacional. No obstante, en ciertos casos, pueden resultar eficientes.

125. La formulación propuesta no limitaría la capacidad de actuación del comité tripartito sino que, por el contrario, reforzaría los procedimientos nacionales y aseguraría un uso responsable del mecanismo de reclamación al invitar a la reflexión respecto a las vías de recurso con que cuenta el querellante. Además, la formulación que proponemos tiene en cuenta el hecho de que la conciliación no siempre es una opción, y resuelve el problema que plantea la intervención del Director General a que se refiere el párrafo 9, ii). Si bien el Director General puede invitar a las partes a recurrir a la conciliación o a la adopción de otras medidas en el plano nacional, tales procedimientos están siempre sujetos a los requisitos de admisibilidad nacionales. Por otra parte, la intervención del Director General normalmente se daría con los poderes ejecutivos de los Estados, mientras que, en el mayor de los casos, las instancias de conciliación u otras medidas en el plano nacional se encuentran a cargo de instancias jurisdiccionales u órganos independientes.

126. Por lo que respecta a la remisión al CLS de las reclamaciones relacionadas con la libertad sindical y de asociación o la negociación colectiva presentadas en virtud del artículo 24, el orador toma nota de que, con arreglo al artículo 12, *a),* del Reglamento, el Consejo de Administración puede decidir remitir una reclamación al CLS, pero no está obligado a hacerlo. Toda remisión debe basarse en consideraciones objetivas, y no meramente en la idea de aprovechar un órgano establecido y con experiencia en la materia, ya que no puede prejuzgarse sobre la capacidad de los miembros de un comité tripartito *ad hoc*. El Consejo de Administración debería escuchar los razonamientos de la Mesa, así como al grupo que representa al propio querellante antes de decidir sobre el órgano apropiado. Una de las

consideraciones objetivas que justificaría la remisión de una reclamación al CLS sería la de evitar la duplicidad. El mantenimiento de la coherencia por sí mismo no es una razón aceptable para tal remisión, ya que el apoyo de la Oficina garantizará la coherencia entre los diferentes mecanismos con sus diferentes mandatos.

127. Está claro que será necesario hacer gala de creatividad y flexibilidad para mejorar la eficiencia y eficacia del mecanismo con arreglo al artículo 24. Así pues, el GRULAC propone un nuevo procedimiento, en virtud del cual las reclamaciones relativas a la libertad sindical y de asociación o la negociación colectiva se remitirían al CLS, después de haber escuchado a las partes y estando de acuerdo el Consejo de Administración. Tales reclamaciones podrían ser atendidas por un subcomité integrado por tres miembros del CLS, lo que aportaría experiencia y coherencia. El subcomité tendría un presidente independiente propuesto por el Grupo Gubernamental, que no tendría necesariamente que ser miembro del CLS. El subcomité sesionaría fuera de las reuniones plenarias y analizaría sólo la reclamación para la cual fue constituido, hasta su conclusión. No se trataría de un comité permanente, y sus miembros se elegirían en función de su disponibilidad y experiencia pertinente. El subcomité debería respetar lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución, y presentaría sus recomendaciones al Consejo de Administración de manera directa, sin que sean objeto de aprobación por el CLS en pleno. El subcomité estaría facultado para acercarse a las partes a fin de obtener la información adicional necesaria, y para establecer los plazos de su propia labor.

128. Con respecto a las mejoras en el funcionamiento de los comités tripartitos *ad hoc,* el GRULAC acoge con agrado que la Oficina haya descartado la idea de crear un comité permanente. No apoya la propuesta de establecer una lista de posibles miembros de comités tripartitos, ya que la integración de un comité deberá valorarse en cada caso específico dependiendo de la experiencia o conocimientos requeridos de los miembros y de su disponibilidad. El orador está de acuerdo con mantener al Consejo de Administración informado acerca del estado de las reclamaciones pendientes mediante un documento de información. Los miembros de los comités tripartitos *ad hoc* deberían proceder de Estados Miembros que hayan ratificado el convenio o los convenios en cuestión, salvo en el caso de que ningún miembro gubernamental del Consejo de Administración lo hubiera hecho. Con respecto a la integridad del procedimiento, el GRULAC expresa cierta preocupación acerca de las dos propuestas contenidas en el párrafo 16, pero no se opone a ellas; no obstante, deberían ser interpretadas de manera estricta y no a título ilustrativo. Por otra parte, el Consejo de Administración debería seguir estudiando medidas adicionales para mejorar la integridad del procedimiento. Por ejemplo, varios grupos regionales se han manifestado a favor de nombrar un presidente gubernamental en cada comité tripartito *ad hoc*. Los comités serían así más equilibrados y eficientes, y ello contribuiría a mantener informado al Consejo de Administración acerca de los progresos. El carácter independiente de los comités tripartitos *ad hoc* se ve comprometido cuando se adoptan decisiones que después son desconocidas en reuniones subsecuentes; si el presidente presenta informes de conclusiones después de cada reunión, las decisiones estarán menos sujetas a influencias externas. Se podría eliminar el requisito de que cada uno de los miembros firme las conclusiones antes de presentarlas al Consejo de Administración con miras a evitar retrasos. Como las discusiones sobre el procedimiento para presentar reclamaciones con arreglo al artículo 26 están todavía en curso y podrán tener repercusiones en el Reglamento relativo al procedimiento para la discusión de reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 de la Constitución, el Consejo de Administración estaría en condiciones de realizar una evaluación general del plan de trabajo para el fortalecimiento del sistema de control de las normas en noviembre de 2018, a efectos de realizar los ajustes necesarios.

129. En cuanto al seguimiento de las reclamaciones, el GRULAC acoge con agrado la propuesta de publicar un documento de información en el sitio web de la OIT. Sin embargo, se requiere certeza jurídica en cuanto a la finalización de los casos. Además, las acciones recibidas y

finalizadas deberían estar representadas por colores diferentes. En cuanto a la mayor integración del seguimiento en las recomendaciones, cabe observar que la asistencia técnica podría ser ofrecida por la Oficina, pero que el Consejo de Administración puede invitar a un gobierno dado a que haga uso de tal asistencia sólo si el Comité lo ha decidido expresamente. Los comités tripartitos *ad hoc* deberían establecer con claridad hasta cuándo dará seguimiento a un caso, ya sea estableciendo plazos en el tiempo o metas de resultados concretos.

130. El GRULAC propone enmiendas al proyecto de decisión, según las cuales la primera frase del párrafo 72, 1), *a),* debería decir lo siguiente: «adopción de disposiciones destinadas a permitir la suspensión temporal del examen del fondo de la reclamación por recomendación del comité *ad hoc* a fin de facilitar la conciliación u otras medidas a nivel nacional». Al final del párrafo 72, 1), *d),* debería agregarse la frase: «incluidas medidas para dotar a los comités *ad hoc* de un presidente además de los tres miembros que lo componen». Por último, el párrafo 72, 4), debería decir lo siguiente:

> solicita a la Oficina que, teniendo en cuenta las orientaciones recibidas en la presente reunión del Consejo de Administración y previa consulta con los mandantes tripartitos, presente en su 334.ª reunión un conjunto de medidas y ajustes necesarios para reglamentar las prácticas con respecto al examen de las reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 a fin de garantizar que las reclamaciones que se remitan al Comité de Libertad Sindical se examinen de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento.

131. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM,* una representante del Gobierno de los Estados Unidos celebra la propuesta de transacción para el recurso a procedimientos nacionales de conciliación, con la ayuda de la Oficina o las secretarías de los Grupos de los Trabajadores y de los Empleadores, sin establecer un requisito previo para acceder al mecanismo establecido con arreglo al artículo 24. Su grupo agradece que la Oficina haya incorporado la posibilidad de recurrir a medidas jurídicas o de otra índole, tanto nuevas como vigentes, a nivel nacional, también sin imponer requisitos previos. El grupo sigue siendo favorable al período de prueba de dos años. También considera fundamental que los mandantes puedan seguir teniendo acceso sin reservas al mecanismo establecido con arreglo al artículo 24, mientras se afinan y adoptan las modificaciones a título experimental. La representante acoge con satisfacción y considera que deben priorizarse las salvaguardias para proteger a las organizaciones querellantes de presiones indebidas. Por consiguiente, las modificaciones procedimentales deberían contemplar la posibilidad de recurrir a la conciliación u otras medidas a escala nacional únicamente cuando la parte querellante haya expresado interés por esa opción en el formulario de presentación de reclamaciones, y no cuando la Mesa del Consejo de Administración o el comité tripartito *ad hoc* decidan alentar dichas medidas; sin embargo, el grupo está abierto a otras opiniones sobre este asunto. A fin de asegurar la coherencia y evitar la duplicación de tareas de los órganos de control, la representante solicita a la Oficina que proponga cómo proceder cuando se presenta una reclamación con arreglo al artículo 24 sobre un tema que ya está siendo examinado por otro órgano de control.

132. El proyecto de formulario normalizado para la presentación electrónica de reclamaciones con arreglo al artículo 24 podría simplificar, aclarar y reforzar los procedimientos, y parece cubrir las cuestiones pertinentes. Sin embargo, el grupo apoya la eliminación de la pregunta 7 del proyecto de formulario, de conformidad con la preocupación del Consejo de Administración de que puede imponer una carga indebida en la parte querellante, y quisiera saber por qué se ha mantenido.

133. El grupo sigue apoyando la propuesta de publicar un documento de información para el Consejo de Administración sobre el estado de las reclamaciones pendientes, las propuestas para salvaguardar la integridad del procedimiento y las medidas para proteger a los miembros de los comités *ad hoc* de toda injerencia indebida. Su grupo también sigue

apoyando la ratificación de los convenios en cuestión como condición para que los gobiernos puedan formar parte de los comités tripartitos *ad hoc,* y agradece que se hayan incluido disposiciones para las situaciones en que ningún miembro gubernamental del Consejo de Administración cumpla ese requisito. La representante considera útil el análisis realizado por la Oficina de las reclamaciones presentadas en los últimos diez años, del que se desprende que la nueva medida sería factible. Solicita a la Oficina que aclare con qué frecuencia los miembros gubernamentales proceden de países que no han ratificado los convenios, dado que la nueva disposición se aplicaría únicamente a miembros gubernamentales.

134. El grupo de los PIEM sigue siendo favorable a que se emprendan acciones encaminadas a lograr una mayor integración de las medidas de seguimiento en las recomendaciones de los comités y publicar un documento informativo actualizado periódicamente sobre el efecto dado a estas recomendaciones. El grupo considera que el seguimiento dado por los comités tripartitos *ad hoc* podría mejorar la visibilidad y la gobernanza tripartita, pero que las limitaciones prácticas de mantener reclamaciones abiertas, la suspensión del control regular y los comités *ad hoc* existentes hacen que la propuesta sea inviable; como ocurre en la actualidad, la tarea de los comités *ad hoc* debe finalizar cuando se aprueba su informe.

135. La representante sigue apoyando la remisión al CLS de las reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 relativas a la libertad sindical. La distinción actual entre reclamaciones con arreglo al artículo 24 y las quejas ordinarias presentadas al CLS es suficientemente clara, pero el grupo está de acuerdo en seguir estudiando medidas para asegurar que la distinción sea más clara. En efecto, el grupo de los PIEM preferiría remitir el asunto al CLS para que lo evalúe y formule propuestas antes de adoptar una decisión al respecto, e invita a la Oficina a que facilite información sobre cómo el CLS ha tratado reclamaciones anteriores presentadas con arreglo al artículo 24. El grupo quisiera invitar al CLS a que considere diferentes modalidades para tratar las reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 según procedimientos que se ajusten mejor a los aplicados para otras medidas con arreglo al artículo 24. El grupo de los PIEM apoya plenamente los párrafos 72, 1) y 72, 4), del proyecto de decisión.

136. *Hablando en nombre de la ASEAN,* un representante del Gobierno de Tailandia destaca la necesidad de optimizar los procedimientos jurídicos nacionales vigentes en el caso de la conciliación voluntaria; ello reforzaría la labor de la OIT tendente a promover el diálogo social y fortalecería la confianza institucional y la capacidad entre las partes interesadas pertinentes en el ámbito nacional. Su grupo no considera que la ratificación de los convenios en cuestión deba ser un criterio para determinar qué gobiernos pueden formar parte de los comités tripartitos *ad hoc* que se encargan de examinar las reclamaciones.

137. *Una representante del Gobierno de Suiza,* hablando también en nombre de España, señala que está satisfecha con los posibles ajustes a la tramitación de reclamaciones y los detalles relativos al recurso a la conciliación voluntaria opcional en el plano nacional. El nuevo procedimiento establecido en virtud del artículo 24 que se propone en el gráfico 1 del documento es un buen compromiso y las medidas de salvaguardia están bien definidas. Con respecto a remitir al CLS las reclamaciones relativas a la libertad sindical y de asociación o la negociación colectiva, el Consejo de Administración ha adoptado esa decisión sistemáticamente, por lo que no tiene ningún inconveniente con que así sea. La representante apoya el párrafo 72, 4), del proyecto de decisión y señala que el CLS debería examinar las reclamaciones de conformidad con los mismos procedimientos previstos en el Reglamento para la discusión de reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24; de este modo se respetarían los conocimientos especializados del CLS al igual que el procedimiento. El CLS también podría examinar las reclamaciones de otro modo, por ejemplo, a través de un subcomité, que respete el formato del comité tripartito *ad hoc* previsto en el procedimiento en virtud del artículo 24. Ello permitirá analizar todos los elementos de la reclamación y

adjudicar el tiempo necesario. Este compromiso es muy similar al propuesto por los interlocutores sociales.

138. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* señala que el debate actual ofrece una oportunidad para rectificar las deficiencias del procedimiento en virtud del artículo 24, en particular la ausencia de transparencia y de eficiencia, y para reforzar la gobernanza tripartita. Su Grupo ha estado sistemáticamente en desacuerdo con el concepto de remisiones automáticas, y algunos gobiernos han solicitado que se aclare la situación. Si el Consejo de Administración decide remitir las reclamaciones con arreglo al artículo 24 al CLS, como es su prerrogativa, el representante reitera que debería crearse un subcomité *ad hoc* que cuente con tiempo suficiente para examinar el fondo de la reclamación relativa a los convenios ratificados en una reunión aparte, a fin de garantizar el acceso a todos los detalles pertinentes de la reclamación. Además, si el subcomité *ad hoc* decide basar su decisión en la *Recopilación,* debería utilizar otras fuentes adicionales, incluidas las declaraciones realizadas por los mandantes tripartitos durante la 323.ª reunión del Consejo de Administración.

139. La suspensión temporal del procedimiento con arreglo al artículo 24 no debería limitarse a seis meses; de hecho, no tendría por qué haber un límite de tiempo. El representante considera que el procedimiento debería prever más tiempo para la presentación de documentos, y solicita al Consejo de Administración que permita a los mandantes presentar documentos hasta cinco días antes del debate, en lugar del plazo actual de quince días, para asegurar que cuentan con tiempo suficiente para prepararse.

140. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* señala que el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores proponen las siguientes enmiendas al proyecto de decisión. En el párrafo 72, 1), *a),* se debe añadir: «(por un período máximo de seis meses)», antes de «del examen del fondo», y, en el mismo párrafo, se debe añadir: «expresado en el formulario de la queja, y al acuerdo del gobierno», después de «la parte querellante,». En el párrafo 72, 1), *b),* se debe insertar «en las reuniones de marzo y de noviembre del Consejo de Administración», después de «reclamaciones pendientes». Se debe añadir un nuevo párrafo 72, 1), *b),* i), como sigue: «es necesario que los miembros del Consejo de Administración que forman parte de los comités encargados de las reclamaciones en virtud del artículo 24 reciban toda la información y los documentos pertinentes de la Oficina con suficiente antelación antes de que se les encomiende la adopción de conclusiones de sus comités (quince días antes)». En el párrafo 72, 1), *d),* después de la palabra «medidas» debe insertarse: «vigentes y otras posibles medidas convenidas por el Consejo de Administración, cuando sea necesario». En el párrafo 72, 1), *e),* se deberá añadir «a efectos de su examen por parte del Consejo de Administración», después de «el efecto dado a estas recomendaciones». Por último, el párrafo 72, 4), deberá enmendarse como sigue: «pide al Comité de Libertad Sindical que examine las reclamaciones que se le remitan con arreglo a los procedimientos establecidos en el Reglamento para el examen de las reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24, para garantizar que las reclamaciones que se le remitan se examinen de conformidad con las modalidades previstas en el Reglamento».

141. Con respecto a la agilización de la presentación de memorias, el Grupo de los Trabajadores apoya las propuestas relativas a la informatización del sistema de control, en particular el desarrollo de un sistema electrónico de gestión de información y presentación en línea de memorias. Sin embargo, no apoya la inclusión de opciones excesivamente simplificadas como indicar que «no se ha producido ningún cambio desde la última memoria», dado que podría desalentar a los gobiernos a proporcionar información. La OIT debería tener en cuenta la ausencia de medios informáticos y de acceso a Internet en algunos países del mundo, por consiguiente la presentación en línea de memorias debería seguir siendo opcional, al menos durante la fase transitoria.

142. En cuanto a la agrupación temática de los convenios a efectos de la presentación de memorias, su Grupo prefiere la opción 1, pero está dispuesto a aceptar la opción 2. La oradora expresa su preocupación por que se amplíe de cinco a seis años el ciclo de presentación de memorias para los convenios técnicos. Antes de adoptar esa decisión, resulta importante que la Comisión de Expertos revise, aclare y explore la posibilidad de dividir el ciclo de presentación de memorias con respecto a los convenios técnicos. Su Grupo está de acuerdo en que es necesario realizar un análisis más coherente y holístico, siempre y cuando se proporcionen recomendaciones claras a los mandantes sobre los requisitos para cada convenio. Su Grupo también acepta la adopción de un formulario de memoria consolidado para todas las memorias simplificadas y acoge con satisfacción la decisión de introducir «llamamientos urgentes» en determinados casos de incumplimiento de la obligación de presentar memorias.

143. En cuanto a la disponibilidad de la información contenida en las memorias presentadas en virtud del artículo 22 y su carácter público, el proyecto piloto propuesto para establecer criterios de referencia sobre la aplicación por los Estados Miembros de los convenios ratificados podría resultar interesante como parte de las funciones de investigación y asesoramiento de la OIT. El Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores están de acuerdo con que debería aplicarse sobre la base del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187).

144. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* señala que su Grupo sigue prefiriendo la opción 2 con respecto a la agrupación temática de los convenios a efectos de la presentación de memorias. En cuanto a la disponibilidad de información contenida en las memorias presentadas en virtud del artículo 22 y su carácter público, su Grupo preferiría poner a prueba el proyecto piloto propuesto sobre la base del Convenio núm. 187, en lugar del MLC,2006, en su versión enmendada, que es más complejo. El párrafo 72, 7), *d),* del proyecto de decisión debería enmendarse en ese sentido.

145. Con respecto al párrafo 60 del documento y la invitación extendida a la Comisión de Expertos para que formule propuestas sobre su posible contribución a optimizar la utilización de los párrafos 5, *e)* y 6, *d),* del artículo 19 de la Constitución, el Grupo de los Empleadores propone añadir al final del párrafo 72, 5), del proyecto de decisión: «en particular, mediante el examen de medidas destinadas a mejorar la presentación de los Estudios Generales, a fin de adoptar un enfoque práctico y un formato sencillo que maximice su valor para los mandantes».

146. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental,* un representante del Gobierno de la República de Corea señala que su Grupo apoya firmemente la agilización de la presentación de memorias. Tras tomar nota de que la Oficina está dispuesta a tener en cuenta las preocupaciones de los gobiernos con respecto a la presentación en línea de memorias, el Grupo espera recibir más información sobre el progreso de las propuestas durante la 334.ª reunión del Consejo de Administración. La informatización debería abordarse con cuidado y tener en cuenta los medios informáticos disponibles en los países en desarrollo. Su Grupo celebra la agrupación temática de los convenios de conformidad con la opción 2. El representante destaca que los Estados Miembros no deberían tener que asumir obligaciones adicionales de presentación de memorias, y considera oportuno el plazo de 1.º de septiembre para la presentación de memorias periódicas. Si bien lamenta que un menor número de memorias en virtud del artículo 22 se haya presentado a la Oficina a tiempo para la reunión de la CEACR en 2017, en comparación con el año anterior, es importante reconocer que los gobiernos están cada vez más obligados a presentar memorias y consultar a los interlocutores sociales. Su Grupo celebra la propuesta de la Oficina de proporcionar más información sobre un proyecto piloto propuesto para establecer criterios de referencia para el MLC, 2006, en su versión enmendada y otros convenios, como el Convenio núm. 187.

147. *Hablando en nombre del grupo de África,* una representante del Gobierno de Namibia afirma que la informatización efectiva de los sistemas de presentación de memorias exigiría no sólo tiempo adicional, sino también una sólida asistencia técnica, que implique infraestructura y formación, a fin de no excluir a ningún Estado Miembro o a otros mandantes. En general, su región prefiere solucionar los conflictos a nivel nacional, siempre que sea posible.

148. *Hablando en nombre del ASPAG,* un representante del Gobierno de China dice que su grupo apoya la agilización de la presentación de memorias mediante la agrupación temática de los convenios en virtud de la opción 2. El ASPAG también apoya firmemente el nuevo formulario propuesto para las memorias simplificadas en virtud del artículo 22, dado que facilitará la presentación de memorias y mejorará su lectura. El grupo apoya el proyecto piloto para establecer criterios de referencia, siempre y cuando la participación en el proyecto sea exclusivamente voluntaria. También están a favor de una propuesta detallada para informatizar el sistema de control, en la medida en que esté acompañada de un programa de formación adaptado a las necesidades de los países en desarrollo.

149. *Hablando en nombre del GRULAC,* un representante del Gobierno del Paraguay señala que su grupo apoya la iniciativa para mejorar el agrupamiento temático de los convenios y manifiesta su apoyo a la opción 2, así como la adopción de un nuevo formulario consolidado para la presentación de memorias simplificadas. El representante considera que será provechoso, de forma experimental, que una plataforma virtual concentre públicamente todos los comentarios sobre un convenio dado. El MLC, 2006, es particularmente adecuado para la experiencia. Por lo que hace a las implicaciones presupuestarias para la implementación de esta medida, el representante agradece las explicaciones del párrafo 23 del informe. Sin embargo, le gustaría saber si la medida también implica algún ahorro por la eficiencia que dicho sistema conllevaría. En cuanto al plazo para presentación de memorias, el GRULAC apoya que se mantenga la fecha de 1.º de septiembre. En lo que atañe a los métodos de trabajo de la CEACR, el GRULAC entiende que el tema no está suficientemente esclarecido. Ya existen garantías en los métodos de trabajo sobre las cuestiones que se quisiera plantear fuera del ciclo regular de memorias. Todo el sistema de control especial sigue a la disposición de los mandantes, precisamente para situaciones excepcionales. El representante no considera que se trate de criterios sumamente estrictos. La implantación de un sistema electrónico de presentación de memorias en línea en la plataforma NORMLEX sería, desde su punto de vista, lo más adecuado, siempre y cuando se garantice un formato práctico para los usuarios. A tal efecto, solicita que su desarrollo se haga en comunicación estrecha con los mandantes como usuarios. Si bien su grupo favorece la informatización del sistema de control, considera que en una primera etapa debe de mantenerse la opción de presentar memorias en formato impreso, para aquellos gobiernos que así lo deseen.

150. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM,* una representante del Gobierno de los Estados Unidos expresa el apoyo de su grupo a la opción 2 consistente en la agrupación temática de los convenios. Habida cuenta de que las nuevas modalidades de presentación de memorias no podrán ponerse en práctica hasta 2019, convendría mantener el ciclo actual de presentación para aquellos gobiernos que ya han iniciado la elaboración de las memorias correspondientes a 2018. Si bien el grupo de los PIEM respalda plenamente la informatización, no queda claro si el sistema de presentación en línea de memorias propuesto supondrá una mejora notable con respecto al sistema actual. Ahora bien, puesto que el procesamiento y la clasificación electrónicos de la información son objetivos clave de la iniciativa relativa a las normas, su grupo se muestra dispuesto a estudiar posibles sistemas de presentación en línea de memorias con arreglo a lo expuesto en el párrafo 72, 7), *c),* del documento. Sin embargo, cabe señalar que esa voluntad presenta ciertos límites: la Oficina debe celebrar consultas con los gobiernos durante la fase de elaboración y, además, debe brindarles la oportunidad de probar la interfaz de usuario y formular observaciones al respecto antes de la presentación de memorias a título experimental. El grupo de los PIEM también expresa su marcada preferencia por un sistema que permita a los gobiernos seguir

acompañando sus memorias nacionales con observaciones formuladas por los interlocutores sociales, en consonancia con los procesos actuales y las obligaciones asumidas en virtud del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144).

151. Aunque los actuales formularios para la presentación de memorias no son confusos, el grupo de los PIEM mantiene su apoyo a la implantación de un nuevo formulario para las memorias simplificadas, y acoge con beneplácito el hecho de supeditar la adopción de cualquier cambio de envergadura durante el proceso de transición a los formularios electrónicos a la aprobación del Consejo de Administración. Su grupo aún defiende que las solicitudes de presentación de memorias cursadas por la OIT deberían enviarse directamente a los ministerios de trabajo y no transmitirse por conducto de las misiones de los respectivos países en Ginebra. Dado que los gobiernos no están en condiciones de cumplir ningún plazo para la presentación de memorias anterior al 1.º de septiembre, la Oficina debería examinar las propuestas esbozadas en el párrafo 48 del documento a fin de reducir su carga de trabajo y, al mismo tiempo, mantener el plazo programado. El grupo de los PIEM está dispuesto a poner en marcha un proyecto piloto para el establecimiento de criterios de referencia, y conviene en que podría ser más sencillo y rentable centrarse en el Convenio núm. 187 que tomar como referencia el MLC, 2006. No obstante, debe recabarse información adicional acerca de los costos conexos, la viabilidad de una eventual ampliación del proyecto piloto y el grado en que el texto de las memorias pasará a ser de dominio público. Para algunos gobiernos, la elaboración de memorias para su publicación en Internet entrañará considerables preparativos adicionales. El grupo de los PIEM apoya el apartado 5), del proyecto de decisión, incluida la invitación extendida a la CEACR a fin de que formule propuestas para optimizar el uso dado al artículo 19 de la Constitución de la OIT, siempre que el objetivo sea mejorar el actual sistema de presentación de memorias y no aumentar la carga asociada a la presentación de esos documentos.

152. *Hablando en nombre de la ASEAN,* un representante del Gobierno de Tailandia, a pesar de valorar positivamente las iniciativas de la OIT encaminadas a optimizar el proceso de presentación de memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución, considera que es necesario que se facilite más información a fin de determinar el mejor método de optimización, habida cuenta de las posibles repercusiones que ello podría tener en un proceso de presentación de memorias ya de por sí gravoso para los Estados Miembros. Por consiguiente, la participación en el proyecto, así como en cualquier ampliación ulterior, debe ser voluntaria. Asimismo, considera que la informatización del sistema de control de las normas, los formularios para la presentación de memorias simplificadas y la agrupación temática de los convenios son medidas prometedoras. Además, siempre que se implante correctamente, una plataforma integral y fácil de utilizar permitirá una mejor planificación y una ejecución dentro de los plazos convenidos, lo que, a su vez, puede simplificar considerablemente el proceso de presentación de memorias de los Estados Miembros. Con ese fin, debería impartirse formación en materia de métodos de presentación de memorias y uso del sistema a funcionarios gubernamentales.

153. *El Presidente,* en alusión a los apartados 3), 6) y 7), *b),* del proyecto de decisión que figura en el párrafo 72 del documento, invita al Consejo de Administración a que estudie estrategias para hacer un mejor uso de los párrafos 5, *e)* y 6, *d),* del artículo 19 de la Constitución.

154. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* afirma que la elección de un tema para los Estudios Generales no debe desviar la atención del hecho de que esos Estudios deberían abarcar todas las disposiciones de los instrumentos seleccionados, en consonancia con el párrafo 5, *e),* del artículo 19 de la Constitución de la OIT. La realización de un Estudio General en el que sólo se tengan en cuenta las disposiciones de un instrumento relacionadas con un tema concreto sería inaceptable, y contravendría el espíritu del artículo antes referido. Puesto que el alcance del futuro cuestionario debe ceñirse a los párrafos 5, *e)* y 6, *d),* del artículo 19 de la Constitución de la OIT, no queda claro que también pueda abordar aspectos

programáticos de mayor envergadura, dado que en los convenios y las recomendaciones de la OIT no se hace referencia a los objetivos estratégicos más amplios de la Organización.

155. El Grupo de los Empleadores acoge con satisfacción las propuestas que figuran en el párrafo 60 del documento porque se trata de medidas por cuyo conducto la CEACR puede contribuir a optimizar el uso del artículo 19. El primer paso debería consistir en el estudio de los aspectos susceptibles de mejora en lo concerniente a la utilidad de los Estudios Generales para los debates en curso. Acto seguido, y partiendo de esa base, convendría poner en práctica medidas específicas, por ejemplo, la elaboración de cuestionarios mejorados. La realización de Estudios Generales que ofrezcan información completa, sólida y pertinente y se presenten de forma fácilmente comprensible promoverá la celebración de debates constructivos y la obtención de resultados significativos, además de contribuir a las discusiones del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas.

156. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* explica que, para su Grupo, es una prioridad incrementar la eficacia del artículo 19. Según lo previsto, el Consejo de Administración debería presentar propuestas en ese sentido en su reunión de noviembre de 2018. El aumento de la tasa de ratificación de los convenios de la OIT en todas las regiones debería ser un elemento fundamental del sistema de control de las normas, y sería acorde a lo dispuesto en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. Así pues, el Consejo de Administración debería poner en práctica las modalidades actuales para la elaboración de cuestionarios. Sin embargo, la oradora expresa su inquietud por el hecho de que en el párrafo 56, 2), del documento se insinúe que las disposiciones que han sido superadas constituyen el único obstáculo a la ratificación cuando, en realidad, convendría tener en cuenta muchos otros factores, por ejemplo, la falta de asistencia técnica de la Oficina y la promoción insuficiente de las normas. Asimismo, determinar si una disposición está actualizada o no es una tarea sumamente subjetiva que es preferible encomendar a la Oficina o a otros expertos.

157. Su Grupo apoya las iniciativas siguientes: adoptar medidas destinadas a incrementar la tasa de presentación de memorias y la calidad de las mismas, con arreglo a la propuesta presentada; solicitar a la CEACR que elabore propuestas de mejora del uso del artículo 19 de la Constitución, y aplicar las medidas propuestas con objeto de optimizar la discusión de los Estudios Generales durante la celebración de consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas. Asimismo, la designación de expertos en la materia sería una medida útil, pero difícil de poner en práctica a la luz de las limitaciones de la Comisión en cuanto al tiempo de trabajo disponible. Tras los debates celebrados en el seno de la Comisión, los miembros de su Mesa deberían sumarse al Consejo de Administración con objeto de proseguir con el examen y la discusión de los Estudios Generales. Además, convendría mejorar el debate global sobre los Estudios Generales y el seguimiento dado a los mismos. La enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores utiliza un lenguaje más general en el apartado 3), del proyecto de decisión con ese fin, para así permitir un debate más profundo.

158. En cuanto al examen anual con arreglo al seguimiento de la Declaración de 1998, el Grupo de los Trabajadores respalda las propuestas de mejora de la discusión de los exámenes anuales en el Consejo de Administración incluidas en el documento.

159. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental,* un representante del Gobierno de la República de Corea señala que, si bien su Grupo no ha consensuado una opinión en lo concerniente al procedimiento en virtud del artículo 19 de la Constitución, reitera su llamado a dotar de mayor coherencia al sistema de control de las normas en su conjunto; en particular, convendría evitar toda duplicación de esfuerzos y cualquier aumento de la carga de trabajo asociada a la presentación de memorias.

160. *Hablando en nombre del ASPAG,* un representante del Gobierno de China, a pesar de recibir con agrado toda mejora en el uso del artículo 19, señala que ello no debería aumentar la carga que supone la presentación de memorias. Las iniciativas destinadas a racionalizar el proceso deberían centrarse en potenciar la utilidad de las memorias y no debería perderse de vista la cuestión primordial: el propio proceso de presentación. De forma análoga, sería conveniente estructurar mejor las futuras discusiones sobre la cuestión celebradas en el seno del Consejo de Administración, y debería facilitarse información más clara a los mandantes.

161. *Hablando en nombre del GRULAC,* un representante del Gobierno del Paraguay dice que es importante mejorar la eficiencia del sistema de control. Se debería consolidar la práctica de mantener dos discusiones en dos reuniones subsecuentes del Consejo de Administración. Con respecto al seguimiento, la propuesta de invitar a los gobiernos de los Estados que todavía no han ratificado ciertos convenios genera muchos interrogantes y representaría una carga adicional en el orden del día del Consejo de Administración. El orador desea saber quién decidiría a qué Estados se invita y en qué medida podrían los gobiernos discutir sus casos en profundidad. Las medidas expuestas en el párrafo 63 no van al encuentro de las expectativas de los gobiernos en lo que respecta a la Comisión de Aplicación de Normas. El Estudio General amerita una discusión tripartita en profundidad. No se han mencionado otras medidas, como la realización de consultas con antelación sobre las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas relativas al Estudio General. Deberían evaluarse las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas y, en particular, del Estudio General. El GRULAC ha pedido en numerosas ocasiones que las consultas informales sobre los métodos de trabajo de esa Comisión se prolonguen, con el propósito de incluir un número mayor de gobiernos: por ejemplo, 16 gobiernos (cuatro por región), ocho empleadores y ocho trabajadores.

162. En lo tocante a las acciones propuestas a título orientativo, el diálogo entre los órganos de control podría constituir una herramienta interesante y útil para fortalecer el sistema, combatir duplicaciones innecesarias y valorar el consenso. Hay que ser cauteloso en cuanto al contenido de la información que será objeto de intercambio, el cual debería tener como finalidad aumentar la eficiencia y no trasladar el examen del fondo de casos particulares entre un mecanismo y otro. Podría llevarse a cabo esa acción por un período de tiempo determinado a título experimental. Los métodos de trabajo de los órganos de control no pueden estar limitados a esos mismos órganos, en razón de sus implicaciones sistémicas. Con respecto a la discusión de la iniciativa relativa a las normas en la 334.ª reunión del Consejo de Administración, al GRULAC le gustaría que se introduzca un punto para discusión, sujeto a consultas tripartitas previas, sobre los métodos de trabajo de los órganos de control. El GRULAC apoya plenamente que se discutan las posibilidades de dar transparencia a este mecanismo. Los métodos de trabajo del Consejo de Administración relacionados con el artículo 26 han evolucionado para hacer participar en mayor medida a los mandantes tripartitos. La visibilidad dada a los casos en el Consejo de Administración podría conllevar la introducción de una regla de suspensión de todos los demás procedimientos especiales de control, una vez que el Consejo de Administración tomara una decisión sobre la admisibilidad de un caso. Finalmente, el GRULAC está a favor de medidas adicionales para garantizar mayor seguridad jurídica. Es un valor fundamental que debería garantizarse en todos los procedimientos de control existentes. La creación de un nuevo órgano en virtud del párrafo 2 del artículo 37 debería ser tratada en una etapa posterior, pero en cualquier caso no representa una solución para el reto que plantea la seguridad jurídica.

163. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM,* una representante del Gobierno de los Estados Unidos señala que el grupo de los PIEM se adhiere a la declaración del Grupo Gubernamental. Los Estudios Generales son informes valiosos que merecen que se les preste mayor atención. Podrían ocupar un lugar más destacado en la labor realizada en materia de discusiones recurrentes y la oradora agradece los recientes esfuerzos de la Oficina por proponer temas que permitan establecer una correspondencia entre los Estudios Generales y

las discusiones recurrentes en el marco del mismo objetivo estratégico. Sin embargo, en los últimos años, las solicitudes de memorias en virtud del artículo 19 han pasado a ser generales y extensas. El objetivo es agilizar la presentación de memorias y utilizar mejor los mecanismos existentes. Por consiguiente, el grupo de los PIEM no apoya la propuesta de ampliar el alcance de las preguntas incluidas en las solicitudes de memorias en virtud del artículo 19, como se sugiere en el párrafo 56, 2) ni otras sugerencias que figuran en el párrafo 57 relativas a la promoción de instrumentos. Pide a la Oficina que aclare la propuesta de inclusión de preguntas sobre el contexto de política más amplio, que incrementaría de manera innecesaria la complejidad y extensión de los cuestionarios y el ámbito por ellos abarcado podría exceder los límites de los convenios e instrumentos seleccionados. La oradora acoge con satisfacción la sugerencia de que en los cuestionarios se podría invitar a los mandantes a que expresasen sus puntos de vista con respecto a las disposiciones de los instrumentos que ya no se consideren actualizadas.

164. En lo referente al párrafo 72, 3), del proyecto de decisión, el grupo de los PIEM apoya la propuesta de inscribir de oficio un punto en el orden del día de las reuniones de noviembre del Consejo de Administración para efectuar un seguimiento de la discusión del Estudio General. En aras de un buen aprovechamiento del tiempo, no debería invitarse a los gobiernos no ratificantes a hacer uso de la palabra, aunque sí permitírseles presentar información por escrito para contribuir a la discusión. Podría adoptarse el punto inscrito de oficio en el orden del día a título experimental, antes de su plena aplicación, con miras a determinar si facilita los vínculos. El grupo de los PIEM apoya el párrafo 72, 6), del proyecto de decisión, en el entendimiento de que el Consejo de Administración no solicita que se dedique más tiempo a la discusión del Estudio General a expensas del tiempo asignado a los casos individuales. Existe una gran oposición al establecimiento de sesiones paralelas o de subcomités, que limitarían la participación plena de todos los delegados en los trabajos de la Comisión. El grupo de los PIEM está a favor de la sugerencia de reducir el tiempo reservado a los puntos de introducción en la Comisión de Aplicación de Normas; podría remitirse esta cuestión al Grupo de Trabajo tripartito sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas. Por último, el grupo de los PIEM solicita explicaciones adicionales de la Oficina sobre el recurso a expertos durante el examen de los Estudios Generales por la Comisión de Aplicación de Normas, tal como se propone en el párrafo 62. Es importante actuar con cautela al introducir nuevos elementos u oradores y asegurarse de que esas modificaciones redundarán en beneficio de la labor de la Comisión. Con esas observaciones, el grupo de los PIEM apoya los apartados 3), 6) y 7), *b)* del párrafo 72 del proyecto de decisión.

165. *El Presidente* señala que, tras haber escuchado todas las intervenciones sobre esa parte del documento, la discusión continuará con la propuesta de un procedimiento de seguimiento, esbozado en el párrafo 72, 7), *a)*.

166. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* recuerda que, en relación con la acción 1.2, su Grupo ya ha manifestado que no está a favor de una reunión periódica entre los órganos de control, que podría acabar por influir indebidamente en la independencia y la autoridad del sistema de control y socavarlas. No aprecia ningún valor añadido en términos de fortalecimiento del sistema de control. La oradora subraya la importancia de que el Consejo de Administración examine las tres acciones derivadas de la «Posición conjunta del Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores respecto al mecanismo de control de la OIT». No apoya la acción 2.1 porque ésta limitaría los distintos métodos empleados por el Consejo de Administración para tratar los casos teniendo en cuenta el contenido de cada caso y la situación del país. La oradora apoya la elaboración de una guía en la que se explique el procedimiento y los vínculos con otros procedimientos. En lo concerniente a la acción 2.3, apoya firmemente la propuesta de consultas tripartitas informales sobre los elementos y las condiciones necesarias para el funcionamiento de un órgano independiente en virtud del párrafo 2 del artículo 37 de la Constitución de la OIT, que lleve a la inclusión de un punto

en el orden del día del Consejo de Administración si en las consultas se logra un consenso tripartito. La oradora pide a la Oficina que aclare la manera en que los puntos guardan relación con los preparativos para la reunión de noviembre del Consejo de Administración. Solicita al Grupo de los Empleadores que aclare qué parte del texto aún no ha sido acordada.

167. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* dice que, en lo referente a la acción 2.1, su Grupo apoya un enfoque escalonado siempre que la segunda etapa, la codificación, no sea automática, sino que dependa del resultado de la primera etapa. Con respecto a la acción 2.3, el orador recuerda que, en discusiones y consultas celebradas previamente, se registró poco apoyo a favor de esa propuesta, habida cuenta de las difíciles cuestiones políticas y jurídicas que entraña. Si bien no es contrario a que se celebren consultas tripartitas sobre ese asunto, hace hincapié en que no hay automatismo alguno entre la primera y la segunda etapa, y mucho menos entre la segunda etapa y el establecimiento de un órgano en virtud del párrafo 2 del artículo 37 de la Constitución; el orador desea que la Oficina tome nota de esa posición. Propone que se introduzca una enmienda en el proyecto de decisión.

168. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM,* una representante del Gobierno de los Estados Unidos señala que, en lo tocante a la acción 1.2, el grupo de los PIEM apoya plenamente la idea de incrementar la transparencia, la coherencia y la comunicación entre los órganos de control. No obstante, los mandantes han expresado reservas respecto del valor añadido de esa opción y, en consecuencia, la oradora propone que se retire. Le preocupa el costo adicional que tendría la reunión y tiene dudas sobre su viabilidad y utilidad. El grupo de los PIEM está a favor, en general, de las tres acciones derivadas de la «Posición conjunta del Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores respecto al mecanismo de control de la OIT», de marzo de 2017, que se enumeran en el párrafo 68 y acogería de buen grado una discusión más a fondo de los pormenores de las propuestas. Con respecto a la acción 2.1, el grupo de los PIEM considera que una información clara, transparente y accesible sobre el procedimiento en virtud del artículo 26 podría servir para orientar a los Miembros, ayudándoles a entender mejor los requisitos de procedimiento y a prepararse para los casos. Una articulación clara de los procedimientos también redundaría en una mejora de la gestión del tiempo en los debates del Consejo de Administración, especialmente respecto de las nuevas quejas. El grupo de los PIEM apoya el enfoque escalonado y espera que entre las cuestiones consideradas en la segunda etapa figure la inclusión de un examen de los criterios de admisibilidad. El grupo de los PIEM todavía no ha fijado su posición sobre la acción 2.3. Apoya el párrafo 72, 7), *a),* del proyecto de decisión y aguarda con interés la oportunidad de examinar las propuestas que serán objeto de discusión en la 334.ª reunión del Consejo de Administración.

169. La oradora sugiere que, en el futuro, debería haber una distinción clara entre los distintos temas en la estructura del documento, en la discusión y en el proyecto de decisión. Cada tema debería considerarse por separado como un subtema independiente, cada uno de ellos con su propio proyecto de decisión. Además, el proyecto de decisión debería ser explícito y no incluir referencias a párrafos específicos que contengan alternativas, lo que complica la discusión del Consejo de Administración y genera falta de claridad. Con esas observaciones, el grupo de los PIEM apoya el párrafo 72, 7), *a),* del proyecto de decisión y la totalidad del párrafo 72, tal como fue redactado.

170. *Un representante del Gobierno de Suiza* dice que su país apoya las tres acciones presentadas en el párrafo 68 y acoge con satisfacción el primer informe anual del Comité de Libertad Sindical, que representa un paso importante para intensificar la transparencia y el intercambio de información con otros órganos de la OIT. Suiza siempre ha apoyado el fortalecimiento de la seguridad jurídica del sistema y, por consiguiente, también está a favor del párrafo 71 y suscribe la declaración formulada por Francia. El orador apoya el proyecto de decisión.

171. *Una representante del Director General* (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo), en respuesta a la pregunta formulada por el grupo de los PIEM sobre la estructura de la discusión del documento, reconoce que el documento es muy complejo. En la medida de lo posible, la Oficina tendrá en cuenta las observaciones formuladas al preparar el próximo informe. La Oficina propone la celebración de reuniones individuales con los tres Grupos, seguidas de una discusión tripartita, a fin de examinar las tres acciones propuestas y considerar la manera en que podrían organizarse las discusiones tripartitas sobre el tema.

172. *El Presidente* suspende el resto de la discusión hasta la segunda semana de la reunión del Consejo de Administración.

173. *Se aplaza la decisión hasta una próxima reunión del Consejo de Administración.*

Sexto punto del orden del día

Resultados de la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2016-2017 y esbozo del siguiente Plan de Acción propuesto (documento GB.332/INS/6)

174. *La portavoz del Grupo de los Empleadores* acoge con beneplácito la oportunidad de examinar los resultados de la aplicación del Plan de Acción 2016-2017 y de proporcionar orientaciones para el Plan de Acción 2018-2021. Dice que la igualdad de género es uno de los elementos medulares del mandato de la OIT y que su Grupo apoya las medidas para alcanzar este objetivo que figuran en el Plan de Acción. Aunque el informe contiene información útil, no recoge las observaciones sobre el Plan de Acción 2010-2015 formuladas por su Grupo en la 326.ª reunión del Consejo de Administración. En concreto, en aquella oportunidad, su Grupo pidió a la Oficina que evaluara sistemáticamente, mediante un análisis cualitativo, los motivos por los cuales algunas metas habían sido alcanzadas y otras no. El informe tampoco presenta las lecciones extraídas sobre los factores que obstaculizan o favorecen el éxito, los escollos para lograr las metas, la forma de medir mejor los resultados y el modo en que se puede responsabilizar más al personal de la OIT con respecto a la consecución de las metas. Asimismo, habría sido útil que el informe proporcionara una perspectiva de los avances realizados desde 2010, comparando los resultados con los de los bienios anteriores.

175. La oradora señala que en el informe se muestra que la mayoría de las metas del Plan de Acción 2016-2017 fueron alcanzadas, lo cual es encomiable, si bien no fue el caso con respecto a nueve de los 32 indicadores, especialmente los vinculados con el ámbito de la evaluación. Este dato pone de manifiesto las dificultades que existen para lograr la igualdad de género en las organizaciones, objetivo que exige un compromiso firme por parte del personal directivo y un cambio en la cultura institucional en todos los niveles.

176. Asimismo, manifiesta su preocupación ante el enfoque adoptado por la Oficina, en cuyo marco se ha tratado de cuantificar los resultados obtenidos utilizando indicadores que no se adaptan a las diferentes circunstancias. Dice que todo enfoque cuantitativo debería ser analizado en el contexto del país de que se trate y de sus instituciones. Un sistema de evaluación estándar basado en cifras absolutas no permitiría a la Oficina medir adecuadamente la igualdad de género en una situación precisa, ni detectar las dificultades en este ámbito. Opina, además, que en los informes futuros deberían incluirse resultados tanto cualitativos como cuantitativos.

177. La oradora expresa la esperanza de que la Oficina elabore un Plan de Acción 2018-2021 sintetizado con el fin de preservar la esencia de la política sobre igualdad de género. Dice que este Plan de Acción debería ser fácil de entender para todo el personal de la OIT, tanto de las oficinas exteriores como de la sede. No es necesario aumentar el número de indicadores en cada nuevo plan de acción, y algunos podrían reformularse de modo que sean más pertinentes y concisos. Indica que, para difundir el Plan de Acción, la Oficina debería dar preferencia a la utilización de medios de comunicación eficaces, y que ésta debería ser una prioridad para los equipos directivos y los jefes de departamento y unidad.

178. Además, la oradora apoya la armonización de los indicadores del Plan de Acción 2018-2021 con la versión 2.0 del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-SWAP) y con las metas pertinentes de los ODS, y dice que se deben tener en cuenta las lecciones extraídas a fin de brindar un apoyo más eficaz a los mandantes. El progreso debe realizarse a nivel interno para que la OIT pueda mantener su liderazgo en la promoción de la paridad de género y unirse a las demás entidades de las Naciones Unidas que ya han alcanzado tal paridad. Asimismo, el Plan de Acción 2018-2021 debería sintonizarse con el Plan estratégico de la OIT para 2018-2021. Precisa que su Grupo desearía disponer de más información sobre las actividades que se llevarán a cabo en el futuro, en particular sobre la forma en que el próximo plan de acción servirá de base para la adopción de medidas concretas en el marco de la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo. Para concluir, dice que su Grupo apoya el proyecto de decisión.

179. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* indica que su Grupo respalda plenamente el llamamiento hecho en el sentido de lograr que la política de igualdad de género de la OIT ocupe un lugar destacado entre las iniciativas internacionales destinadas a promover y hacer realidad la igualdad de género. Acoge con beneplácito la visión renovada para alcanzar la paridad de género en todos los niveles de las Naciones Unidas.

180. La oradora toma nota con satisfacción de que se alcanzaron o superaron las metas correspondientes a 20 de los 32 indicadores del Plan de Acción 2016-2017; al respecto, puntualiza que las metas no se alcanzaron en el caso de nueve indicadores, relativos sobre todo a la evaluación, y que no se disponía de datos con respecto a los otros tres. Celebra el hecho de que el Servicio de Género, Igualdad y Diversidad y del VIH y el sida en el mundo del trabajo haya elaborado criterios de medición más objetivos y cuantificables para evaluar la aplicación del eje de política relativo a la igualdad de género y la no discriminación. Toma nota con beneplácito de los avances con respecto a los PTDP que integran una perspectiva de género y alienta a la Oficina y a los mandantes a que continúen trabajando para alcanzar la meta establecida (55 por ciento). También toma nota de los esfuerzos realizados por el servicio de la Oficina mencionado para abordar la situación, antes alarmante, de las perspectivas de género en la cooperación para el desarrollo, y sugiere que en las sesiones de capacitación y orientación destinadas a los nuevos funcionarios de la OIT se incluya sistemáticamente una sesión sobre la integración del género en la cooperación para el desarrollo.

181. La oradora califica de preocupante el hecho de que en el último bienio no se hayan aprobado créditos con cargo a fondos extrapresupuestarios para financiar cuestiones específicamente relacionadas con el género, y dice que la Oficina debería explicar cómo se subsanará esta situación y formula un llamamiento destinado a obtener el respaldo de los donantes. Su Grupo lamenta que no se haya alcanzado el objetivo de que en los puestos de categoría superior trabajen un 38 por ciento de mujeres, y dice que la Oficina debería tomar medidas para lograr la paridad entre los sexos, tal como se establece en la Estrategia para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Paridad de Género. Explica que, en la versión inglesa, el término *«business owners»* no concuerda con la misión de la OIT, por lo que debería modificarse en el próximo plan de acción, y sugiere el término *«custodian*».

En cuanto a los resultados relativos a la evaluación, dice que, si bien es probable que las metas fueran ambiciosas, los resultados son extremadamente bajos, por lo que es necesario emprender esfuerzos mucho mayores para cambiar la situación. Celebra que en la estrategia de evaluación se proponga mejorar los resultados relativos a los indicadores de género y espera que ello se materialice en los próximos años.

182. Además, la oradora indica que habría sido útil que en un anexo al informe se dieran más detalles sobre el Plan de Acción 2018-2021. Además, en el texto introductorio se debería hacer referencia a las normas internacionales del trabajo relacionadas con el género. Asimismo, en la sección sobre los objetivos y estrategias se deberían presentar ejemplos de cómo la OIT podría prestar mayor apoyo a los mandantes para garantizar la incorporación de las cuestiones relativas a la igualdad de género en los programas de políticas. En la sección sobre la responsabilidad y la rendición de cuentas, se debería elevar el objetivo propuesto de alcanzar un solo resultado de alto nivel sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, que se incluiría en el documento principal de planificación. En la sección sobre seguimiento, presentación de informes y evaluación, es necesario aclarar las consecuencias que entraña hacer coincidir las actividades de seguimiento anual que realiza la Oficina con la presentación de informes a ONU-Mujeres, y, en particular, cómo ello repercutiría en la gobernanza del Consejo de Administración con respecto al Plan de Acción. La OIT debería establecer un diálogo ininterrumpido con ONU-Mujeres, especialmente en el marco de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, e incrementar sus esfuerzos en favor de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, las discusiones sobre la reforma de las Naciones Unidas y la aplicación de la Agenda 2030. Cada entidad de las Naciones Unidas debería integrar las mejores prácticas en cuestiones de género de las demás. Celebra la inclusión de indicadores sobre la paridad entre los sexos en las reuniones regionales y la Conferencia Internacional del Trabajo, y pide a sus colegas del Grupo de los Trabajadores que aumenten la proporción de representantes mujeres en la Conferencia y otras reuniones de la OIT. Expresa su apoyo a los indicadores programáticos mencionados en el párrafo 21, pero solicita más información sobre los indicadores del ONU-SWAP, con los que se deberían armonizar los indicadores pertinentes de la OIT. Para terminar, dice que su Grupo apoya el proyecto de decisión.

183. *Hablando en nombre del ASPAG,* una representante del Gobierno de Australia elogia a la Oficina por haber alcanzado, e incluso superado, las metas correspondientes a 20 de los 32 indicadores, particularmente en relación con la mejora de la integración de datos y análisis desglosados por sexo en sus informes, y celebra la armonización con el ONU-SWAP al respecto. Dice que es necesario emprender mayores esfuerzos para lograr las metas correspondientes a los indicadores en el ámbito de la evaluación, y que la Oficina debería incorporar indicadores para mejorar la responsabilidad de los departamentos. Acoge con satisfacción la campaña de comunicación interna del programa *Better Work* sobre cuestiones de género, y señala que dicha campaña debería reproducirse a nivel más general. Respalda la propuesta de armonizar el Plan de Acción 2018-2021 con el Plan estratégico de la OIT para 2018-2021.

184. Asimismo, dice que es fundamental que la Oficina haga hincapié en que el personal debe hacer suyos los principios de la igualdad de género y aplicarlos rigurosamente a la hora de contratar a personal y de organizar eventos y reuniones. La OIT debería tomar por norma que el 50 por ciento de los oradores y de los integrantes de equipos sean mujeres. Apoya la inclusión de metas ambiciosas sobre la paridad de género en las delegaciones que asisten a la Conferencia Internacional del Trabajo y a las reuniones regionales, y precisa que este objetivo debería imponerse también a todas las reuniones, misiones y comisiones de la OIT. Indica que su grupo destaca la importancia de asignar recursos financieros y humanos suficientes, en particular para los programas por país, con el fin de impulsar la promoción de la igualdad de género y la no discriminación. La OIT debería poner estos principios en práctica y garantizar que las mujeres y los hombres estén representados por igual en todos

los aspectos de la Organización. Se debería tratar de efectuar un análisis con perspectiva de género y de adoptar un enfoque sostenido sobre el género a nivel institucional, de las políticas y de los programas, estableciendo vínculos con la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo. Dice que sería conveniente disponer de más información sobre el impacto del Plan de Acción 2018-2021 en el período previo al centenario de la Organización. Para concluir, indica que su grupo apoya el proyecto de decisión.

185. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno de Rwanda toma nota con satisfacción de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción 2016-2017, los elementos del plan posterior, la armonización de los indicadores de este plan con los indicadores revisados y reforzados del ONU-SWAP, y el aumento del 28 por ciento de los indicadores del Programa y Presupuesto para 2018-2019 que tienen perspectiva de género. Señala que, si bien se han cumplido o superado las metas correspondientes a 20 de los 32 indicadores del Plan de Acción 2016-2017, no fue así con respecto a nueve indicadores, principalmente relacionados con la cooperación para el desarrollo.

186. Durante la aplicación del Plan de Acción 2018-2021, la Oficina debería prestar especial atención a: fortalecer los mecanismos para incorporar la perspectiva de género en las intervenciones destinadas a facilitar los medios de subsistencia y reducir la pobreza; mejorar los mecanismos de igualdad de acceso a prácticas de empleo equitativas y beneficios económicos; impulsar la eliminación de la violencia contra la mujer al tiempo que se fortalecen los mecanismos para responder a las necesidades de las mujeres vulnerables; promover la igualdad de acceso y la plena participación de las mujeres en las estructuras de poder y en los procesos de prevención y solución de conflictos; asegurar el acceso equitativo de las mujeres a los procesos de toma de decisiones y a las funciones de liderazgo, así como su participación plena en estos marcos; incrementar la asistencia técnica para ejecutar los PTDP, con miras a alcanzar los ODS, y aclarar el papel del eje de política transversal y la forma en que se asignarían los recursos con el fin de asegurar la aplicación de la política de igualdad de género. Para terminar, indica que su grupo apoya el proyecto de decisión.

187. *Hablando en nombre del grupo de los PIEM,* una representante del Gobierno de Irlanda señala que el progreso logrado en virtud del Plan de Acción 2016-2017 constituye una notable mejora con respecto al plan anterior, pero es importante evitar ser complacientes. Con respecto al Plan de Acción 2018-2021, la representante celebra la propuesta de mantener dos indicadores relativos a la rendición de cuentas, que se pusieron a prueba en el Plan de acción 2016-2017, y de introducir nuevos indicadores sobre las metas del ODS relacionado con el género y sobre el liderazgo. La representante también celebra la propuesta de armonizar los indicadores del Plan de Acción de la OIT 2018-2021 con los del ONU-SWAP 2.0, así como el reconocimiento de la necesidad de que la Oficina mantenga la obligación de presentar informes por separado al Consejo de Administración y a ONU-Mujeres. La representante solicita a la Oficina que siga publicando datos sobre todas las medidas adoptadas para aplicar el plan ONU-SWAP 2.0 y que explique de qué modo el Plan de Acción 2018-2021 tendrá en cuenta la Estrategia para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre Paridad de Género.

188. La OIT debe dar el ejemplo, por lo que resulta decepcionante que no se haya alcanzado la meta relativa al porcentaje de mujeres que ocupan puestos de la categoría superior, que se redujo en un 1 por ciento con respecto a la meta del 35 por ciento alcanzada en 2015; se deben redoblar los esfuerzos en ese sentido. Los datos relativos a los componentes de género en los proyectos de cooperación técnica siguen siendo motivo de preocupación; además, no se han aprobado créditos con cargo a fondos extrapresupuestarios para financiar cuestiones específicamente relacionadas con el género. Por consiguiente, el grupo de los PIEM celebra las iniciativas relacionadas con la gestión basada en los resultados del Plan de Acción 2018-2021 a fin de incrementar el porcentaje de actividades de cooperación para el

desarrollo que incorporan una perspectiva de género. También es importante aumentar la eficacia de la igualdad de género y la no discriminación como ejes de política transversales.

189. Las medidas adoptadas para desarrollar las competencias de los miembros del personal en materia de análisis de género contribuirán a aumentar la visibilidad de los logros de la OIT en cuestiones de género. A pesar de que un número cada vez mayor de PTDP ha incorporado una dimensión de género, no se ha cumplido la meta y, por consiguiente, éste deberá seguir siendo un tema central en el Plan de Acción 2018-2021. La oradora expresa su preocupación por que tan sólo en nueve de los 36 indicadores de resultados en materia de políticas del Programa y Presupuesto para 2018-2019 la igualdad de género y/o el desglose por sexo forman parte del enunciado del indicador o de los criterios cualitativos para la medición del éxito. La Oficina debería aclarar por qué los aspectos de igualdad de género se tienen más en cuenta en las conclusiones de las evaluaciones que en el diseño, los métodos y el análisis. En el resumen del informe sobre el Plan de Acción 2018-2021 no se mencionan las normas de la OIT sobre la igualdad de género y la no discriminación en el trabajo, a pesar de que dos de ellas son convenios fundamentales de la OIT. Pregunta si el Plan de Acción contiene actividades específicas para promover esos convenios y si incluirá la próxima discusión normativa sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. La oradora celebra que se haya seleccionado la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo como tema para la memoria del Director General que se presentará en la reunión de 2018 de la Conferencia Internacional del Trabajo y espera que la discusión que de allí resulte se tenga en cuenta en las medidas que la OIT adopte en el futuro en relación con la igualdad de género. El grupo de los PIEM apoya el proyecto de decisión.

190. *Hablando en nombre del GRULAC,* una representante del Gobierno del Paraguay lamenta que no se haya podido alcanzar la meta de que un 38 por ciento de mujeres desempeñen puestos de dirección. A su grupo le interesaría que los informes reflejaran la distribución geográfica de los puestos de dirección, de categoría superior y de servicios ocupados por mujeres. El grupo alienta a la Oficina a redoblar los esfuerzos para superar la meta del 55 por ciento, y buscar que hacia el futuro todos los PTDP incorporen la dimensión de género. El GRULAC valora especialmente la decisión de la OIT de alinear el plan propuesto para 2018-2021 con el plan estratégico correspondiente al mismo período, dado que esto permitirá coordinar más efectivamente los esfuerzos tendientes a la mayor representatividad de la mujer en distintos ámbitos, a la medición más óptima de los resultados y a un análisis multidimensional del fenómeno. El GRULAC da la bienvenida a la decisión de la Oficina de trabajar en conjunto con ONU-Mujeres y de alinear los indicadores del Plan de Acción 2018-2021 a los indicadores de género relativos a los ODS. El grupo reitera su compromiso para trabajar con la Oficina a efectos de contar con resultados positivos en la implementación del próximo plan de acción.

191. *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros,* una representante del Gobierno de Bulgaria señala que la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Bosnia y Herzegovina y República de Moldova respaldan la declaración. La representante apoya la declaración realizada en nombre del grupo de los PIEM. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres ocupan un lugar destacado en la agenda de la UE y son cuestiones centrales en diversas estrategias de la UE. Es importante preservar y proseguir los avances logrados por las mujeres en el último siglo y adoptar medidas para incorporar las políticas en materia de igualdad de género a escala mundial. La representante acoge con satisfacción la campaña del Director General contra el acoso sexual en la OIT, que incluye a las oficinas exteriores, y lo insta a que explique con total transparencia cómo la OIT promueve un entorno seguro para que las víctimas puedan denunciar incidentes y expresar inquietudes con la certeza de que se tratarán de forma adecuada. El sistema de las Naciones Unidas también exige un mecanismo sólido para proteger a las personas que están en situaciones vulnerables sobre el terreno. Se debe responsabilizar a quienes cometan actos de

explotación y abuso sexual, quienes los condonen y al personal directivo que no adopte medidas al respecto.

192. La brecha de género persiste en varias esferas fundamentales, por lo que las mujeres suelen ser más vulnerables a la pobreza que los hombres. La igualdad de género es fundamental para mejorar el funcionamiento de los mercados laborales y generar crecimiento económico, que es especialmente importante para el futuro del trabajo. Ello exigirá un enfoque integrado que incluya políticas y medidas destinadas a erradicar la pobreza, crear oportunidades de trabajo decente, mejorar la educación, la formación y las competencias, combatir la violencia de género y prestar servicios sociales y de salud. La OIT debe seguir esforzándose para incorporar la igualdad de género en todas sus prácticas, políticas y programas institucionales, en particular en las actividades de cooperación y mediante la lucha contra las percepciones y las normas sociales que dan lugar a comportamientos discriminatorios. El personal directivo de la OIT en la sede y en las oficinas exteriores debería recibir formación adecuada para brindar apoyo específico a los mandantes sobre cuestiones relacionadas con la igualdad de género. La representante celebra el enfoque basado en los resultados del Plan de Acción 2018-2021 y los indicadores adicionales, y destaca la importancia de la asignación eficaz de recursos y de los mecanismos de rendición de cuentas y de presentación de informes. La armonización de los informes de la Oficina sobre igualdad de género con los informes presentados a ONU-Mujeres mejoraría la transparencia, coherencia y eficacia. La representante insta a la OIT a que realice esfuerzos específicos para promover la igualdad de género en la aplicación del Plan estratégico de la OIT para 2018-2021 y del Programa y Presupuesto para 2018-2019 y para 2020-2021. La UE y sus Estados miembros apoyan el proyecto de decisión.

193. *Un representante del Gobierno de China* celebra el hecho de que se hayan alcanzado 20 indicadores del Plan de Acción 2016-2017 y alienta a la Oficina a seguir trabajando para lograr la meta de que un 38 por ciento de mujeres ocupen puestos de dirección. Espera que más mujeres sean contratadas en tales puestos en los países en desarrollo y aguarda con interés recibir más información de la Oficina sobre el Plan de Acción 2018-2021. China apoya el proyecto de decisión.

194. *Una representante del Gobierno de la Argentina* señala que es imposible solucionar la igualdad de género si no se la aborda en forma continua y concertada, en el marco de la gobernanza de políticas. La única manera de avanzar en la materia es a través de acciones concretas que pasan por: el diálogo tripartito, el seguimiento estadístico del desfase detectado respecto de la igualdad de la retribución de la mano de obra masculina y femenina en detrimento de esta última, y el control de la normativa para hacer verdad el cese de las injusticias y de las inequidades. El Presidente de la Argentina anunció la presentación de un proyecto de ley para extender la licencia por paternidad. La Argentina apoya las conclusiones del documento presentado por la Oficina.

195. *Un representante del Gobierno de Bangladesh* sostiene que es encomiable que se hayan logrado 20 de los 32 indicadores del Plan de Acción 2016-2017; sin embargo, la Oficina debería determinar por qué no se cumplieron las otras metas y adoptar medidas para aplicar el Plan de Acción 2018-2021 sobre la base de las enseñanzas extraídas. Para asegurar la obtención de resultados se necesita un mecanismo sólido de evaluación y seguimiento. El representante destaca el progreso realizado por Bangladesh para promover la igualdad de género, que incluye la aprobación de legislación y programas para asegurar el acceso a la educación y la asistencia médica, y el empoderamiento de las mujeres. Además, el Programa de Trabajo Decente por País en Bangladesh incluye la dimensión de género. La Oficina debería difundir buenas prácticas sobre la igualdad de género a través de la aplicación de programas de referencia que tengan en cuenta las prioridades regionales y nacionales. Las alianzas mundiales y regionales en el marco de la cooperación Sur-Sur y la cooperación

triangular, así como las iniciativas para lograr el ODS 17, ayudarán a impulsar los esfuerzos de la OIT. El representante de Bangladesh apoya el proyecto de decisión.

196. *Una representante del Director General* (Directora General Adjunta de Políticas) agradece el reconocimiento del Consejo de Administración del progreso realizado. Lograr la igualdad de género es un aspecto central del mandato de la OIT y una tarea que atañe a toda la Organización. El personal directivo superior toma muy en serio su función y reconoce que el progreso en la Oficina tiene repercusiones directas en las políticas y su aplicación, y en la ejecución de las actividades de la OIT sobre el terreno. La campaña del Director General contra la violencia y el acoso en el trabajo acaba de empezar y es un elemento importante para apoyar al personal de la OIT tanto en la sede como en las oficinas exteriores. A fin de armonizar los indicadores del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género con los indicadores presentados por ONU-Mujeres, se incluirán metas de los ODS relacionadas con cuestiones de género en el Programa y Presupuesto; la Oficina informará al Consejo de Administración sobre las medidas adoptadas para fortalecer la creación de capacidad de los mandantes; y la Oficina se asegurará de que el personal directivo de la OIT defienda la igualdad de género. Con respecto a la rendición de cuentas, la Oficina está trabajando para asegurar que todos los PTDP reflejen la igualdad de género. Además, se proporciona información contextual sobre el logro de los indicadores de género en los resultados del programa por país a través del Cuadro interactivo sobre la cooperación para el desarrollo de la OIT.

197. La Oficina ha tomado nota del pedido de que en el futuro se incluya en los planes de acción un enfoque de igualdad de género más priorizado, conciso y práctico. El Plan de Acción 2018-2021 se centra en el personal, la sustancia y la estructura, que son fundamentales para lograr resultados en materia de igualdad de género. La memoria del Director General que se presentará en la reunión de 2018 de la Conferencia Internacional del Trabajo ofrecerá una oportunidad de realizar un seguimiento de la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo; la labor que se realice en ese marco se verá reflejada en el Programa y Presupuesto para 2019-2020. De conformidad con la Estrategia en materia de Recursos Humanos 2018-2021 y la Estrategia para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre Paridad de Género, la Oficina alcanzará la paridad de género en 2021. Por último, las normas internacionales del trabajo relativas al empoderamiento económico de las mujeres y la igualdad de género están integradas en el Plan de Acción 2018-2021.

Decisión

198. ***El Consejo de Administración:***

a) solicitó al Director General que finalizara y aplicara el Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2018-2021, a la luz de las enseñanzas extraídas de los planes de acción anteriores, de la versión revisada del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y de la Estrategia para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre Paridad de Género, y tomando en consideración las orientaciones del Consejo;

b) encargó a la Oficina que llevara a cabo un ejercicio de seguimiento que coincidiera con el período de presentación de informes relativos al Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, manteniendo al mismo tiempo la obligación de presentar informes por separado al Consejo de Administración, a mitad del período de aplicación, sobre los avances logrados

y las deficiencias encontradas en el cumplimiento de las metas establecidas, así como sobre los resultados de la aplicación y los posibles enfoques de futuros planes de acción propuestos, y

c) solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones a la hora de dar cumplimiento al mandato de la OIT de promover la igualdad de género en la aplicación del Plan estratégico de la OIT para 2018-2021 y los dos documentos de programa y presupuesto correspondientes, y de prever la asignación de recursos extrapresupuestarios.

(Documento GB.332/INS/6, párrafo 23.)

Séptimo punto del orden del día

Examen y posible revisión de los formatos y del Reglamento para las reuniones
(documento GB.332/INS/7)

199. *El examen de este punto y la decisión conexa fueron aplazados a una reunión ulterior del Consejo de Administración.*

Octavo punto del orden del día

Seguimiento de la resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.ª reunión (2013)
(documento GB.332/INS/8)

200. *Un representante del Gobierno de Myanmar* celebra que se reconozca la labor de su Gobierno para promover y proteger los derechos laborales en Myanmar, en particular en relación con el trabajo forzoso. Le complace anunciar que el Protocolo de Entendimiento Complementario, el Memorando de Entendimiento y el correlativo Plan de Acción para la eliminación del trabajo forzoso fueron prorrogados el 22 de enero de 2018.

201. El orador señala que Myanmar está dispuesto a resolver los casos pendientes de reclutamiento de menores, y que el número de casos ha disminuido. Se están emprendiendo acciones legales contra los autores porque desde 2006, 87 oficiales militares y 342 oficiales de otro rango han sido sancionados de conformidad con el Código Penal y la Ley de Servicios de Defensa. Además, se han realizado 8 998 seminarios sobre el trabajo forzoso y el reclutamiento de menores en establecimientos militares entre 2012 y 2018. El equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país y la OIT también están colaborando con las fuerzas armadas para eliminar el reclutamiento de menores; 877 reclutas menores han sido devueltos a sus padres desde 2012.

202. Con respecto a la reforma de la legislación laboral de su país, el orador señala que existen 15 leyes laborales vigentes, 12 de las cuales han sido enmendadas o promulgadas desde 2012, entre ellas la Ley del Salario Mínimo, la Ley de Empleo y Desarrollo de Competencias Profesionales y la Ley del Pago de Salarios (2016). En cuanto a la Ley de Organizaciones

Sindicales, se está realizando una labor tripartita para abordar las inquietudes expresadas por los interlocutores sociales en relación con sus estipulaciones sectoriales y geográficas. El número total de organizaciones sindicales registradas en todos los niveles asciende a 2 736. Las últimas enmiendas propuestas a la Ley sobre la Solución de Conflictos Laborales se presentaron ante la comisión de proyectos de ley del Parlamento el 11 de enero de 2018, y se están llevando a cabo negociaciones con los interlocutores sociales; se agradecerá la asistencia técnica de la OIT en la etapa final.

203. La labor tripartita para promover los derechos laborales sigue en curso y está a cargo del órgano tripartito nacional. Además, el Foro nacional de diálogo tripartito aprobó la versión final del PTDP en enero de 2018. El PTDP se centra en la creación de empleo, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la protección social y la seguridad y salud en el trabajo, y podrá comenzar a aplicarse en abril de 2018.

204. Con respecto a las dos sentencias condenatorias en virtud del artículo 505, *b),* del Código Penal, Khaing Myo Htun fue puesto en libertad tras haber cumplido su condena. Aung Ko Htwe está en espera de juicio y el Gobierno proporcionará más información a medida que avance el caso.

205. Se lograron avances para eliminar el trabajo infantil. Pese a que aún no ha ratificado el Convenio núm. 138, el Gobierno enmendó la Ley de Tiendas y Establecimientos (2016) y la Ley de Fábricas (1951) para establecer los 14 años como edad mínima de admisión al empleo. A principios de 2018, el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil se reunió nuevamente y se está preparando un plan de acción nacional sobre el trabajo infantil y una lista de lugares de trabajo y actividades peligrosos. La gente de mar que trabaja fuera de Myanmar también estará más protegida gracias a la ratificación del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185).

206. Para concluir, el orador reitera el compromiso de su Gobierno de cooperar con los interlocutores sociales, la OIT y la comunidad internacional. A la luz de los progresos realizados, solicita que se revise el requisito de presentar informes anuales, adoptado en la 102.ª reunión de la Conferencia (2013).

207. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* celebra que, pese a los retrasos, el Gobierno haya firmado la prórroga del Protocolo de Entendimiento Complementario y del Memorando de Entendimiento; hubiera sido útil que la Oficina adjuntara una copia de los acuerdos al documento GB.332/INS/8. Refiriéndose al documento, en el que se indicaba que el hecho de haberlos prorrogado permitirá seguir utilizando el mecanismo de presentación de quejas y mantener la cooperación en materia de trabajo forzoso durante el período de transición hasta la aplicación del PTDP, la oradora pregunta si el mecanismo de presentación de quejas se eliminará cuando comience a aplicarse el PTDP, dado que no hay ningún indicio de que se establecerá un proceso equivalente. Hubiera sido útil facilitar información más detallada sobre el contenido del PTDP. Debido a que las relaciones laborales apenas están empezando a desarrollarse, el PTDP debería incluir formación al respecto para los legisladores, los funcionarios públicos y los miembros del Poder Judicial, en particular, sobre la libertad sindical y la negociación colectiva.

208. Las consultas tripartitas sobre las reformas de la legislación laboral han hecho pocos progresos importantes en dos años. No hay una intención real de lograr un consenso y las posiciones que adoptaron los interlocutores sociales durante las consultas no se han tenido en cuenta en los proyectos del Gobierno, que son contrarios a las normas de la OIT. Es preocupante que el Gobierno se niegue a participar en conversaciones sobre la adopción de una legislación relativa a la negociación colectiva a fin de cumplir las normas internacionales. En primer lugar, las enmiendas a la Ley sobre la Solución de Conflictos Laborales tratan principalmente sobre la solución de conflictos y no sobre la fijación de

normas para la negociación colectiva. Promover la negociación colectiva entre trabajadores no sindicalizados, cuando existen sindicatos, socavaría las relaciones laborales y, en definitiva, tendría efectos negativos en el trabajo decente. Además, el proyecto de enmiendas no aborda las deficiencias en el funcionamiento del sistema de mediación y arbitraje. En segundo lugar, las enmiendas propuestas a la Ley de Organizaciones Sindicales no se ajustan plenamente a las normas internacionales del trabajo, dado que imponen estructuras sindicales geográficas, restringen la pluralidad de los sindicatos y niegan a los trabajadores de la economía informal el derecho de sindicalizarse o formar sindicatos. Esto último reduciría a la mitad el número de sindicatos y los sindicatos ya no se registrarían, sino que serían reconocidos. Su Grupo insta al Gobierno a que participe en negociaciones tripartitas eficaces para ajustar los proyectos de enmiendas a las normas internacionales del trabajo. Se debería fortalecer el apoyo de la OIT para incluir la prestación de asesoramiento jurídico sobre los proyectos de ley.

209. En cuanto a los casos de trabajo forzoso, el documento de la Oficina no proporciona información sobre la manera en que se tramitaron las quejas. Habida cuenta de que el Consejo de Administración debatió en su reunión anterior el hecho de que el Gobierno no ha sometido esos casos a juicio, la oradora solicita información adicional. El nuevo caso de encarcelamiento de un activista por expresar su opinión acerca del trabajo forzoso constituye una seria violación del Protocolo de Entendimiento Complementario y pone en cuestión el compromiso del Gobierno de sensibilizar acerca del trabajo forzoso.

210. La oradora reitera la preocupación del Grupo de los Trabajadores acerca de la violencia militar ejercida contra la población rohingya, que incluye ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura y trato inhumano, y violación y otras formas de violencia sexual. Los debates en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas pusieron de manifiesto la negativa del Gobierno de seguir colaborando con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. El Grupo de los Trabajadores insta al Gobierno a que ponga fin a la violencia militar contra la población rohingya y que coopere con los mecanismos de las Naciones Unidas para corregir la situación.

211. Con respecto al proyecto de decisión, la oradora propone enmendar el párrafo 18, *a)* para reconocer que se han realizado progresos en algunas cuestiones, pero no en todas. El párrafo 18, *b)* debería enmendarse de la siguiente manera «insta al Gobierno a que inicie el proceso de reforma de la legislación laboral». Con respecto al párrafo 18, *e),* la oradora desea que se aclare si, en caso de que ya no sea necesario presentar un informe en cada reunión al Consejo de Administración, se seguirá exigiendo la presentación de informes anuales sobre casos de trabajo forzoso.

212. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* toma nota de los progresos realizados en Myanmar para eliminar el trabajo forzoso, y de la cooperación con la OIT para lograrlo. La situación es urgente y hay presiones internacionales para que el Gobierno atienda la crisis de la población rohingya; el Gobierno debería seguir cooperando con las Naciones Unidas con miras a lograr paz, seguridad y estabilidad económica duraderas en el país.

213. El Grupo de los Empleadores agradece a la Oficina por responder a su pedido de información sobre casos de reclutamiento de menores antes de la firma del Protocolo de Entendimiento Complementario en 2007. Con respecto a las esferas prioritarias del nuevo PTDP, su Grupo acoge con satisfacción la primera de ellas, relativa a la creación de empleo especialmente en las poblaciones vulnerables, pero le preocupa la segunda, que se centra específicamente en la legislación laboral y no tiene en cuenta la gobernanza más amplia del mercado de trabajo, que es fundamental para un país en transición. Si bien la reforma legislativa es importante, los empleadores de Myanmar han destacado la necesidad de mejorar la aplicación de la legislación vigente para asegurar el Estado de derecho, que es fundamental para el funcionamiento de las empresas. Desde el punto de vista de los empleadores de Myanmar,

la reforma de la legislación laboral debería contribuir a mejorar la productividad y la competitividad de los empleadores, responder a las necesidades de diversos empleadores, apoyar la creación de empleo y generar confianza en las instituciones. También preocupa la falta de claridad de la Ley de Organizaciones Sindicales sobre la formación de sindicatos de empleadores. Las enmiendas a la ley deben abordar esta cuestión y establecer normas para aclarar el modo en que se crean y funcionan los sindicatos de empleadores en Myanmar. Otra preocupación del Grupo de los Empleadores es la necesidad de crear capacidad y fortalecer las estructuras institucionales para permitir la introducción de normas específicas sobre la formación de sindicatos. Lo más importante es que se debería promover la paz social entre todas las partes pertinentes del país.

214. El orador insta a la Oficina a que siga desarrollando la capacidad de los mandantes, que es actualmente limitada, teniendo en cuenta sus diferentes funciones en el mercado de trabajo. Su Grupo espera que se produzca un progreso constante hasta que la situación en Myanmar pueda eliminarse del programa de la OIT. Apoya el proyecto de decisión y está dispuesto a respaldar la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.

215. *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros,* una representante del Gobierno de Bulgaria afirma que los siguientes países se adhieren a la declaración: la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Albania, Bosnia y Herzegovina, Noruega y Georgia. La oradora celebra el progreso alcanzado en materia de derechos laborales, mientras expresa gran preocupación ante las denuncias de graves violaciones de los derechos humanos en el país y el deterioro de la situación humanitaria y de seguridad en el estado de Rakhine. La UE y sus Estados miembros seguirán abordando esas cuestiones como parte de su compromiso político con Myanmar y en foros multilaterales. La oradora celebra la renovación del Protocolo de Entendimiento Complementario y el Memorando de Entendimiento. Es encomiable que se haya alcanzado un acuerdo entre la OIT y el Gobierno, tras haber consultado a los interlocutores sociales, con respecto a la tramitación de los casos de trabajo forzoso anteriores a 2007. Preocupan especialmente las 78 quejas adicionales que se han recibido desde septiembre de 2017 dentro del ámbito de aplicación del Protocolo de Entendimiento Complementario, que incluyen dos casos de represalias contra querellantes que presentaron quejas sobre trabajo forzoso.

216. La UE participa activamente en la iniciativa para promover tales derechos y prácticas en Myanmar y financió el tercer foro de partes interesadas sobre la reforma de la legislación laboral. La oradora aplaude las medidas adoptadas por el Gobierno para ajustar la legislación laboral a las normas internacionales del trabajo y los dos proyectos de ley que se presentarán al Parlamento. Alienta al Gobierno a que siga realizando progresos a través de la rápida aplicación de la Hoja de ruta de la reforma de la legislación laboral. Aún es necesario realizar algunas enmiendas importantes a la Ley de Organizaciones Sindicales y a la Ley sobre la Solución de Conflictos Laborales, como eliminar las restricciones sectoriales y geográficas y los requisitos de afiliación mínima que impedirían que los sindicatos ejerzan el derecho a funcionar adecuadamente. La oradora celebra la finalización del PTDP y el hecho de que abarque la libertad sindical, el trabajo forzoso y el trabajo infantil, e incorpore la dimensión de género. La participación de la Oficina y la asistencia técnica que presta al país es encomiable. La oradora apoya el proyecto de decisión y está dispuesta a aceptar la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.

217. *Hablando en nombre de la ASEAN,* un representante de Tailandia dice que Australia se suma a la declaración. Felicita a Myanmar por la prórroga del Protocolo de Entendimiento Complementario y la adopción del Memorando de Entendimiento y el correlativo Plan de Acción para la eliminación del trabajo forzoso, y acoge con agrado la ratificación del PTDP por parte del Gobierno como resultado de la celebración de negociaciones tripartitas. Alienta a los Estados Miembros de la OIT a prestar apoyo en la aplicación del PTDP, y a Myanmar a continuar su proceso de reforma de la legislación laboral mediante el diálogo tripartito.

Insta a la comunidad internacional a que siga ayudando al Gobierno a promover y proteger los derechos laborales, así como a fomentar el desarrollo socioeconómico. El orador apoya el proyecto de decisión.

218. *Un representante del Gobierno de la India* toma nota de las medidas positivas adoptadas por el Gobierno de Myanmar por medio del diálogo tripartito a fin de promover la reforma de la legislación laboral y revisar el salario mínimo. Acoge con agrado la prórroga del Protocolo de Entendimiento Complementario y el acuerdo relativo al Memorando de Entendimiento y el correlativo Plan de Acción para la eliminación del trabajo forzoso, así como la aprobación tripartita del primer PTDP de Myanmar. Manifiesta que la OIT y la comunidad internacional deberían continuar apoyando los esfuerzos del Gobierno de Myanmar por eliminar el trabajo forzoso y promover el trabajo decente y ampliando la asistencia técnica prestada.

219. *Un representante del Gobierno del Japón* acoge con satisfacción los importantes progresos realizados en algunas esferas, en particular la firma de los acuerdos sobre la eliminación del trabajo forzoso. Valora la labor realizada por el Gobierno para promover la continuación de la reforma de la legislación laboral y el diálogo social tripartito. Dado que Myanmar es un asociado importante para el Japón, el Gobierno procurará que se siga prestando apoyo al país a fin de asegurar los derechos fundamentales en el trabajo. El orador apoya el proyecto de decisión.

220. *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos* acoge con agrado la renovación del Protocolo de Entendimiento Complementario y el acuerdo relativo al Memorando de Entendimiento y el correlativo Plan de Acción para la eliminación del trabajo forzoso, así como el acuerdo por el que todo nuevo caso de reclutamiento de menores anterior a 2007 se remitirá a un grupo de trabajo de alto nivel de modo que el mecanismo de presentación de quejas establecido en virtud del Protocolo de Entendimiento Complementario pueda seguir funcionando como en el pasado.

221. Tanto las autoridades civiles como las militares tienen la responsabilidad de eliminar el trabajo forzoso, y las fuerzas armadas deben renovar y fortalecer el acuerdo de cooperación suscrito con la OIT en ese sentido y garantizar su aplicación en todo el país. El Gobierno debe velar por que las víctimas del trabajo forzoso reciban protección legal adecuada y que se haga comparecer ante la justicia a los responsables. El Gobierno de los Estados Unidos manifiesta profunda preocupación por los informes de represalias contra denunciantes de casos de trabajo forzoso, e insta al Gobierno de Myanmar a liberar a Aung Ko Htwe, encarcelado por hablar contra el trabajo forzoso y el uso de niños soldados, así como a tomar medidas significativas para enjuiciar a quienes perpetran actos de trabajo forzoso y reclutamiento de menores.

222. La oradora alienta al Gobierno y a los interlocutores sociales a avanzar en la reforma de la legislación sobre libertad sindical y la libertad de asociación, e insta al Gobierno, incluido el Parlamento, a respetar el proceso de consulta a través del Foro nacional de diálogo tripartito y a examinar con detenimiento toda enmienda legislativa propuesta como resultado de tal proceso. La OIT debería intensificar la asistencia técnica prestada a fin de que los legisladores tengan los conocimientos técnicos necesarios para promover un marco jurídico sólido, acorde con las normas internacionales del trabajo. La oradora acoge con satisfacción que el Foro haya aprobado el PTDP y apoya los esfuerzos para ponerlo en marcha al mismo tiempo que se sigue luchando contra el trabajo forzoso.

223. La oradora observa que en virtud del apartado *e)* del proyecto de decisión ya no se requiere que Myanmar informe sobre casos concretos de trabajo forzoso, y que en él tampoco se menciona si van a proseguir las discusiones. Dado que el trabajo forzoso sigue existiendo, pide que se aclare si la discusión sobre la situación en Myanmar se inscribirá en el orden del día de la 335.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2019), de conformidad con

la resolución de la Conferencia de 2013. De ser así, apoya el proyecto de decisión y la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.

224. *Un representante del Gobierno de China* destaca los progresos que ha desplegado Myanmar para eliminar el trabajo forzoso desde la última reunión del Consejo de Administración, y esto incluye la prórroga del plan de acción para garantizar la transición al PTDP. El Gobierno de China insta a la Oficina a seguir proporcionando asistencia técnica a Myanmar para poner fin al trabajo forzoso, e insta a los miembros de la comunidad internacional a apoyar al Gobierno en esa labor. El orador apoya el proyecto de decisión.

225. *Una representante del Gobierno de Cuba* reconoce los progresos logrados por Myanmar desde la última reunión del Consejo de Administración y alienta al Gobierno a continuar los esfuerzos realizados en pro del fortalecimiento del diálogo social tripartito y a cooperar con la OIT. El Gobierno de Cuba apoya las medidas y programas que fomentan la asistencia técnica y dan espacio a los gobiernos para que emprendan acciones dirigidas a resolver cuestiones señaladas en un ambiente positivo.

226. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* pregunta al portavoz del Grupo de los Empleadores si lo que quiere decir es que el fomento de la capacidad debería producirse antes de la aplicación de las normas en la legislación nacional. Manifiesta que la libertad sindical y la libertad de asociación son derechos universales, fundamentales, y que ningún sistema debería decidir si un país cuenta con las capacidades apropiadas para permitir el ejercicio de tal derecho.

227. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* responde que ésa es, efectivamente, la postura adoptada por su Grupo.

228. *Un representante del Director General* (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) aclara que el apartado *e)* del proyecto de decisión se refiere a la eliminación del requisito de presentar un informe adicional impuesto por la decisión del Consejo de Administración de noviembre de 2017. La resolución de 2013 de la Conferencia en la que se pide que el Director General presente un informe en las reuniones de marzo del Consejo de Administración sigue estando vigente hasta que se ponga fin al trabajo forzoso o bien que la Conferencia emita otro tipo de resolución.

229. El orador se hace eco del sentimiento positivo expresado por varios delegados sobre la cooperación sostenida y el fomento de la capacidad de los interlocutores sociales y el Gobierno de Myanmar. Con respecto a la transición hacia el PTDP dice que existe una disposición específica sobre la institucionalización de los mecanismos nacionales para manejar las quejas sobre trabajo forzoso. La intención es que esos mecanismos se sigan desarrollando por conducto del PTDP. Además, el PTDP se ha elaborado utilizando sobre todo un enfoque ascendente, basado en las prioridades acordadas conjuntamente por los interlocutores sociales y el Gobierno.

230. En respuesta a las observaciones sobre el lento progreso de la reforma de la legislación laboral manifiesta que si bien el proceso es difícil existe un importante compromiso tripartito. Por conducto de la Oficina de Enlace, la OIT colabora con los miembros del Parlamento, en particular con los integrantes de las comisiones parlamentarias pertinentes. Resta aún mucho por hacer a fin de lograr el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo; la OIT brinda apoyo técnico al proyecto, que se suma a fondos aportados por varios Estados Miembros, y está llevando a cabo una campaña activa a fin de obtener nuevos fondos.

231. *Un representante del Director General* (Funcionario de Enlace de la OIT para Myanmar) expresa su agradecimiento por la cooperación demostrada por el Gobierno y las organizaciones de trabajadores y de empleadores de Myanmar. El PTDP aporta una sólida base para el progreso. Es necesario reforzar la labor técnica que supone la reforma de la legislación laboral con actividades de fomento de la capacidad, lo que se reconoce en el PTDP y en el Programa de gestión del mercado laboral. Una medida positiva adoptada por el Foro nacional de diálogo tripartito es la elaboración de una Hoja de ruta para el PTDP. El próximo año se elaborarán y pondrán en práctica un plan de estudios y un sistema de formación para el Gobierno, los trabajadores y los empleadores sobre la libertad sindical y la libertad de asociación, la negociación colectiva y las relaciones laborales, con el apoyo del Centro Internacional de Formación en Turín. En cuanto a las inquietudes del Grupo de los Trabajadores acerca de la compatibilidad de las enmiendas a la legislación laboral con las normas internacionales del trabajo, recalca que el Gobierno y el Parlamento han indicado su intención de cumplir dichas normas, y han solicitado que la OIT siga prestando asistencia técnica. Los parlamentarios tienen ante sí un conjunto completo de recomendaciones resultantes del proceso tripartito en las que se tratan muchas de las preocupaciones planteadas, así como observaciones exhaustivas de la OIT sobre la compatibilidad con las normas internacionales del trabajo. La OIT continuará brindando asistencia técnica sobre las enmiendas legislativas propuestas.

Decisión

232. ***Tras examinar el informe presentado por el Director General, el Consejo de Administración:***

a) tomó nota de los importantes progresos logrados con respecto a algunas de las cuestiones mencionadas en la decisión adoptada en su 331.ª reunión (octubre-noviembre de 2017);

b) instó al Gobierno a que iniciara el proceso de reforma de la legislación laboral a fin de fomentar la libertad sindical y la libertad de asociación mediante un diálogo tripartito verdadero y efectivo, en consonancia con las normas internacionales del trabajo;

c) acogió con agrado la negociación tripartita y la aprobación de un Programa de Trabajo Decente por País que, entre sus componentes fundamentales, incluía la eliminación del trabajo forzoso, y alentó a los Estados Miembros a apoyar su aplicación;

d) acogió con agrado la prórroga del Protocolo de Entendimiento Complementario y la adopción del Memorando de Entendimiento y el correlativo Plan de Acción para la eliminación del trabajo forzoso hasta el 31 de diciembre de 2018, y

e) decidió que ya no sería necesario informar en cada reunión del Consejo de Administración sobre casos de trabajo forzoso, como se mencionaba en su decisión de noviembre de 2017.

(Documento GB.332/INS/8, párrafo 18, en su forma modificada por el Consejo de Administración.)

Noveno punto del orden del día

Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT – Información sobre los progresos alcanzados

(documento GB.332/INS/9 (Rev.))

233. *El Representante Especial del Director General en Guatemala* afirma que, tras el nombramiento de su presidente, se espera que la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical conforme en breve la composición de las subcomisiones, en especial aquellas dedicadas a las modificaciones de la legislación laboral, la resolución de conflictos y el seguimiento de la Hoja de ruta. Es de fundamental importancia la participación de todos los miembros que componen la Comisión Nacional Tripartita, secundados por una secretaría técnica propiciada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Además, el Consejo de Administración debería mantenerse informado de los progresos alcanzados, y debería brindársele la oportunidad de examinar el informe de la Comisión que se presentará en junio de 2018. El orador explica que se ha consensuado una propuesta de modificación de las disposiciones del decreto núm. 71-86 respecto de los derechos sindicales de los trabajadores del sector público con contratos temporales y regímenes especiales del sector público, y apunta que también se ha alcanzado un acuerdo sobre la lista de los servicios esenciales en los cuales no se pueden convocar huelgas. Deben celebrarse discusiones adicionales sobre la constitución y el funcionamiento de los sindicatos de industria, así como sobre las reglas de votación de la huelga. Resulta evidente que, en Guatemala, el diálogo social se considera el camino para alcanzar consensos en materia de legislación y práctica, al tiempo que permitirá resolver conflictos entre empleadores y trabajadores y solventar los problemas aún pendientes definidos en la Hoja de ruta. La elaboración de un proyecto de ley para la promulgación de un Código Procesal Laboral constituye una oportunidad para resolver obstáculos legales al cumplimiento y ejecución de sentencias, incluidas las órdenes de reintegro de trabajadores, y contar así con un instrumento legitimado y eficaz. Si bien queda mucho por hacer, se muestra convencido de que el entendimiento entre los sectores puede consolidarse mediante el diálogo social, el tripartismo y la buena fe. Con independencia de la decisión adoptada, la Oficina seguirá prestando apoyo y asistencia técnica.

234. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* acoge con beneplácito el establecimiento de la Comisión Nacional Tripartita, un hecho que evidencia el sincero sentido de compromiso de todos los interlocutores sociales, y constata la labor constructiva que ha desempeñado el Representante Especial del Director General en Guatemala. Asimismo, insta al Gobierno de ese país a que confiera carácter legislativo a la Comisión Nacional Tripartita mediante la promulgación de una ley a tal efecto con miras a garantizar su continuidad. Destaca, además, la importancia de dotar a la Comisión de los recursos necesarios y de otorgar, con carácter urgente, la condición de prioritaria a la plena aplicación de la Hoja de ruta, siempre con la ayuda de la Oficina.

235. Si bien admite la consecución de algunos progresos fruto de las discusiones tripartitas sobre la reforma de la legislación laboral, lamenta que no se haya podido someter a la consideración del Congreso un proyecto de ley que garantice la puesta en conformidad de la

legislación nacional con los Convenios núms. 87 y 98, a pesar de las útiles actividades de asesoramiento de la OIT concebidas a tal efecto y los considerables esfuerzos desplegados con miras a alcanzar un acuerdo mediante la búsqueda de un compromiso. En particular, destaca la falta de acuerdo sobre la legislación en materia de número mínimo de trabajadores necesario para constituir un sindicato de industria. Los representantes de los trabajadores aceptaron la propuesta planteada por el Gobierno en el proyecto de ley núm. 5199 por la que se fijaba la cifra mínima de 90 trabajadores, pero los empleadores la rechazaron, al igual que las concesiones posteriores de los trabajadores y las ofertas presentadas para debatir acerca de las modalidades de negociación. Los empleadores también rechazaron una propuesta basada en la legislación aprobada en Costa Rica sobre la cantidad mínima de trabajadores requerida para convocar una huelga, e insistieron en la supresión de las disposiciones relativas al cierre de empresas durante las huelgas. Hasta la fecha, el Congreso no se ha comprometido a aprobar las enmiendas en la forma pactada, sin realizar ninguna modificación. Este hecho genera gran inquietud habida cuenta de los cambios que ha introducido el Congreso en la legislación por la que se regula la inspección del trabajo con el fin de limitarla. También manifiesta su preocupación por las cuestiones de la Hoja de ruta pendientes de resolución. A pesar de las promesas del Gobierno, las medidas adoptadas para proteger a los dirigentes sindicales son deplorablemente insuficientes, y no se ha dado cumplimiento a muchas sentencias de reintegro de trabajadores. Sin embargo, reconoce los compromisos asumidos y los progresos realizados, e insta a todos los interlocutores sociales a que encuentren la forma de avanzar. Al mismo tiempo, advierte de que la interrupción de las negociaciones pondrá en jaque los avances conseguidos. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.

236. *El portavoz del Grupo de los Empleadores,* tras señalar la firme voluntad que han mostrado el Grupo de los Empleadores, el Grupo de los Trabajadores y el Gobierno de Guatemala en las iniciativas puestas en práctica para resolver las cuestiones pendientes, se congratula por los progresos conseguidos por la Comisión Nacional Tripartita. Aunque persisten ciertas discrepancias, el acuerdo alcanzado para reformar la legislación laboral en aras de un mejor marco de relaciones de trabajo es otro hito positivo. Aclara que los trabajadores también rechazaron algunas propuestas de los empleadores, incluida una sobre el derecho de los trabajadores a seguir trabajando durante una huelga. A pesar de esos reveses, pueden lograrse progresos adicionales. Ensalza los esfuerzos desplegados por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) y toma nota de los notables avances señalados por el Gobierno respecto de la Hoja de ruta, así como de las iniciativas del Gobierno encaminadas a fortalecer los organismos encargados de pronunciarse sobre actos de violencia contra sindicalistas, y a investigar y enjuiciar tales casos. Insta a todas las partes interesadas, y en particular a empleadores y sindicatos locales, a que no ignoren los progresos alcanzados, prosigan con las negociaciones de buena fe y realicen concesiones cuando resulte necesario: de ese modo se podrá cerrar el caso y los avances se sucederán en Guatemala por conducto de otros canales. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión.

237. *Una representante del Gobierno de Guatemala* señala la presencia de una delegación del más alto nivel integrada por los tres poderes del Estado, hecho que evidencia el sentido de compromiso de Guatemala con el cumplimiento tanto de las normas y principios fundamentales en el trabajo como de la Hoja de ruta. De hecho, la articulación de esfuerzos interinstitucionales es la única forma de lograr resultados concretos. Se han cumplido dos de los compromisos fundamentales asumidos en el acuerdo nacional tripartito suscrito en noviembre de 2017, y ello debería permitir que la queja contra Guatemala se dé por resuelta en la presente reunión. En primer lugar, se ha creado la Comisión Nacional Tripartita y se ha nombrado como presidente a un representante del sector de los trabajadores. En segundo lugar, en marzo de 2018 se presentaron ante el Congreso las propuestas legislativas acordadas. Por un lado, la reforma del Código Penal, por la que se especifica que la participación en huelgas legales no conllevará consecuencias penales. Por otro, la

modificación del decreto núm. 71-86, por la que se establecen los servicios esenciales y la obligatoriedad de someter las diferencias a un proceso de arbitraje, y se determinan los derechos sindicales de los trabajadores del sector público con contratos temporales y regímenes especiales del sector público. Agradece a la misión de la OIT que visitó el país su participación en las intensas negociaciones que permitieron consensuar las reformas legales antes referidas.

238. Con miras a alcanzar progresos adicionales respecto a los otros indicadores clave de la Hoja de ruta, se ha instituido la instancia de análisis de ataques contra defensores de los derechos humanos mediante acuerdo ministerial publicado en enero de 2018. En 2017, se inscribieron un total de 61 sindicatos, y en el primer trimestre de 2018 se han inscrito 15 organizaciones sindicales; entre enero de 2017 y marzo de 2018 se han aprobado 21 convenios colectivos; y la campaña de sensibilización en materia de libertad sindical y negociación colectiva se ha intensificado de diversos modos, por ejemplo, a través de las redes sociales.

239. *Un representante del Gobierno de Guatemala* explica que la Comisión de Trabajo del Congreso, basándose en el diálogo social tripartito y las recomendaciones de la OIT, ha elaborado la legislación para aplicar la Hoja de ruta. A modo de ejemplo cabe citar la aprobación de la ley por la que se restituye el poder sancionador de la inspección del trabajo. A pesar de la lentitud de las conversaciones mantenidas entre los interlocutores sociales, en noviembre de 2017 se firmó el acuerdo tripartito, por el que las partes se comprometen a trabajar juntas para modificar la ley y evitar así la constitución de una comisión de encuesta.

240. *Una representante del Gobierno de Guatemala* expone los avances adicionales logrados por el Poder Judicial en la aplicación de los indicadores clave de la Hoja de ruta, entre otros, la adopción de dos acuerdos de la Corte Suprema de Justicia: el primero, el reglamento interno de los órganos jurisdiccionales de trabajo y previsión social, y el segundo, el reglamento para la debida ejecución de sentencias laborales. Además, señala la finalización del proyecto de ley para la promulgación de un Código Procesal de Trabajo y Previsión Social, elaborado en consulta con las partes interesadas, y explica que se presentará a los interlocutores sociales antes de remitirlo al Congreso de la República para su aprobación.

241. También se han aplicado mejoras para racionalizar los procesos penales relativos a delitos de índole laboral. Se han constituido tribunales laborales pluripersonales que conocen de los casos planteados según el procedimiento anterior. Se han destinados jueces adicionales a otros cinco juzgados con la finalidad de agilizar los procesos en materia laboral. Asimismo, se han creado otros tribunales, incluidas salas de mayor riesgo, a los que se ha otorgado competencia para conocer de causas antisindicales; se ha dispuesto la incorporación de numerosos auxiliares judiciales adicionales, y en virtud de una decisión de la Corte Suprema de Justicia, los tribunales pueden enviar órdenes de certificación de lo conducente en formato electrónico con miras a dar seguimiento al cumplimiento de las órdenes de reintegro de trabajadores. También se ofrece formación continuada a funcionarios judiciales en diversas materias, como los convenios de la OIT, y se han digitalizado numerosos expedientes para simplificar los procesos laborales y permitir que las partes pueden consultar su estado en línea.

242. *Una representante del Gobierno de Guatemala* declara que el Ministerio Público, en cumplimiento de la Hoja de ruta, ha emprendido los procesos de investigación de los asesinatos de miembros de organizaciones sindicales y enjuiciamiento de sus autores, coadyuvando así a la erradicación de la impunidad y a la observancia del Convenio núm. 87. Se han logrado importantes avances en las investigaciones de los 86 casos de asesinato de sindicalistas y se han dictado 21 sentencias condenatorias contra los autores. El incremento de la eficacia en la realización de las diligencias de investigación ha permitido que, en tiempo record, el Ministerio Público haya llevado ante los tribunales de justicia a los responsables de dos hechos que enlutaron al gremio sindical: se ha fijado la fecha de la audiencia de inicio

de juicio oral y público por el asesinato de la Sra. Brenda Marleni Estrada Tambito, y se ha llevado ante los tribunales de justicia a cuatro personas responsables del asesinato del Sr. Tomás Francisco Ochoa Salazar. El trabajo realizado por el Ministerio Público ha contribuido a un descenso notable de la tasa de asesinatos de sindicalistas; de hecho, en lo que va de año 2018, aún no se ha lamentado la muerte violenta de ningún líder sindical. La oradora reitera el compromiso del Ministerio Público de proseguir su labor en esta esfera y fortalecer el Estado de derecho.

243. *Una representante del Gobierno de Guatemala* señala que la Corte de Constitucionalidad ha aprobado un plan estratégico encaminado a la promoción del acceso a la justicia, en particular para los colectivos vulnerables, a través del estudio de la aplicación de las normas internacionales respectivas y del fomento de la educación institucional, entre otras medidas. En ese sentido, la Corte ha emitido una serie de fallos que han logrado garantizar los derechos laborales de las mujeres dirigentes sindicales, de las personas que forman parte de agrupaciones sindicales y de aquellas que participan en procesos de negociación colectiva, entre otras.

244. *Una representante del Gobierno de Guatemala* sostiene que los esfuerzos del Gobierno se hacen patentes en los cambios registrados a escala nacional. Su Gobierno confía en que el Consejo de Administración reconozca el valor real de los logros alcanzados, los cuales demuestran su voluntad política y la confianza que ha generado entre los mandantes para tratar de resolver la queja. Su Gobierno no comparte el contenido del proyecto de decisión, pues considera que se han dado las condiciones necesarias para cerrar la queja. En su opinión, la falta de consenso sobre algunos puntos, como la constitución de los sindicatos de industria y las reglas de votación de la huelga, no significa un retroceso, sino que esas cuestiones merecen ser objeto de diálogos ulteriores entre los trabajadores y los empleadores. El Gobierno respeta esta posición, pues otorga prioridad al diálogo social en cuanto que único mecanismo respaldado por la OIT para alcanzar los objetivos de la Hoja de ruta. La intensificación del diálogo social no condiciona la finalización del proceso de queja, dado que responde a los principios de diálogo y objetividad de las decisiones de la OIT. El Gobierno se compromete a crear empleos decentes para los guatemaltecos con el apoyo de todas las partes interesadas, a quienes solicita el desarrollo conjunto de un programa de cooperación técnica y financiera para lograr esos objetivos. En resumen, insta a los mandantes a trabajar en equipo, con transparencia y buena fe para generar trabajo decente y garantizar el cumplimiento de la legislación nacional e internacional en materia de derechos laborales para mejorar las condiciones de los trabajadores guatemaltecos.

245. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* señala que las evaluaciones de la situación deberían basarse en hechos manifiestos y no en palabras, y que los informes sobre los progresos logrados no coinciden con las observaciones de los sindicatos, que alegan que se siguen registrando asesinatos de sindicalistas, muchos de los cuales continúan pendientes de aclaración. Las partes deberían centrarse en intensificar y consolidar los logros alcanzados, así como en concitar acuerdos tripartitos que mejoren la situación de las familias y los trabajadores y permitan que se haga justicia. El Gobierno aún debe ganarse la confianza de los sindicatos mediante la realización de cambios genuinos sobre el terreno. Habida cuenta de que todas las partes interesadas se comprometen sin reservas a apoyar al país con miras a la resolución de la queja, la oradora confía en que el Consejo de Administración pueda concluir su examen de la queja presentada en virtud del artículo 26 en junio de 2018.

246. *Hablando en nombre de una significativa mayoría de gobiernos de América Latina y el Caribe,* un representante del Gobierno del Paraguay acoge con beneplácito los progresos realizados en el marco del acuerdo nacional tripartito a fin de redoblar esfuerzos por cumplir la Hoja de ruta. En ese sentido, cabe destacar la conformación de la Comisión Nacional Tripartita, entre cuyos resultados tangibles figura la presentación de enmiendas legislativas al Congreso de la República el 9 de marzo de 2018. El orador confía en que dicha Comisión

será el espacio idóneo para la generación de un diálogo constructivo y participativo, que permitirá seguir avanzando el cumplimiento de la Hoja de ruta y alcanzar soluciones duraderas para la aplicación de los convenios de la OIT. Desde la admisión de esta queja, el Gobierno ha dado muestras de buena voluntad mediante la presentación de avances sustantivos, como la creación de mecanismos especializados para el cumplimiento del Convenio núm. 87 y de espacios de diálogo tripartito. Resulta loable la participación de todos los interesados en las dos misiones de la OIT al país, al que la Oficina debería seguir prestando asistencia técnica. Las acciones realizadas en el marco de los indicadores clave de la Hoja de ruta deben evaluarse objetivamente con miras a la resolución de la queja presentada en virtud del artículo 26. Su grupo confía en que el Gobierno continúe aplicando la Hoja de ruta con el apoyo técnico y financiero de las partes interesadas pertinentes.

247. *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros,* una representante del Gobierno de Bulgaria indica que Montenegro, Albania, Bosnia y Herzegovina y Noruega se suman a su declaración. La oradora celebra los constantes progresos en materia de diálogo social alcanzados en Guatemala, así como la participación de la Confederación Sindical Internacional (CSI) y la Organización Internacional de Empleadores (OIE). La reciente creación de la Comisión Nacional Tripartita constituye una novedad positiva y sin precedentes en Guatemala, y un hito importante en la aplicación de la Hoja de ruta. En ese sentido, alienta al Gobierno y a los interlocutores sociales a que lleguen a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes, entre ellas, el derecho de huelga en el sector privado y la constitución de los sindicatos de industria. Cabe proseguir los esfuerzos encaminados a la plena aplicación de la Hoja de ruta, especialmente con respecto a la protección de los dirigentes sindicales, la investigación de los asesinatos de sindicalistas y el enjuiciamiento de los autores. Además, insta al Gobierno a redoblar esfuerzos en estas esferas y a elaborar un informe exhaustivo sobre las medidas adoptadas. Por otro lado, encomia la labor realizada por el Representante Especial del Director General en Guatemala. La oradora señala que el Gobierno tiene una oportunidad real de cumplir sus compromisos antes de la próxima reunión del Consejo de Administración, y aguarda con interés la finalización del proyecto de legislación del trabajo y el informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Hoja de ruta. La UE seguirá apoyando a Guatemala en sus esfuerzos por cumplir los convenios de la OIT. La oradora apoya el proyecto de decisión.

248. *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos* elogia la labor realizada por los interlocutores sociales, la OIT y el Representante Especial del Director General en Guatemala con objeto de facilitar el diálogo social, y celebra que se hayan obtenido resultados concretos, como la creación de la Comisión Nacional Tripartita. La oradora observa que, si bien se han logrado avances notables, siguen existiendo problemas importantes. Los acuerdos alcanzados por los interlocutores sociales deben traducirse en una propuesta legislativa que atienda plenamente a las recomendaciones de la OIT en materia de libertad sindical. Así, insta al Gobierno y a los interlocutores sociales a que sigan trabajando en ese sentido y pide al Congreso de la República que promulgue la legislación consensuada sin más dilación. Convendría que el Gobierno institucionalizase la Comisión Nacional Tripartita por vía legislativa, y que los socios tripartitos adoptaran las medidas adicionales necesarias para promulgar y aplicar los cambios legislativos, lo que facilitaría en gran medida la resolución de queja. La oradora apoya el proyecto de decisión.

249. *Una representante del Gobierno del Canadá* acoge con satisfacción el acuerdo nacional tripartito y la significativa participación de la Comisión Nacional Tripartita, así como el apoyo activo que la Oficina, la CSI y la OIE han brindado desde la reunión de noviembre de 2017 del Consejo de Administración. No obstante, siguen existiendo desafíos tales como los vinculados a la erradicación de los actos de violencia contra los sindicalistas y la aplicación de las reformas de la legislación laboral. La oradora aboga por una cooperación continua y por que se siga avanzando tanto en la legislación como en la práctica.

Decisión

250. ***En vista de la información comunicada por el Gobierno de Guatemala y de los elementos proporcionados por la Oficina, tomando debida nota tanto de los importantes avances alcanzados en la implementación del acuerdo nacional tripartito de noviembre de 2017 como de los esfuerzos en curso al respecto, por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración:***

a) instó al Gobierno a que, conjuntamente con los interlocutores sociales del país, con el apoyo de la Organización Internacional de Empleadores y la Confederación Sindical Internacional, y con la asistencia técnica de la Oficina y de su representante en Guatemala, siguiera dedicando todos los esfuerzos y recursos necesarios para lograr la completa implementación del acuerdo nacional destinado a resolver los puntos de la queja y de la Hoja de ruta todavía pendientes de solución;

b) alentó a la comunidad internacional para que contribuyera a la implementación del acuerdo nacional y a la correspondiente asistencia técnica de la Oficina con los recursos adicionales necesarios, y

c) aplazó la decisión de constituir una comisión de encuesta hasta su 333.ª reunión (junio de 2018).

(Documento GB.332/INS/9 (Rev.), párrafo 30.)

Décimo punto del orden del día

Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), presentada por varios delegados a la 104.ª reunión (2015) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT
(documento GB.332/INS/10 (Rev.))

251. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* pregunta si el Presidente puede conceder la palabra primero a los interlocutores sociales.

252. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores y el portavoz del Grupo de los Empleadores* señalan que es importante escuchar al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela antes de que los interlocutores sociales formulen sus declaraciones. A petición de la oradora, el Presidente confirma que ese es el procedimiento ordinario.

253. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* recuerda que ese no fue el procedimiento seguido durante el examen de un caso similar esa misma semana, motivo por el que ha hecho esa petición. Tras señalar que los argumentos de su Gobierno se presentarán en un tono respetuoso, pero con claridad, dice que es lamentable que en la queja hayan influido los intereses políticos de algunos miembros del Consejo de Administración, lo cual compromete la transparencia del procedimiento y las actuaciones de la OIT al vincularla a intereses particulares muy alejados del mundo del trabajo. Observa que fue la Mesa del Consejo de Administración la que suspendió la misión de alto nivel que estaba prevista, a pesar de las garantías ofrecidas por el Gobierno de que se daban todas las condiciones necesarias para que se realizara. Todavía puede llevarse a cabo esa misión si la Mesa tiene la voluntad de hacerlo y cumple con el mandato del Consejo de Administración. El orador señala que el documento contiene algunos vacíos que siembran dudas y confusión, y añade que reconoce la importancia de preservar la autonomía de la misión, si bien no debe confundirse la autonomía con la arbitrariedad. La autonomía de la Mesa para determinar la agenda de la misión de alto nivel debía haber estado vinculada con la decisión del Consejo de Administración, y las reuniones solicitadas deberían celebrarse con partes relacionadas con el caso y no con dirigentes políticos que no apoyan al Gobierno. Aunque la Mesa no expresó ninguna objeción a los razonamientos del Gobierno, lamentablemente suspendió la misión.

254. El orador se pregunta si sería posible aclarar ahora cuál es la pertinencia para la queja de las reuniones previstas con la Conferencia Episcopal Venezolana, la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios, el Centro de Divulgación del Conocimiento Económico para la Libertad y el Instituto de Prensa y Sociedad de Venezuela. La Conferencia Episcopal Venezolana es una organización religiosa radicalmente contraria al Gobierno y no tiene relación alguna con la queja. Si la misión no se reúne con esa organización, dispondrá de más tiempo para reunirse con las organizaciones de empleadores y de trabajadores pertinentes. Las otras tres organizaciones tienen un marcado interés político de oposición al Gobierno; no intentarán ofrecer soluciones y no contribuirán a un diálogo social fructífero durante la misión. Con respecto a los sindicatos, el Gobierno, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, alentó a la Mesa a que se reuniera con las organizaciones de trabajadores debidamente legalizadas en el Registro Nacional de Organizaciones Sindicales. A pesar de que se tomó la misma decisión durante la Misión Tripartita de Alto Nivel de 2014, los miembros de esa Misión se reunieron, fuera de la agenda oficial, con organizaciones que no estaban registradas. Dado que el Gobierno no hizo ninguna objeción expresa, la misión prevista para 2018 podría haber actuado de igual manera.

255. El orador espera que la decisión que se adopte en este caso no se base en los intereses políticos, lo que vulneraría la soberanía de su país. La buena voluntad de su Gobierno no debería verse empañada por las acciones de la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS) y de quienes presentaron la queja. El Gobierno ha intentado frecuentemente establecer contacto con FEDECAMARAS, a pesar de sus tendencias antidemocráticas. FEDECAMARAS, que recibe el apoyo del Grupo de los Empleadores, siempre se ha manifestado en contra del Gobierno e incluso participó en el golpe de Estado perpetrado en 2002, violando la Constitución y quebrantando la democracia. Recuerda que FEDECAMARAS fue invitada en 2017 a participar en una reunión tripartita en Ginebra y en una mesa redonda tripartita en la República Bolivariana de Venezuela, pero se negó a asistir. Además, FEDECAMARAS no participó en las discusiones sobre la Ley Constitucional de los Consejos Productivos de Trabajadores y Trabajadoras, por lo que no es sorprendente que parte de la información facilitada en el párrafo 9 del documento GB.332/INS/10 (Rev.) sea incorrecta. Lamentablemente, los miembros de FEDECAMARAS también conspiran para sabotear las elecciones municipales, regionales y presidenciales que está previsto celebrar el 20 de mayo de 2018. Pese a todo ello, el Gobierno sigue insistiendo en que el diálogo social es una vía de solución de la queja.

256. El Gobierno considera que la queja vulnera el principio de derecho universal según el cual nadie puede ser juez y parte en un mismo caso, habida cuenta de que muchos miembros del Grupo de los Empleadores que participan hoy en esta reunión del Consejo de Administración firmaron la queja. Cabría recordar que ese principio fue invocado por el Gobierno en un caso similar en 2005, y que el Consejero Jurídico de la OIT confirmó en aquella ocasión que debía respetarse dicho principio. Por consiguiente, debería impedirse que esos miembros del Consejo de Administración participen en la presente discusión. El Gobierno dirigió una petición oficial al Director General para que el Vicepresidente gubernamental de la Mesa del Consejo de Administración se inhibiera, en particular por la manifiesta enemistad de su Gobierno con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. La Mesa no accedió a esa petición; sin embargo, no compete a la Mesa decidir si una persona debe inhibirse de participar en una discusión porque indudablemente deberían anteponerse la ética, la objetividad, la transparencia y la seguridad jurídica. La inhibición es un acto netamente particular que debe considerar y pronunciar individualmente la persona que sea objeto de señalamiento.

257. El orador pide al Consejero Jurídico que aclare si la Mesa del Consejo de Administración está facultada para suspender una misión de alto nivel organizada en virtud de una decisión del Consejo de Administración. Su Gobierno considera que la Mesa se extralimitó en sus atribuciones, especialmente porque el propio Gobierno había garantizado todas las condiciones necesarias para que se llevara a cabo de manera exitosa esa visita y no había ninguna razón de fuerza mayor para su suspensión. El Gobierno venezolano se siente flagrantemente vulnerado en sus derechos por las razones que se han explicado.

258. A modo de conclusión, el orador reafirma la voluntad de diálogo de su Gobierno. Manifiesta categóricamente el desacuerdo de su Gobierno con que se establezca una comisión de encuesta, lo cual debilitará el diálogo que éste ha iniciado con FEDECAMARAS y que el Presidente Nicolás Maduro desea impulsar. Reitera la invitación de su Gobierno para que se lleve a cabo la misión de alto nivel e insta al Consejo de Administración a que la apoye, ya que esa misión es el escenario propicio para establecer la mesa redonda tripartita solicitada y reforzar el diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela, así como para abordar las cuestiones planteadas en la queja. Por todo ello, el orador no apoya el proyecto de decisión y, en su lugar, propone que el Consejo de Administración decida que se lleve a cabo la misión de alto nivel.

259. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* recuerda la decisión adoptada en la 331.ª reunión del Consejo de Administración y señala que se contactó con el Gobierno respecto de la misión de alto nivel prevista. El orador observa que, según el Gobierno, no fue posible institucionalizar la mesa redonda tripartita que el Consejo de Administración instaba a establecer en su decisión, lo que demuestra claramente que ha pasado por alto esa decisión. La propuesta de agenda para la misión presentada por la Mesa incluía reuniones con autoridades públicas, FEDECAMARAS, otras organizaciones de empleadores y de trabajadores, y dirigentes de otros sectores sociales. Sin embargo, el Gobierno planteó dos conjuntos de objeciones y presentó un plan de trabajo modificado, en el que se habían suprimido tres de las nueve organizaciones de trabajadores con las que la misión preveía reunirse, y con las que la anterior Misión de Alto Nivel enviada al país se había reunido en 2014, aduciendo que eran organizaciones críticas con el Gobierno. En el plan de trabajo modificado tampoco se contempla ninguna reunión con dirigentes de otros sectores sociales. Como respuesta, y mientras se preparaban para iniciar el viaje de la misión, la Mesa aseguró al Gobierno que la agenda se ajustaba al mandato de la misión y pidió al Gobierno que confirmara que la celebración de las reuniones previstas no ocasionaría ninguna dificultad para la realización de la misión. Al no contar con esa confirmación, la Mesa concluyó por unanimidad que la misión no podía llevarse a cabo y, en consecuencia, la suspendió.

260. El orador expresa su preocupación por las violaciones más recientes denunciadas por FEDECAMARAS, en particular la falta de consultas respecto de medidas legislativas que afectan a las políticas económicas, sociales y laborales, las cuales deberían haber sido objeto de discusiones tripartitas. Se ha registrado, asimismo, un aumento de la violencia y la intimidación contra los dirigentes de FEDECAMARAS, incluida una campaña especialmente virulenta en las redes sociales. Esas acciones ponen de manifiesto, una vez más, la falta de voluntad del Gobierno de cumplir los convenios de la OIT ratificados, las recomendaciones de los órganos de control o las decisiones del Consejo de Administración. Cabe señalar, igualmente, que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos alentó recientemente al Consejo de Derechos Humanos a que estudiara la posibilidad de encargar a una comisión de investigación el examen de las violaciones de los derechos humanos en el país.

261. El Grupo de los Empleadores mantiene las mismas opiniones que expresó en la reunión anterior. Si bien se había dado una última oportunidad al Gobierno para que demostrara su voluntad de cooperar, éste respondió con manipulaciones y falsas promesas y perdió esa oportunidad. El Gobierno del Presidente Nicolás Maduro ha socavado paulatinamente las garantías en materia de derechos humanos y los sistemas de control de sus poderes, a la vez que el Tribunal Supremo de Justicia del país da pruebas regularmente de su falta de independencia al otorgar su respaldo a los abusos del Gobierno y privar a la Asamblea Nacional de sus facultades. Además, permanecen encarcelados 317 presos políticos. El régimen ha institucionalizado la represión por medio de la Asamblea Nacional Constituyente, que fue impuesta por decreto contra la voluntad del pueblo. En resumen, el país se enfrenta a una de las peores formas de abusos contra los derechos humanos, además de a una crisis humanitaria.

262. Ha habido un deterioro considerable del Estado de derecho y las libertades civiles, y es muy lamentable que la misión de alto nivel no haya podido llevarse a cabo como estaba previsto. El establecimiento inmediato de una comisión de encuesta ayudará a asegurar el cumplimiento del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26) y los Convenios núms. 87 y 144, y a los esfuerzos por generar más y mejores empleos decentes y productivos, con objeto de allanar el camino hacia una paz duradera y garantizar el Estado de derecho y la democracia, que son fundamentales para el bienestar económico y social del país y para el ejercicio de las libertades civiles y políticas. Por consiguiente, el orador insta a los miembros del Consejo de Administración a que constituyan una comisión de encuesta en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT y adopten las disposiciones financieras necesarias para que esa comisión pueda iniciar sus labores sin demora.

263. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* lamenta que no se haya llevado a cabo la misión de alto nivel. Recordando las prolongadas discusiones sobre este caso mantenidas durante la reunión anterior para que todas las partes alcanzaran un acuerdo con miras a avanzar, reitera el apoyo de su Grupo al tripartismo y al diálogo social. Desde el principio, se acordó que todos los miembros de la misión de alto nivel podrían trabajar de forma independiente y tener la libertad de reunirse con todos los actores pertinentes, en particular los empleadores y los trabajadores, y que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela no decidiría con qué sindicatos o empleadores se podía reunir la misión. Además, la misión deseaba reunirse con representantes de la sociedad civil para recopilar información general. También se decidió que la misión no se politizaría y recuerda a los miembros del Consejo de Administración, en particular al Grupo de los Empleadores, que deberían observar la misma regla. Al Grupo de los Trabajadores le preocupaba especialmente que no se le permitiera reunirse con sindicatos no registrados. Aunque se celebraran reuniones oficiosas con estos sindicatos, no sería posible incluir sus aportaciones en el informe oficial. Habida cuenta de que la misión anterior en 2014 pudo reunirse con esos sindicatos como parte del programa oficial, este resultado es particularmente decepcionante. Además, en 2014 el Gobierno

prometió efectuar el registro de uno de los sindicatos en cuestión, la Alianza Sindical Independiente (ASI), pero no lo ha hecho. Se hizo todo lo posible por encontrar una solución aceptable para que la misión de alto nivel siguiera adelante. Su Grupo lamenta profundamente que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela haya decidido no cooperar.

264. La oradora señala que, mientras que su Grupo se rige por los principios de la OIT, el Grupo de los Empleadores no ha tratado las quejas presentadas por el Grupo de los Trabajadores con una actitud basada en los mismos principios. Un ejemplo es la queja presentada contra Guatemala en virtud del artículo 26 de la Constitución, la cual lleva seis años pendiente de examen y contiene alegatos de graves violaciones de la libertad sindical, e inclusive de asesinatos. Por otra parte, en los casos relativos a Qatar y Fiji, el Grupo de los Trabajadores no ha podido obtener apoyo para establecer una comisión de encuesta y ha tenido que utilizar otros mecanismos para ejercer presión. Dicho esto, la mayoría de los integrantes del Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión en el presente caso, a la luz de las pruebas presentadas y de la falta evidente de compromiso por parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. No obstante, el Grupo de los Trabajadores no apoya al Grupo de los Empleadores *per se,* sino los principios y el sistema de control de la OIT. La comisión de encuesta es una investigación, no una sanción. Aunque el Grupo de los Trabajadores deplora los ataques y los actos de intimidación perpetrados contra los miembros de FEDECAMARAS, las medidas del Gobierno en relación con los precios de los bienes de consumo y la denominada «guerra económica» no están comprendidas dentro del ámbito de la comisión de encuesta. Por lo tanto, su Grupo respalda el establecimiento de una comisión de encuesta, con el requisito indispensable de que sólo examine asuntos relativos a los Convenios núms. 26, 87 y 144. La oradora pide a la Oficina que confirme que éste será el mandato de la comisión. El proyecto de decisión mostrará al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, y a todos los gobiernos, que la OIT está dispuesta a cooperar de forma tripartita, en su propio marco, para promover la protección y la aplicación efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, pero que también actuará si esta actitud de cooperación no es correspondida.

265. *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros,* una representante del Gobierno de Bulgaria dice que Montenegro, Albania, Bosnia y Herzegovina, Noruega y Georgia suscriben su declaración. Destacando los esfuerzos realizados anteriormente para alcanzar una solución de compromiso, expresa su profundo pesar por que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela no haya aprovechado la oportunidad de la misión de alto nivel y haya intentado imponer nuevas condiciones con respecto al programa. Resulta particularmente decepcionante que se haya negado a tres sindicatos el derecho a reunirse con la misión. Le preocupa que, a pesar de los repetidos llamamientos al diálogo social realizados por el Consejo de Administración, los empleadores continúen haciendo frente a actos de intimidación y represalias, y que FEDECAMARAS siga excluida del diálogo. La difícil situación política y económica no puede servir de excusa para no establecer una base mínima que propicie el diálogo social o para no aplicar las decisiones del Consejo de Administración; se ha hecho todo lo posible por dar la oportunidad al Gobierno de mostrar su voluntad de cooperar, pero éste no ha llevado a la práctica ninguna de las recomendaciones del Consejo de Administración. La oradora apoya el proyecto de decisión.

266. *Una representante del Gobierno de México,* hablando también en nombre de la Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Honduras, Panamá, Paraguay y Perú, dice que lamenta que no se haya llevado a cabo la misión de alto nivel. Retrasar la constitución de una comisión de encuesta alargará un proceso en el que hasta la fecha no se han evidenciado progresos, pese a los sucesivos esfuerzos del Consejo de Administración. Por consiguiente, la oradora apoya la constitución de una comisión de encuesta, así como la propuesta relativa a los aspectos presupuestarios, con miras a alcanzar una solución y proteger los derechos consagrados en los convenios de la OIT.

267. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* indica que el Gobierno, a pesar de haberse comprometido en noviembre de 2017 a adoptar medidas para abordar los alegatos pendientes de la queja, se ha vuelto a negar a cooperar al prohibir que la misión de alto nivel se reúna con tres sindicatos y líderes de otros sectores sociales y no ha institucionalizado una mesa redonda tripartita. No se ha avanzado en la solución de los problemas mencionados en la queja original, como los actos de acoso contra FEDECAMARAS. El Gobierno ha dispuesto de tiempo suficiente para aplicar las recomendaciones de los órganos de control de la OIT, pero ha demostrado que no tiene ninguna intención de hacerlo. Se ha hecho todo lo posible por alentar al Gobierno a cumplir sus obligaciones, pero estos intentos han resultado infructuosos. La única opción es constituir una comisión de encuesta. Por lo tanto, el orador apoya los proyectos de decisión.

268. *Un representante del Gobierno de Myanmar* dice que la cancelación de la misión debido a los desacuerdos en relación con el programa es motivo de preocupación. Sin embargo, acoge con satisfacción el hecho de que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela haya extendido una invitación abierta a la misión de alto nivel, así como su convicción de que la visita fortalecerá las relaciones laborales y sentará las bases de una mesa redonda tripartita. Es fundamental fortalecer la confianza mutua para encontrar soluciones y se debería evitar todo enfoque que polarice a las partes. El orador alienta al Gobierno y a la Oficina a continuar dialogando para encontrar una solución aceptable para ambas partes.

269. *Una representante del Gobierno del Uruguay* señala que lamenta que no se haya llevado a cabo la misión de alto nivel. Dados los antecedentes del caso, la misión de alto nivel continúa siendo la mejor vía para avanzar, ya que genera menos tensión y facilita la posibilidad de verificar *in situ* con los interlocutores sociales los fundamentos de la queja presentada. Las medidas que adopte el Consejo de Administración deben buscar, más que sanciones, soluciones que permitan corregir la situación. Sería conveniente fijar una fecha límite para que la Mesa y el Gobierno concuerden una agenda de trabajo y establezcan una nueva fecha anterior a la próxima reunión del Consejo de Administración. La oradora apela a la necesidad de un diálogo transparente y la colaboración entre las partes e invita al Gobierno a que brinde todas las facilidades necesarias para que pueda desarrollarse la misión de alto nivel, respetando plenamente su mandato y autonomía, así como los principios y convenios fundamentales de la OIT.

270. *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* dice que todavía no se han agotado todas las vías para alcanzar una solución de compromiso y que se deben seguir aplicando los procedimientos con arreglo al artículo 26, párrafo 2, de la Constitución de la OIT. Se necesita más tiempo para alcanzar un acuerdo por consenso tripartito. No existen motivos suficientes para constituir una comisión de encuesta, una medida costosa. El orador pregunta si en el Programa y Presupuesto para 2018-2019 hay suficientes fondos disponibles para la comisión de encuesta.

271. *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán* indica que el Gobierno ha mostrado su voluntad de solucionar los problemas planteados en la queja y alcanzar un acuerdo con los empleadores, así como de aceptar la misión de alto nivel. Solicita al Gobierno y a la Oficina que continúen sus deliberaciones sobre la agenda de la misión para que la misión pueda realizarse en el futuro próximo. No considera que sea apropiado constituir una comisión de encuesta. El orador alienta al Gobierno a que siga realizando esfuerzos para resolver todos los problemas y pide a la Oficina que brinde asistencia en este sentido. Está de acuerdo en que el Consejo de Administración no debería politizar el asunto.

272. *Una representante del Gobierno del Brasil* dice que no ve alternativa viable a la creación de una comisión de encuesta. Este instrumento servirá para generar un diálogo social genuino con miras a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y de los empleadores, de conformidad con las obligaciones internacionales del país. La oradora entiende que, en el

pasado, la creación de una comisión de encuesta no dependía de sus repercusiones financieras, y también entiende que existen los recursos necesarios para crearla y que, en una etapa ulterior del bienio, si fuera necesario recurrir a otros métodos de financiación, esto no conllevaría un aumento de las contribuciones regulares de los Estados Miembros al presupuesto de la OIT. Bajo tales consideraciones, la oradora apoya ambos proyectos de decisión.

273. *Un representante del Gobierno de Cuba* dice que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela se había preparado para la visita de la misión de alto nivel que permitiría un intercambio tripartito sobre cuestiones relacionadas con la queja, pero que la Mesa añadió reuniones al programa no previstas en la decisión del Consejo de Administración y la misión fue cancelada unilateralmente cuando estaba a punto de efectuarse. Se debería llevar a cabo la misión de alto nivel sin mayor dilación para garantizar la seguridad jurídica y el cumplimiento de la decisión del Consejo de Administración, basada en el consenso tripartito. Se debería disponer de normas específicas para las misiones de alto nivel que ofrezcan mayor transparencia, objetividad y seguridad jurídica. Solicita una simetría procesal en la que todas las partes tengan igualdad de oportunidades y no se impongan decisiones unilaterales. Rechaza el nombramiento de una comisión de encuesta y el intento de socavar la credibilidad de la OIT y sus órganos de control por medio de la alteración de los métodos de trabajo y la renuncia a la transparencia con fines políticos. El orador no apoya el proyecto de decisión.

274. *Una representante del Gobierno de la India* expresa su satisfacción por la apertura del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a recibir a la misión de alto nivel y por su convicción de que ello permitirá fortalecer las relaciones laborales y sentar las bases para que la mesa redonda tripartita resuelva las cuestiones relacionadas con la queja. Dice que los interlocutores sociales venezolanos deberían hacer caso de los llamamientos del Gobierno en favor del diálogo social y participar activamente en este diálogo. La creación de una comisión de encuesta no se justifica y sería contraproducente. La OIT y sus Estados Miembros deberían apoyar al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y brindarle asistencia.

275. *Una representante del Gobierno de Namibia* observa con preocupación la politización del caso y el hecho de que la misión de alto nivel no se haya llevado a cabo. Indica que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela expresó su voluntad de cooperar con la OIT al invitarla oficialmente a enviar una misión de alto nivel y al programar reuniones con FEDECAMARAS y otras organizaciones. El diálogo social es el medio preferido para resolver los problemas en el país, y la Mesa debería seguir adelante con la misión de alto nivel, sobre la base de conversaciones con las partes y de una agenda convenida con el Gobierno.

276. *Una representante del Gobierno del Ecuador* indica que la situación debería ser resuelta por los estamentos nacionales mediante el diálogo. Apoya el ofrecimiento de la República Bolivariana de Venezuela a la OIT para que ésta organice una misión de alto nivel en una fecha adecuada, a fin de reunirse con los diferentes actores tripartitos, e informe posteriormente al Consejo de Administración sobre los pasos recomendables a futuro. El nombramiento de una comisión de encuesta podría ser visto como un agente polarizador de fuerzas, que podría afectar las distintas sensibilidades políticas y dificultar el diálogo. La oradora hace votos para que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y los diferentes actores involucrados renueven sus esfuerzos por hallar soluciones de consenso con respecto a los temas que requieran una acción conjunta.

277. *Un representante del Gobierno de China* dice que, desde la reunión anterior del Consejo de Administración, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha participado activamente en el diálogo con FEDECAMARAS y otras partes, en la perspectiva de constituir una mesa redonda tripartita, ha cursado una invitación para que una misión de alto

nivel visite el país y ha mostrado su voluntad de resolver los problemas. El diálogo y la cooperación técnica son los mejores enfoques para abordar las cuestiones relativas al cumplimiento de los convenios. El orador pide a todas las partes que sigan esforzándose por constituir una mesa redonda tripartita y expresa la esperanza de que la Oficina brinde asistencia técnica. Solicita a la Oficina más información sobre la financiación pertinente e indica que no apoya la creación de una comisión de encuesta.

278. *Un representante del Gobierno de Suiza* apoya la declaración hecha por la UE. Considera muy preocupante la persistente ausencia de un mecanismo institucional que promueva el diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela, y lamenta que la misión de alto nivel no haya podido efectuarse. Apoya la creación de una comisión de encuesta y la decisión relativa a sus repercusiones financieras.

279. *Una representante del Director General* (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo), en respuesta a la pregunta formulada por el Grupo de los Trabajadores sobre el alcance de la investigación, dice que la comisión de encuesta estaría formada por tres miembros independientes que llevarían a cabo un estudio exhaustivo de la queja, verificarían los hechos y recomendarían medidas para abordar el incumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144, ratificados por la República Bolivariana de Venezuela. En lo que concierne a la financiación, señala que en el Programa y Presupuesto no se han previsto fondos para la creación de una comisión de encuesta. Su costo se financiaría, en primer lugar, con los ahorros que puedan obtenerse de la Parte I del Presupuesto para 2018-2019 o, en su defecto, con cargo a la partida de gastos imprevistos incluida en la Parte II.

280. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* indica que su Gobierno nunca se opuso de manera expresa a que se realizaran reuniones con las distintas organizaciones sindicales, fueran éstas legales o no, tal como sucedió en el marco de la Misión de 2014. Ratifica la voluntad de su Gobierno de cooperar en lo que tiene que ver con la resolución de la queja, y expresa su agradecimiento a los gobiernos que han ratificado la decisión del Consejo de Administración de su reunión de noviembre de 2017, de que no se nombre una comisión de encuesta. Su Gobierno no tiene la intención de cuestionar la integridad de los miembros de la Mesa del Consejo de Administración, sino de cuestionar la cualidad de la Mesa para anular una decisión adoptada por el Consejo de Administración. Reitera su solicitud al Consejero Jurídico para que opine si la Mesa tiene, o no, la cualidad para suspender una decisión adoptada por la máxima autoridad administrativa de la OIT.

281. *Un representante del Director General* (Consejero Jurídico) dice que el procedimiento para examinar las quejas presentadas en virtud del artículo 26 no está establecido en ningún instrumento jurídico específico, sino que se basa principalmente en lo que se ha venido haciendo hasta ahora. De acuerdo con esta práctica, sólidamente establecida, se asignó un claro papel rector a la Mesa del Consejo de Administración, que está dotada de facultades especiales para orientar el proceso, en particular para explorar oportunidades de realizar avances y, en última instancia, lograr resultados positivos. También disfruta de facultades discrecionales para desempeñar sus responsabilidades de manera eficaz y eficiente, lo que incluye el derecho a extraer conclusiones adecuadas de la negativa del Gobierno a cooperar plenamente y, por ende, el derecho a concluir que no se cumplieron las condiciones necesarias para llevar a cabo convenientemente la misión de alto nivel.

282. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* expresa su agradecimiento al Consejo de Administración, en particular al Grupo de los Trabajadores, por su papel en esta difícil discusión. La decisión adoptada no es sencilla, pero es lo mejor para la Organización.

283. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* dice que se reunió con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela la semana anterior y que éste no indicó que estaba de acuerdo con la celebración de reuniones con los sindicatos, incluidos los sindicatos no

registrados, como solicitó la misión de alto nivel. En respuesta a los gobiernos que no apoyan el proyecto de decisión porque prefieren que se mantenga el diálogo social, señala que esta opción ya se agotó, pese a las extensas negociaciones que se llevaron a cabo durante la reunión anterior del Consejo de Administración. Todavía hay esperanza en la posibilidad de un diálogo social, pero ante la falta de cooperación del Gobierno, la OIT no debe posponer la adopción de medidas, sino que debería avanzar. La oradora expresa la esperanza de que la comisión de encuesta permita poner en marcha procesos que generen progresos, con la ayuda de la comunidad internacional. Dice que, por consiguiente, apoya el proyecto de decisión.

Decisión

284. ***Sumamente preocupado por la falta de progresos con respecto a sus anteriores decisiones, en particular en cuanto al establecimiento de una mesa de diálogo social y un plan de acción, que había instado al Gobierno, por última vez, a institucionalizar antes de finales de 2017, y lamentando que resultara imposible llevar a cabo la misión de alto nivel recomendada en su anterior reunión debido a las objeciones planteadas por el Gobierno respecto de la agenda de la misión, el Consejo de Administración decidió, por recomendación de su Mesa, que se creara una comisión de encuesta, a reserva de que se aprobaran las consiguientes repercusiones financieras indicadas en el documento GB.332/INS/10 (Add.).***

(Documento GB.332/INS/10 (Rev.), párrafo 13.)

285. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* indica que la decisión fue adoptada sin el consenso tripartito. Según el párrafo 46 de la Nota introductoria del *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración,* el consenso se caracteriza por la ausencia de objeción presentada por cualquier miembro del Consejo de Administración como obstáculo para la adopción de la decisión de que se trate. Además, su Gobierno sustentó que debería darse cumplimiento a la decisión del Consejo de Administración referida a la misión de alto nivel, que fue cancelada por la Mesa, y reiteró la invitación para que se lleve a cabo dicha misión.

286. El orador dice que su Gobierno manifiesta su objeción al punto de decisión y que no está de acuerdo con el nombramiento de una comisión de encuesta. Numerosos representantes de otros gobiernos se pronunciaron también en el mismo sentido, pero no se tomó en cuenta la amplia oposición al punto de decisión. Todo lo vinculado a esta queja adolece de objetividad y transparencia, y se viola flagrantemente el principio universal del derecho de que nadie puede ser juez y parte en un mismo caso. Además, el nombramiento de una comisión de encuesta, independientemente de que no sea una sanción, debilitaría, en vez de fortalecer, los puentes de diálogo que el Gobierno ha abierto con FEDECAMARAS en los últimos años.

287. Su Gobierno considera que se viene articulando una agresión contra la República Bolivariana de Venezuela, que tiene su base en la decisión de un gobierno imperialista de considerar a su país como «una amenaza inusual y extraordinaria». La OIT no se ha escapado de esta agresión contra su Gobierno, que en esta oportunidad se ha expresado a través del Grupo de los Empleadores y las acciones del Grupo de Lima. Lamenta que la respuesta del Consejero Jurídico se base en la práctica, y no en la legalidad de una decisión. Pese a la decisión adoptada, su Gobierno continúa comprometido con el diálogo social constructivo, sincero y transparente, y no acepta el nombramiento de una comisión de encuesta.

Repercusiones financieras de la constitución de una comisión de encuesta
(documento GB.332/INS/10 (Add.))

288. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* y *el portavoz del Grupo de los Empleadores* apoyan el proyecto de decisión.

Decisión

289. ***Habiendo decidido constituir una comisión de encuesta relativa a la República Bolivariana de Venezuela, el Consejo de Administración también decidió que:***

a) se abonara a cada miembro de la comisión de encuesta, en concepto de honorarios, un monto de 350 dólares de los Estados Unidos por día, y

b) los gastos de la comisión, estimados en 756 701 dólares de los Estados Unidos, se financiaran, en primer lugar, con los ahorros que pudieran obtenerse de la Parte I del Presupuesto para 2018-2019 o, en su defecto, con cargo a la partida de gastos imprevistos de la Parte II. Si ello no resultara posible, el Director General propondría otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio.

(Documento GB.332/INS/10 (Add.), párrafo 4.)

290. *El Vicepresidente del Grupo Gubernamental* señala que rechaza de la manera más categórica las imputaciones formuladas por el representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela sobre una supuesta falta de objetividad y de compromiso ético respecto a sus responsabilidades como Vicepresidente del Grupo Gubernamental y miembro de la Mesa. Explica que, desde que asumió sus funciones, siempre ha actuado ajeno a cualquier motivación de orden político. Los miembros de la Mesa han actuado con estricto apego al mandato del Consejo de Administración y a las normas de la OIT. Además, las conclusiones y decisiones que se adoptaron fueron tomadas por absoluta unanimidad entre los miembros de la Mesa. La decisión adoptada por el Consejo de Administración consolida la credibilidad de la Organización, y fue adoptada con el apoyo de los trabajadores, los empleadores y la mayoría de gobiernos que se pronunciaron.

Undécimo punto del orden del día

Informes del Comité de Libertad Sindical

291. *El examen de este tema y la correspondiente decisión se aplazó hasta una reunión ulterior del Consejo de Administración.*

Duodécimo punto del orden del día

Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo
(documento GB.332/INS/12)

292. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno de Nigeria da las gracias a quienes se han manifestado a favor de enmendar el párrafo 3 del artículo 1 del *Reglamento para las reuniones regionales* revisado. Insta a todos los mandantes a que velen por que las reuniones regionales discurran en un clima de cordialidad, cooperación, confianza mutua y comprensión. Señala que algunas preguntas que ha formulado previamente todavía no han recibido una respuesta. En primer lugar, pregunta por qué, si las reuniones regionales se celebran cada cuatro años, en el párrafo 1 del artículo 1 del *Reglamento* revisado se hace referencia a reuniones convocadas «cada cierto tiempo», en lugar de especificarse esa periodicidad. En segundo lugar, desea saber si el Consejo de Administración es responsable de mantener la «lista de Miembros de cada región» mencionada en el párrafo 1 del artículo 1 y si esa lista será objeto de revisión cada vez que se planee una reunión regional. Por último, en relación con el párrafo 3 del artículo 10, el orador solicita que se aclare cuál será el procedimiento que empleará el Presidente de una reunión regional para otorgar o denegar permiso para hacer uso de la palabra en la sesión plenaria, en particular en el caso de los observadores. El orador expresa su apoyo al proyecto de decisión que figura en el párrafo 36 del documento relativo a la versión refundida del *Reglamento para las reuniones regionales* y de su Nota de introducción.

293. *Un representante del Director General* (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) dice que, si bien las reuniones regionales se celebran, en principio, cada cuatro años, en ocasiones se retrasan o se adelantan. En la Nota de introducción revisada, que se discutirá en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2018, se alude a la práctica habitual de celebrar reuniones cada cuatro años. El Consejo de Administración establece, en efecto, la lista de Miembros de cada región y la revisará cuando lo estime oportuno. Con respecto a la concesión del derecho al uso de la palabra a los observadores, el orador señala que las reglas son las mismas que se aplican en cualquier otra reunión, a saber, el Presidente hace uso de su discreción, generalmente teniendo en cuenta el tiempo del que se dispone para las intervenciones adicionales. Podrán proporcionarse orientaciones adicionales en la Nota de introducción si el Consejo de Administración lo considera necesario.

Decisiones

Composición del Consejo de Administración: Información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT

294. ***El Consejo de Administración:***

a) decidió que esta cuestión pasara a ser un punto inscrito de oficio en el orden del día de las reuniones ulteriores de marzo y noviembre del Consejo de Administración hasta el momento de la entrada en vigor de la enmienda;

b) solicitó al Director General que prosiguiera con los esfuerzos para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, inclusive a través de contactos directos y de visitas, en particular en el caso de los Estados Miembros de mayor importancia industrial;

c) solicitó a la Oficina que organizara campañas promocionales al margen de las reuniones regionales, y

d) solicitó al Director General que informara en las reuniones futuras del Consejo de Administración acerca de los resultados obtenidos y de las informaciones recibidas de los Miembros interesados sobre las razones o motivos que impedían o retrasaban dicha ratificación.

(Documento GB.332/INS/12, párrafo 7.)

Funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo: Disposiciones para la 107.ª reunión (2018)

295. *Habiendo examinado las disposiciones propuestas en el documento GB.332/WP/GBC/2 y el plan de trabajo provisional para la 107.ª reunión (2018) de la Conferencia, el Consejo de Administración propuso a la Conferencia que aplicara esas disposiciones, incluida la suspensión de la aplicación de varias disposiciones del Reglamento de la Conferencia, indicadas en el anexo del documento GB.332/WP/GBC/2, en su 107.ª reunión.*

(Documento GB.332/INS/12, párrafo 16.)

Examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia: Informe de situación sobre las consultas celebradas entre reuniones

296. *El Consejo de Administración tomó nota del informe de situación sobre las consultas celebradas entre reuniones respecto del examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia y proporcionó orientación sobre las próximas etapas.*

(Documento GB.332/INS/12, párrafo 19.)

Examen del papel y del funcionamiento de las reuniones regionales: Versión refundida del Reglamento para las reuniones regionales y de su Nota de introducción

297. *El Consejo de Administración decidió:*

a) adoptar la versión refundida del Reglamento para las reuniones regionales, enmendada durante la discusión del Grupo de Trabajo;

b) presentar la versión refundida del Reglamento para las reuniones regionales contenida en el anexo del documento GB.332/INS/12 a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 107.ª reunión (2018) para su confirmación, y

c) solicitar a la Oficina que prepare para la 334.ª reunión (octubre-noviembre de 2018) una versión revisada de la Nota de introducción, teniendo en cuenta la discusión que tuvo lugar en el Grupo de Trabajo.

(Documento GB.332/INS/12, párrafo 36.)

Decimotercer punto del orden del día

Informe del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización
(documento GB.332/INS/13)

298. *No se debatió sobre este punto.*

Decimocuarto punto del orden del día

Informe del Director General
(documento GB.332/INS/14)

299. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* acoge con satisfacción las ratificaciones indicadas en el informe, en especial las cuatro nuevas ratificaciones del Protocolo de 2014. Convendría alentar a otros países a que ratifiquen un instrumento tan importante como ese. También se congratula por las nuevas ratificaciones del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, cuestión que se examinará de nuevo durante la reunión en curso. Su Grupo valora positivamente el nombramiento de nuevos funcionarios que prestarán servicio tanto en Ginebra como en otros lugares de destino. Asimismo, espera con sumo interés que el diálogo y el tripartismo rijan la labor del Consejo de Administración encaminada a resolver algunas cuestiones pendientes.

300. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno de Nigeria también acoge con beneplácito las nuevas ratificaciones, incluida la del Protocolo de 2014 por parte de Namibia y República Unida de Tanzanía, y felicita a la Oficina por las dos nuevas ratificaciones del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986. Sin embargo, a pesar de los encomiables esfuerzos desplegados por la Oficina para promover la ratificación de ese instrumento y, así, materializar los principios de justicia social, equidad, representación equitativa e igualdad de los Estados Miembros sin distinción de raza que en él se consagran y garantizar el carácter inclusivo de la OIT, se necesitan otras 17 ratificaciones para que pueda entrar en vigor, tres de ellas a cargo de Estados Miembros de mayor importancia industrial.

301. Ensalza a la Oficina por las valiosas publicaciones, documentos y títulos elaborados durante el período examinado, y añade que deberían difundirse en círculos más amplios. Los ministerios de trabajo y las organizaciones de empleadores y de trabajadores en los Estados Miembros, así como también las organizaciones de carácter subregional, deberían sumarse a las actividades de investigación con objeto de aprovechar las labores en curso y las tendencias del mercado de trabajo y, al mismo tiempo, propiciar la complementariedad y la coherencia de la base de conocimientos de la OIT. Por último, expresa su agradecimiento a los autores de los informes y las publicaciones, y a quienes han contribuido a su elaboración, y felicita a todos aquéllos que han sido nombrados para un puesto o ascendidos durante el período considerado. El Director General no debería olvidar la cuestión de los Estados

insuficientemente representados a la hora de cubrir futuros puestos vacantes en todas las categorías, prestando especial atención a los Estados que cumplen escrupulosamente las obligaciones contraídas ante la Organización.

Decisión

302. ***El Consejo de Administración tomó nota del informe contenido en el documento GB.332/INS/14.***

(Documento GB.332/INS/14.)

Necrología: Sr. Bingen de Arbeloa
(documento GB.332/INS/14 (Add.))

303. *Un miembro empleador de Colombia,* hablando también en nombre de los empleadores latinoamericanos, afirma que su Grupo lamenta profundamente el fallecimiento del Sr. Bingen de Arbeloa, quien fue un miembro muy activo tanto del Consejo de Administración como de la Junta Directiva del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín. Presidió durante más de veinte años la delegación de empleadores de la República Bolivariana de Venezuela ante la Conferencia Internacional del Trabajo, y en varias ocasiones desempeñó ante ese foro la función de portavoz de los empleadores de Latinoamérica. En este contexto, cabe destacar su excepcional contribución a la discusión y adopción del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155). Además de ser miembro activo de la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS) durante más de treinta y cinco años en los ámbitos tanto nacional como regional, promovió activamente los derechos humanos y creía firmemente en la democracia. Fue un ejemplo de constancia, tesón y valores, y para la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y el Grupo de los Empleadores es un orgullo haber podido contar con sus valiosísimos aportes.

304. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* rinde homenaje al Sr. de Arbeloa como pilar del sector empresarial de la República Bolivariana de Venezuela y prominente líder empleador, abogado, analista político y académico. Promovió la democracia, el diálogo social y el tripartismo, y defendió los derechos humanos y la libertad sindical y de asociación.

305. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental,* un representante del Gobierno de la República de Corea presenta su más sentido pésame a la familia del Sr. de Arbeloa y se hace eco del cariño manifestado por los interlocutores sociales.

Decisión

306. ***El Consejo de Administración rindió homenaje a la memoria del Sr. B. de Arbeloa y pidió al Director General que transmitiera su pésame a la familia del Sr. de Arbeloa y a FEDECAMARAS.***

(Documento GB.332/INS/14 (Add.), párrafo 5.)

Primer informe complementario: Informe de la Reunión de expertos para promover el trabajo decente y la protección de los principios y derechos fundamentales en el trabajo para los trabajadores en las zonas francas industriales

(Ginebra, 21-23 de noviembre de 2017)
(documento GB.332/INS/14/1)

307. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* dice que su Grupo acoge con satisfacción las conclusiones de la Reunión de expertos para promover el trabajo decente y la protección de los principios y derechos fundamentales en el trabajo para los trabajadores en las zonas francas industriales (ZFI), si bien habría preferido conclusiones más firmes. Deben adoptarse medidas urgentes para abordar los importantes déficits de trabajo decente que hay en las ZFI, entre otras vías, mediante la aplicación de la decisión, adoptada por el Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2017, sobre el seguimiento de la Resolución relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Para ello será necesario la preparación de un plan de acción, que podría presentarse y debatirse en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2018, con objeto de integrarlo en el actual programa de acción sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.

308. Se acogerían de buen grado actividades adicionales de la Oficina encaminadas a elaborar y aplicar una estrategia de movilización de recursos para el plan de acción, así como líneas de actuación centradas en países específicos en los que sean habituales los déficits de trabajo decente en las ZFI. No obstante, esas medidas no deberían limitarse a los actores nacionales; las rigurosas condiciones de trabajo de las ZFI son consecuencia, en parte, de la demanda existente fuera de las fronteras nacionales. Por consiguiente, es importante que en la evaluación de los déficits de trabajo decente participen todas las partes interesadas. La OIT debería llevar a cabo investigaciones cualitativas y cuantitativas acerca de las violaciones de los derechos de los trabajadores en las ZFI, comprendida la aplicación de la legislación nacional y las normas internacionales del trabajo, tanto en la legislación como en la práctica, prestando una atención especial a las violaciones de los derechos de libertad sindical y de negociación colectiva. La oradora invita a la Oficina a que consulte el informe de la Reunión de expertos para conocer otras ideas útiles de actividades. Su Grupo apoya firmemente el proyecto de decisión.

309. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* señala que su Grupo alienta a la Oficina a que centre sus esfuerzos futuros en actualizar la base de conocimientos de la OIT con información comparable y equilibrada obtenida a partir de investigaciones exhaustivas sobre diversas ZFI en países industrializados y en desarrollo y en diferentes sectores. En las investigaciones debería analizarse cómo están vinculadas las ZFI con las economías nacionales, teniendo en cuenta tanto los impactos positivos como los negativos de las ZFI en el trabajo decente y en los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su naturaleza en evolución, y tomarse en consideración la naturaleza específica de cada ZFI para evitar afirmaciones generales. Muchos desafíos relacionados con la mano de obra no se limitan a las ZFI y, de hecho, reflejan la situación en la economía nacional en general, lo que convierte las ZFI en mejores lugares de trabajo, en lo relativo a las condiciones, las prestaciones y la capacitación, que el resto del país. Por consiguiente, es importante considerar las ZFI en el contexto nacional, como enclaves cuyos elementos positivos deben conservarse al mismo tiempo que se forjan vínculos más fuertes entre las empresas establecidas en esas zonas y la economía en general.

310. Se necesitan reformas reglamentarias y de mercado para garantizar que la legislación laboral sea suficientemente flexible. También es necesario promover el desarrollo económico fuera de las ZFI, aumentar la capacidad de producción de las empresas nacionales (con ello, disminuiría la demanda de productos importados) y apoyarlas para que accedan a las ZFI. Es necesario que haya una mejor aplicación de la legislación laboral en las ZFI mediante una inspección del trabajo adecuada y una cobertura de la administración laboral, diálogo social dentro y fuera de las ZFI, y una mejora de la educación y el desarrollo de habilidades. El Grupo de los Empleadores también apoya la ampliación del programa «Un entorno propicio para las empresas sostenibles» para incluir en él las ZFI.

311. Sin embargo, su Grupo no está de acuerdo con varios de los puntos señalados en el informe del Director General, en particular la creación de un plan de acción independiente sobre las ZFI. Por el contrario, toda la labor relacionada con las ZFI debería incorporarse a los planes de acción y las iniciativas existentes. La tendencia de la Oficina a establecer programas y mecanismos nuevos y discrecionales es motivo de gran preocupación por cuanto tiene de duplicación de esfuerzos y por generar mentalidad de compartimentos estancos, lo que dificulta mucho el compromiso con la Oficina. Su Grupo también teme que la Oficina interprete las dos conclusiones sobre el diálogo social en un sentido con el que los empleadores no estén de acuerdo. Por ejemplo, su Grupo no está a favor de impulsar los acuerdos marco internacionales ni los acuerdos entre empresas transnacionales, ya que esos acuerdos se conciertan entre federaciones sindicales internacionales y empresas multinacionales, la mayoría de las cuales no operan en las ZFI. El apoyo al diálogo social en las ZFI no debe centrarse en esos acuerdos.

312. A su Grupo también le preocupan los intentos de convertir las ZFI en motores de desarrollo sostenible con un sistema de regulación laboral separado y paralelo que las aleje aún más de su contexto nacional. Por ejemplo, durante la Reunión de expertos, la portavoz del Grupo de los Trabajadores describió el concepto de que los privilegios implican responsabilidades, algo que no se aplica en absoluto a las ZFI. Los gobiernos otorgan privilegios especiales a las ZFI para impulsar el crecimiento económico y crear empleos sin abrir el país a la competencia internacional, que podría ser perjudicial. En lugar de imponer criterios o directrices a todas las ZFI, debería haber acciones específicas para identificar y resolver los problemas en aquellas ZFI en las que ocurren infracciones, y las soluciones más amplias deberían centrarse en el desarrollo económico en su conjunto. Como conclusión, el orador señala que la información sobre las ZFI de la que se dispone actualmente está demasiado obsoleta para poder usarla como base de futuras actividades, y añade que su Grupo rechaza la propuesta de desarrollar el contenido y las modalidades de un plan de acción sobre las ZFI.

313. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno del Senegal señala que las ZFI entrañan el riesgo de causar un deterioro de las condiciones de trabajo y dumping social, sobre todo en los países en desarrollo, y que esta cuestión requiere una atención especial. La creación de condiciones de trabajo decente que respeten la dignidad de los trabajadores debe constituir la base de la promoción de empresas sostenibles, la creación de empleo, el desarrollo de competencias y el crecimiento económico. En este sentido, se acogen con satisfacción las conclusiones de la Reunión de expertos no solo por las recomendaciones pertinentes que contienen, sino también por sus fundamentos éticos.

314. Es necesario tomar medidas urgentes para abordar las condiciones de trabajo precarias, las violaciones de los derechos de libertad sindical y de negociación colectiva, la persistencia de la discriminación y la aparición de trabajo irregular en las ZFI. Por consiguiente, la Oficina debería prestar apoyo en materia de cooperación técnica a los Estados Miembros por medio de la inclusión de medidas específicas en los PTDP, a fin de promover el trabajo decente en las empresas de las ZFI; fortalecer la capacidad de las administraciones del trabajo para intervenir eficazmente en las ZFI; sensibilizar a las partes interesadas para alentarlas a respetar los derechos en las ZFI, especialmente mediante la adopción de la

Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales); y promover la cooperación entre otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales con el propósito de movilizar recursos y coordinar actividades. Su grupo apoya el proyecto de decisión.

315. *Hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros,* una representante del Gobierno de Bulgaria dice que Noruega, país miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), se suma a su declaración. Si bien las ZFI pueden ser un motor del crecimiento económico y la inversión extranjera directa, no están exentas de respetar la legislación laboral y las medidas de protección de los trabajadores. La UE y sus Estados miembros hacen suyas las recomendaciones de la Reunión de expertos y celebran, en particular, las concebidas para proteger los derechos de libertad sindical y de negociación colectiva y promover el diálogo social. Se acogen con satisfacción los esfuerzos encaminados a alentar a las empresas a que utilicen su influencia para proteger los derechos de los trabajadores, las propuestas de incorporar los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las esferas de acción relacionadas con las ZFI, y la atención prestada a la inspección del trabajo. La elaboración de un plan de acción sobre las ZFI constituye una prioridad y debería contribuirse a él mediante la movilización de suficientes recursos. Por consiguiente, sería útil disponer de mayor información acerca del contenido, las condiciones y el calendario para la ejecución de ese plan de acción. La UE y sus Estados miembros apoyan el proyecto de decisión.

316. *Un representante del Gobierno del Brasil* pregunta en qué difiere el informe completo de la Reunión de expertos, que se publicará próximamente, de la lista de conclusiones que ya se ha publicado, y si ese informe se presentará al Consejo de Administración. También solicita que se aclaren los motivos por los que se pide al Consejo de Administración que apruebe esas conclusiones, en lugar de limitarse a tomar nota de ellas, conforme a la práctica habitual. Dado el escaso número de estudios empíricos sobre las ZFI que están disponibles, el orador se pregunta cómo prevé la Oficina colaborar con otras organizaciones internacionales para lograr que aumenten los conocimientos sin extralimitarse de su mandato.

317. *Una representante del Director General* (Directora General Adjunta de Políticas) confirma que la OIT prevé llevar a cabo más investigaciones sobre las ZFI. Puesto que muchas organizaciones internacionales no han abordado todavía esta cuestión, esa labor representará una oportunidad para que la Organización consolide su propia perspectiva en una etapa temprana y trabaje con otras instituciones. Se tendrán en cuenta los comentarios formulados sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las normas, el fortalecimiento de los regímenes nacionales y el contexto internacional en el que operan las ZFI. En respuesta a las preocupaciones expresadas por el Grupo de los Empleadores respecto de un plan de acción independiente, la oradora señala que la Oficina ha sido fiel a las conclusiones adoptadas por consenso en la Reunión de expertos sobre las ZFI, en cuyo orden del día, establecido por el Consejo de Administración en su 329.ª reunión, se contemplaba «adoptar conclusiones que proporcionarían orientaciones sobre el contenido y las modalidades de un plan de acción sobre las ZFI».

318. *El representante del Director General* (Director del Departamento de Empresas (ENTERPRISES)) dice que el informe completo de la Reunión de expertos difiere en que es un resumen completo de las discusiones mantenidas durante esa Reunión al que todos podrán tener acceso. Las conclusiones se alcanzaron por consenso y, si son aprobadas por el Consejo de Administración, constituirán la base de la labor futura. La OIT sin duda colaborará con otros organismos especializados que posean información sobre las ZFI y se consultará y se mantendrá informados a los interlocutores sociales durante todo el proceso. La afirmación de que la Oficina crea impulsivamente programas y mecanismos discrecionales es desacertada. Si el Grupo de los Empleadores cree que la Oficina actúa subrepticiamente, es

importante que se trate esta cuestión, de manera que la Oficina pueda entender el fundamento de esas insinuaciones.

319. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* expresa su agradecimiento a los representantes gubernamentales que se han manifestado a favor de las conclusiones y han reconocido la importancia de la libertad sindical y la negociación colectiva para los trabajadores de las ZFI. Mientras actuaba como portavoz del Grupo de los Trabajadores durante la Reunión de expertos, la oradora planteó la cuestión de que los privilegios implican responsabilidades, lo que su Grupo considera un planteamiento legítimo. Parece razonable esperar que las empresas que reciben privilegios especiales respeten las normas internacionales del trabajo y generen trabajo decente como una condición vinculante para poder beneficiarse de incentivos dentro de las ZFI. Resulta desconcertante que el Grupo de los Empleadores decida centrarse en el contexto nacional, habida cuenta de que la Reunión de expertos formaba parte de una serie de reuniones sobre las cadenas mundiales de suministro y de que es posible determinar que muchas de las infracciones que tienen lugar son responsabilidad de empresas radicadas fuera del país de que se trate. Con respecto a la oposición del Grupo de los Empleadores a las conclusiones sobre el diálogo social, los empleadores deberían reconocer que el diálogo social es una actividad importante en la que les corresponde desempeñar una función clave. Aunque siempre es motivo de satisfacción contar con más investigaciones y de mejor calidad, no es adecuado suponer que la información existente sobre las ZFI es insuficiente para poder actuar. Con respecto a la objeción del Grupo de los Empleadores al término «plan de acción», la oradora recuerda que en discusiones anteriores hubo consenso en que se necesita un conjunto coherente de medidas. Parece que los gobiernos también apoyan que se adopten medidas respecto de esta cuestión y que se considere prioritaria. Nada es «independiente» en la OIT, pero, para lograr progresos de manera coherente, se requiere prestar un cierto nivel de atención. En consecuencia, su Grupo se muestra favorable a un conjunto coherente y específico de medidas para hacer frente a los desafíos que plantean las ZFI, las cuales podrían revestir la forma de un plan de acción o de acciones.

320. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* agradece a la portavoz del Grupo de los Trabajadores que haya enfocado de manera distinta el tema. El orador subraya que su Grupo está absolutamente comprometido con el respeto de los derechos fundamentales en las ZFI. En lo referente a la proliferación de programas y la duplicación de esfuerzos, el Grupo de los Empleadores sólo ha pretendido señalar que esa duplicación se ha producido en otros foros y hacer hincapié en que no debería ocurrir en este caso. Siempre que la Oficina tome nota de cuáles son las preocupaciones de su Grupo, éste está dispuesto a apoyar el proyecto de decisión.

Decisión

321. ***El Consejo de Administración decidió:***

a) tomar nota de los resultados de la Reunión de expertos, aprobar sus conclusiones y autorizar al Director General a publicarlas, y

b) solicitar al Director General que incorpore las medidas de seguimiento recomendadas en la aplicación de los programas y presupuestos futuros.

(Documento GB.332/INS/14/1, párrafo 9.)

Segundo informe complementario: Documentos presentados sólo para información
(documento GB.332/INS/14/2)

Resultado

322. ***El Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada en los documentos que figuraban al final de su orden del día.***

(Documento GB.332/INS/14/2, párrafo 3.)

Tercer informe complementario: Sustitución de un miembro de un comité del Consejo de Administración establecido para examinar una reclamación presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT
(documento GB.332/INS/14/3)

323. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental,* un representante del Gobierno de la República de Corea recuerda que, en marzo de 2017, el Consejo de Administración nombró al Sr. Diego Cano Soler (España) como miembro gubernamental de un comité tripartito establecido para examinar una reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Francia del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158). Puesto que España ya no ocupa un puesto en el Consejo de Administración desde las elecciones del Consejo de Administración celebradas en junio de 2017, el Grupo Gubernamental debe designar a un representante para sustituir al Sr. Cano Soler como miembro gubernamental en dicho comité tripartito.

Decisión

324. ***El Consejo de Administración nombró al Sr. Khalid Atlassi (Marruecos) en calidad de miembro gubernamental del comité tripartito encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Francia del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación General del Trabajo – Fuerza Obrera (CGT-FO) y la Confederación General del Trabajo (CGT).***

(Documento GB.332/INS/14/3, párrafo 3.)

Decimoquinto punto del orden del día

Informes de la Mesa del Consejo de Administración

325. *Al no haberse convocado una sesión privada, el examen de los dos informes de la Mesa sobre las reclamaciones en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT se aplazó hasta la 333.ª reunión (junio de 2018) del Consejo de Administración.*

Decimosexto punto del orden del día

Programa, composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones
(documento GB.332/INS/16 (Rev.))

326. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental,* un representante del Gobierno de la República de Corea expresa su satisfacción por la labor preparatoria en relación con el formato y la composición de las reuniones de la OIT. En este sentido, su Grupo prefiere claramente que la reunión sobre el diálogo social transfronterizo, que está prevista para el último trimestre de 2018, adopte el formato de reunión técnica para poder invitar a todos los representantes gubernamentales interesados. Su Grupo solicita a la Oficina que celebre consultas oficiosas sobre el formato y el orden del día de esa reunión antes de la 333.ª reunión (junio de 2018) del Consejo de Administración. La consulta es una parte esencial del diálogo social y el tripartismo, y constituye un elemento importante para preparar una reunión provechosa. El Grupo Gubernamental apoya todos los proyectos de decisión contenidos en el documento.

327. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* también apoya todos los proyectos de decisión, pero indica que la reunión sobre el diálogo social transfronterizo debería adoptar el formato de una reunión de expertos en lugar de una reunión técnica.

328. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* dice que su Grupo coincide en que la reunión sobre el diálogo social transfronterizo debería adoptar el formato de una reunión de expertos, tal y como está previsto en el marco de seguimiento de la discusión sobre las cadenas mundiales de suministro.

329. *El Secretario de la Mesa del Consejo de Administración* dice que cuando se decidió originalmente celebrar la reunión no se tomó ninguna decisión sobre su formato. Se ha planteado la cuestión a los mandantes en la presente reunión del Consejo de Administración. Como no se ha alcanzado un acuerdo en cuanto al formato, la cuestión se someterá de nuevo a la consideración del Consejo de Administración en su reunión de junio de 2018.

330. *Hablando en nombre del grupo de África,* un representante del Gobierno del Chad observa con satisfacción que la composición de los grupos se basa en el tripartismo. En virtud de la Constitución de la OIT y del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, se puede invitar a organizaciones no gubernamentales internacionales a asistir a las reuniones de la Conferencia; en el pasado, se han cursado invitaciones a diversas organizaciones sin que haya surgido ninguna dificultad, y la Oficina debería velar por que continúe esta práctica. Los observadores deben abstenerse de tomar la palabra durante los debates y este principio debe ser respetado. El grupo de África apoya los proyectos de decisión contenidos en los párrafos 4, 8 y 10 del documento.

Decisiones

Reunión de expertos sobre la definición de las comisiones de contratación y gastos conexos
(Ginebra, 14-16 de noviembre de 2018)

331. ***El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, aprobó la celebración de la reunión en las fechas y con la composición propuestas en el documento GB.332/INS/16 (Rev.).***

(Documento GB.332/INS/16 (Rev.), párrafo 4.)

Invitación a organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en reuniones oficiales

107.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo
(Ginebra, 28 de mayo – 8 de junio de 2018)

332. ***El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, autorizó al Director General a:***

i) invitar a las organizaciones enumeradas en el anexo del documento GB.332/INS/16 (Rev.) a hacerse representar en la Conferencia, quedando entendido que correspondería a la Comisión de Proposiciones de la Conferencia examinar sus solicitudes para participar en las labores de las comisiones que se ocupen de las cuestiones del orden del día por las que habían manifestado particular interés, y

ii) informar a las organizaciones interesadas que podrían designar solamente a una persona por cada uno de los puntos del orden del día por los cuales se reconoció que tienen especial interés.

(Documento GB.332/INS/16 (Rev.), párrafo 8.)

Invitación de observadores a otras reuniones oficiales

333. ***El Consejo de Administración aprobó las propuestas que figuraban en el cuadro del anexo del documento GB.332/INS/16 (Rev.) relativas a la invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en calidad de observadoras en las reuniones que en él se enumeraban.***

(Documento GB.332/INS/16 (Rev.), párrafo 10.)

Programa de reuniones para 2018-2019

334. ***El Consejo de Administración tomó nota del programa de reuniones aprobado por la Mesa del Consejo de Administración, a reserva de las decisiones que se habían***

de adoptar, según lo indicado en las notas a pie de página del documento GB.332/INS/16 (Rev.), Parte II.

(Documento GB.332/INS/16 (Rev.), párrafo 11.)

Otras cuestiones

335. *Un representante del Gobierno de la República de Corea* hace patente su inquietud por la demora en el inicio de las sesiones del Consejo de Administración, una práctica que se ha convertido en la norma en lugar de ser la excepción. Esos retrasos perturban la celebración de las siguientes sesiones y constituyen un agravio comparativo para las pocas personas que acuden puntualmente a la sala. Así, insta a la Mesa del Consejo de Administración a que inicie las sesiones en las horas convenidas. Todo Grupo que no esté en disposición de atenerse a la hora de inicio debería indicar la hora en que tiene previsto acudir a la sesión en cuestión y exponer los motivos del retraso. Asimismo, toda demora debería notificarse al Consejo de Administración, y convendría celebrar consultas a fin de determinar si ese órgano desea esperar a los miembros que llegan tarde. En cualquier caso, las demoras no deberían superar los 20-30 minutos. La estricta observancia de las horas de inicio redundará en un entorno de trabajo más productivo.

336. *El Presidente,* tras recordar que la Mesa del Consejo de Administración está en manos de los Grupos, hace suyo el mensaje transmitido por el representante del Gobierno de la República de Corea y exhorta a los participantes a que contribuyan al inicio puntual de las sesiones.

337. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental,* el representante del Gobierno de la República de Corea manifiesta la profunda decepción de su Grupo por la incapacidad del Consejo de Administración para iniciar las sesiones con puntualidad. No se trata de culpar a ninguno de los Grupos, sino que todos deben asumir su responsabilidad al respecto. Los tres Grupos deberían reunirse con miras a definir las pautas para la celebración de las sesiones y su cronograma, de modo que puedan adoptarse decisiones conjuntas y fundamentadas ante eventuales retrasos en el inicio de las mismas.

338. *La portavoz del Grupo de los Trabajadores* apoya la propuesta de convocar una reunión con miras a definir las pautas para la celebración de las sesiones del Consejo de Administración. Asimismo, se disculpa ante ese órgano por la demora en el inicio de la discusión sobre la iniciativa relativa a las normas. La cuestión a la que se enfrenta el Consejo de Administración es compleja, y el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores quisieron reunirse de antemano a fin de preparar enmiendas al proyecto de decisión y analizarlas antes de la discusión para así garantizar la eficacia de la misma.

339. *El portavoz del Grupo de los Empleadores* se disculpa sinceramente por haber hecho esperar a los representantes gubernamentales. En el futuro, su Grupo acudirá a la sala para pedir que se autorice un aplazamiento de la sesión en caso de ser necesario. El Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores consideraban que, al tratar de llegar a un acuerdo antes de la discusión, en realidad estaban ganando tiempo a largo plazo.

340. *El Presidente* propone la inscripción de un punto sobre las pautas para la celebración de las sesiones del Consejo de Administración y su cronograma en el orden del día de la reunión del grupo de selección que tendrá lugar el 10 de abril de 2018.

Clausura de la reunión

341. *El Presidente* informa al Consejo de Administración de que el Sindicato del Personal ha anunciado una huelga en toda la Organización para esa misma tarde y el día siguiente, lo que hará muy difícil continuar con la reunión en curso del Consejo de Administración.

342. *Hablando en nombre del Grupo Gubernamental,* un representante del Gobierno de la República de Corea solicita que se aclare el motivo por el cual no se puede continuar con la reunión debido a la huelga.

343. *El Director General* dice que un motivo es que la delegación de los trabajadores acaba de abandonar la sala en solidaridad con la huelga y otro es que la OIT firmó un protocolo con su Sindicato del Personal en 1984 sobre los servicios esenciales que hay que mantener en caso de huelga. La limitación a esos servicios esenciales no permite continuar con la reunión del Consejo de Administración.

344. *Un representante del Director General* (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) señala que los puntos pendientes del orden del día son los siguientes:

- Sección Institucional
  - punto 4: Informe de la décima Reunión Regional Europea (Estambul, 2-5 de octubre de 2017);
  - punto 5: La iniciativa relativa a las normas: Aplicación del plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas;
  - punto 7: Examen y posible revisión de los formatos y del Reglamento para las reuniones;
  - punto 11: Informes del Comité de Libertad Sindical;
  - punto 13: Informe del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización;
  - puntos 15/2 y 15/3: Informes de la Mesa sobre dos reclamaciones en virtud del artículo 24 de la Constitución;
- Sección de Formulación de Políticas, Segmento de Cooperación para el Desarrollo
  - punto 5: Una estrategia integrada de la OIT para abordar los déficits de trabajo decente en el sector del tabaco;
- Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo, Segmento de Normas Internacionales del Trabajo
  - punto 3: Formulario propuesto para las memorias que se soliciten en virtud del artículo 19 de la Constitución en 2019 sobre un conjunto de instrumentos relativos a la promoción del empleo a través de la regulación de la relación de trabajo;
- Sección de Programa, Presupuesto y Administración, Segmento de Personal
  - punto 12/3: Estatus de los jueces del Tribunal Administrativo de la OIT.

345. Estos puntos serán examinados en la reunión del grupo de selección del 10 de abril de 2018 y, posteriormente, por la Mesa del Consejo de Administración a fin de determinar qué puntos pueden debatirse en la 333.ª reunión (junio de 2018) del Consejo de Administración y cuáles se pueden aplazar hasta la 334.ª reunión (octubre-noviembre de 2018).

346. *El Presidente* declara clausurada la 332.ª reunión del Consejo de Administración.